CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES

(P R O S S A P Y S IV)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MARZO DE 2016

MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 2016

ÍNDICE

Introducción i

I. Propósito 1

II. Objetivo y componentes del Programa 1
A. Objetivo
B. Componentes del Programa

III. Acceso a los apoyos 12
A. Procedimiento de selección

IV. Criterios de elegibilidad 14
A. Elegibilidad de los estados
B. Elegibilidad de los municipios
C. Proyectos elegibles
D. Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua tratada

V. Funciones de los actores principales 20
A. El Banco Interamericano de Desarrollo
B. El Agente Financiero
C. La Comisión Nacional del Agua
D. Los Estados
E. Los Municipios
F. Las Localidades

VI. Criterios para la ejecución 26
A. Ejecución
B. El presupuesto
C. Integración y radicación de recursos
D. Ejecución de las acciones programadas

VII. Adquisición de bienes, obras, servicios de no consultoría y servicios de consultoría 32
A. Plan de adquisiciones
B. Adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría
C. Selección y contratación de servicios de consultoría
D. Contratación, ejecución, supervisión y umbrales

VIII. Términos y condiciones del financiamiento 39
A. Flujo de fondos del Programa
B. Operación financiera del préstamo

IX. Seguimiento del Programa 41
A. Estructura de seguimiento
B. Información y metodología de seguimiento

X. Evaluación del Programa 46
A. Evaluación externa
B. Evaluación independiente
C. Auditoría
D. Transparencia
E. Quejas y denuncias

XI. Aprobación del Manual de Operación y Procedimientos 48

Anexos

Anexo 1. Plan para la incorporación de la Atención Social y Participación Comunitaria durante la ejecución del Programa
Anexo 2. Indicadores de Evaluación y guía de llenado
Anexo 3. Formato.- Seguimiento de avances de la fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social.
Anexo 4. Formato.- Seguimiento de avances de la fase de consolidación de la organización y participación comunitaria.
Anexo 5. Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento
Anexo 6. Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento
Anexo 7. Modelo para la elaboración de las actas de entrega-recepción
Anexo 8. Formatos para la presentación del cierre de ejercicio y guías de llenado
Anexo 9. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
Anexo 10. Plan de Adquisiciones

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional del Agua, en adelante Conagua, tiene a su cargo la ejecución del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), el cual se compone de tres apartados, Urbano, Rural y Agua Limpia. Es el Apartado Rural (APARURAL) del PROAGUA, lo que conocimos hasta 2015 como Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, mismo que la Conagua llevó a cabo a nivel nacional en coordinación con los gobiernos estatales.

Los recursos fiscales para la ejecución de este Programa se incorporan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su ejercicio está sujeto a Reglas de Operación, las cuales son emitidas por la Comisión Nacional del Agua y fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015.

Este Programa ha contado con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de tres préstamos otorgados al Gobierno Mexicano, a partir de 1999, el nombre de este Programa, para efecto de los contratos de préstamo que se han formalizado entre ambas partes, es Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS).

El 16 de diciembre de 2013 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó la cuarta etapa del financiamiento del PROSSAPYS por un monto de US$450 millones, mediante el Contrato de Préstamo No. 3133/OC-ME (en adelante cuando se mencione el Contrato de Préstamo se hará alusión a éste); para brindar agua potable a 600,000 habitantes y dotar de saneamiento a 390,000 personas que viven en zonas rurales y marginales de México, para efectos del manejo de los recursos del Programa parcialmente financiado con recursos del préstamo se genera este Manual de Operación y Procedimientos (MOP). Cuando en el presente Manual de Operación se haga referencia al Programa, se estará aludiendo al PROAGUA en su apartado APARURAL o bien PROSSAPYS IV.

La ejecución del Programa se realiza a través de los Estados y Municipios, las Comisiones Estatales de Agua Potable y Saneamiento (CEAS) o su equivalente y los organismos operadores municipales o el propio ayuntamiento; el presente Manual de Operación se refiere a todos ellos de forma genérica como "Organismos Participantes". La coordinación de la ejecución a nivel estatal le corresponde a las direcciones generales de Organismo de Cuenca o las direcciones locales de la Conagua, con base en su ámbito territorial de competencia, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI), es el agente financiero del préstamo.

El presente Manual detalla participantes, acciones a realizar por componente, procesos y montos máximos de licitación, esquemas de seguimiento y control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, es decir, este documento presenta una compilación de los criterios que deben regir la ejecución del Programa y los procedimientos que se deben aplicar durante su realización.

I. PROPÓSITO

La emisión del presente Manual de Operación y Procedimientos, en adelante el Manual de Operación o MOP, por parte de la Comisión Nacional del Agua, tiene los siguientes propósitos:

a) Atender uno de los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo, referente a la actualización del presente MOP.

b) Cumplir el mandato de las Reglas de Operación del Programa, referente a la actualización del presente Manual de Operación.

c) Explicitar los preceptos de las Reglas de Operación del Programa que permitan la utilización de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos de regulación, seguimiento y rendición de cuentas.

d) Establecer la mecánica operativa y los requisitos que deberán atenderse, derivados de los compromisos contenidos en el Contrato de Préstamo, para la aplicación de los recursos que posteriormente serán comprobados y desembolsados ante el BID.

II. OBJETIVO Y COMPONENTES DEL PROGRAMA

A. Objetivo

El objetivo del Programa se establece en las Reglas de Operación del PROAGUA en su apartado rural y derivado del otorgamiento del financiamiento por parte del BID al Gobierno Mexicano, dicho objetivo fue complementado para quedar establecido de la siguiente manera en el Contrato de Préstamo:

"El Programa tiene como objetivo continuar apoyando los esfuerzos del Gobierno de México (GdM) en incrementar la cobertura de los servicios de agua potable (AP) y saneamiento en localidades menores a 2,500 habitantes, donde se promoverá la gestión comunitaria de los sistemas, atendiendo prioritariamente localidades de alta y muy alta marginación y dando prioridad a aquellas localidades ubicadas en los municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre. El Programa excepcionalmente también considerará localidades entre 2,500 y menos de 15,000 habitantes, donde se promoverá el diseño e instrumentación de esquemas de gestión en la prestación de los servicios, acordes a las características de la localidad".

B. Componentes del Programa

Componente 1: Infraestructura

Este componente tiene por objeto construir, ampliar o rehabilitar sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales menores a 2,500 habitantes.

Con los recursos asignados a este componente serán financiadas las siguientes actividades:

i. Elaboración de diseños y estudios de factibilidad técnica y económica, proyectos ejecutivos de las obras propuestas, así como aquellos proyectos que consideren la aplicación de tecnologías alternativas o también conocidas como no convencionales. Los proyectos serán discutidos y aceptados por los habitantes de la localidad correspondiente, considerando tecnologías compatibles con las características socio-económicas y los intereses y capacidades de la comunidad;

ii. Construcción, ampliación o rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con criterios técnicos, ambientales, económicos y sociales, establecidos; que principalmente incrementen la cobertura y rehabilitaciones en casos justificados;

iii. Infraestructura de agua potable y saneamiento, mediante proyectos de captación de agua de lluvia (PROCAPTAR) y soluciones de saneamiento. De ser posible, se impulsará el uso de tecnologías que empleen energías renovables.

iv. Compra de tubería, materiales y piezas especiales, para sistemas de agua potable en localidades menores a 2,500 habitantes, cuya instalación será por administración bajo supervisión del gobierno estatal, las adquisiciones serán amparadas por un proyecto ejecutivo y se comprobarán contra su instalación en obra. En caso de no haberse instalado y se tenga justificación admisible o haya habido excedentes, el gobierno estatal podrá utilizarla fuera del proyecto, siempre y cuando sea para beneficio de la población objetivo del Programa y se informe en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento, en adelante CORESE;

v. Adquisición e instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible escuelas, etc., todas estas áreas o instancias deben ser de carácter público y localizarse en localidades menores de 2,500 habitantes que ya cuenten con un sistema formal de abasto público de agua potable o bien, que en el presente ejercicio quedará construido y operando. Para programarse dichas acciones, debe contarse previamente con el acuerdo entre el solicitante y el organismo operador, donde este último asume la responsabilidad de la entrega de agua apta para consumo humano;

vi. Realización de la supervisión técnica de las obras, siendo responsabilidad de quien ejecute los trabajos y destinando para ello hasta un máximo de 2.8% de gastos con respecto al monto de las obras del Programa.

vii. Diseño y construcción de proyectos piloto de saneamiento, que incluyan el suministro de energía mediante fuentes renovables.

viii. Preparación y ejecución de Proyectos piloto para procesos de tratamiento y en su caso, evaluar las posibilidades de aprovechamiento de agua residual tratada en uso agrícola a pequeña escala, en parcelas demostrativas de hasta 5 hectáreas;

Cabe señalar que los estudios deberán haber sido ampliamente discutidos y aceptados por la comunidad correspondiente[1], considerando tecnologías compatibles con las características socio-económicas y los intereses y capacidades de la comunidad.

Derivado del objetivo establecido en el contrato de préstamo para el otorgamiento del financiamiento por parte del BID, este componente excepcionalmente podrá financiar para localidades entre 2,500 y menos de 15,000 habitantes, el desarrollo de estudios de ingeniería que se requieran para instrumentar esquemas de gestión sustentables acorde con sus características sociales, económicas, culturales e institucionales. Asimismo se financiará la infraestructura de agua potable y alcantarillado, que como resultado de los estudios antes citados apoyen la instauración del esquema de gestión sustentable propuesto. También será financiable en estos casos lo dicho en los incisos: i, ii, vi y vii.

En los proyectos piloto para el tratamiento de agua residual con reúso agrícola, la Conagua podrá proponer el desarrollo de dichos proyectos, dependiendo de la asignación presupuestal, considerando sus características técnicas y operativas que derivado de su ejecución, se pudieran obtener beneficios sociales y económicos. En el caso de proyectos de tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola no podrán exceder los 5 lps y la tecnificación de 5 hectáreas.

Para el desarrollo de los proyectos piloto de saneamiento antes descritos, con el fin de impulsar una mejor aceptación y organización de los beneficiarios, se invitará preferentemente a la sociedad civil organizada en fundaciones, fideicomisos, asociaciones civiles, etc., debidamente registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); estas organizaciones deberán evidenciar diversas capacidades para participar como facilitadores-controladores en la realización de proyectos que tengan como contraparte el aporte de la comunidad de materiales de la región y mano de obra no especializada. El alcance de los trabajos de los facilitadores-controladores incluirá el organizar a las comunidades, establecer y hacer respetar los precios acordados por materiales de la región y mano de obra de la comunidad, los cuales serán acordados previamente por los beneficiarios, los Organismos Participantes y las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales, en el seno de la CORESE. De forma complementaria, lo anterior obedece a que las obras realizadas

[1] La aceptación de la comunidad se determina a través de un dictamen de factibilidad social realizado por un promotor social que confirma la demanda de la comunidad y la necesidad de servicios básicos.

con especial participación de la comunidad, han logrado mejores resultados en cuanto a ser autosuficientes en la operación y mantenimiento.

Casos de excepción.

Cuando existan riesgos para la salud o en la integridad de los habitantes, por la presencia en el agua de metales pesados como arsénico, plomo, cromo, flúor u otro elemento por arriba de la norma oficial mexicana correspondiente, la localidad o municipio serán considerados como caso de excepción, por lo que se podrán apoyar con recursos federales hasta el 100%, las acciones que incluyan la potabilización en el punto de entrega, previa determinación de la Conagua con base en el soporte documental presentado, donde se demuestre el riesgo a la salud o a la integridad de la población, validado por las autoridades competentes.

Podrá realizarse la adquisición de tanques de almacenamiento preferentemente con capacidad de 5 m^3 o mayor, y su fontanería, para abasto comunitario cuando se presenten casos de urgencia.

La Conagua de considerarlo necesario, podrá apoyar la prestación del servicio de distribución de agua para uso o consumo humano, mediante carros tanque.

Aquellas obras que por las características geográficas o de equipamiento, requieran de líneas de subtransmisión eléctrica para la operación de la infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento, una longitud superior a los 5 kilómetros o cuando se requieran más de 115 kV, el ejecutor deberá presentar ante Conagua las justificaciones técnico operativas y las gestiones realizadas ante la Comisión Federal de Electricidad que hacen factible dichas obras, una vez valoradas por la Conagua, resolverá de forma favorable o no su inclusión en el Programa.

También podrán apoyarse con aportación 100% federal las acciones de mejoramiento de eficiencia de los Organismos participantes que presten servicios directamente a localidades rurales menores a 2,500 habitantes, previa aprobación y priorización de acciones que lleven a cabo las direcciones generales de Organismo de Cuenca y direcciones locales, y también contar con la validación de la GPFAPS y la programación de dichas acciones.

Las acciones de mejoramiento en eficiencia física podrán ser:

- Seccionamiento o Sectorización de la red de distribución;
- Acciones de mejora para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico;
- Sistemas de automatización de equipos de bombeo, líneas de conducción, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución;
- Cursos o talleres de capacitación y/o intercambio de experiencias

Con relación al mejoramiento en eficiencia comercial, se podrá apoyar:

- Instalación de macro medidores electromagnéticos, incluye adquisición;
- Instalación de micro medidores, incluye adquisición;
- Modificación del marco legal del organismo;
- Módulos de oficinas móviles, equipos de cómputo.
- Cursos o talleres de capacitación y/o intercambio de experiencias;

Asimismo para fomentar el reúso del agua, se podrá financiar la infraestructura necesaria para separar y tratar las aguas grises y negras provenientes de edificios de escuelas rurales, siempre y cuando el plantel educativo cuente con espacio suficiente para alojar las estructuras necesarias y con superficie aprovechable para cultivos. Para la programación de estos proyectos será necesario que el plantel educativo se encuentre en una localidad con población menor a 2,500 habitantes; esté conectada al servicio de agua potable y el Organismo Participante cuente con el consentimiento de las autoridades educativas competentes y de la sociedad de padres de familia, además de que los proyectos deberán ser presentados a la Conagua para validación.

Todas las acciones de excepción descritas anteriormente deberán quedar registradas en el Anexo Técnico o su modificatorio, según sea el caso.

Componente 2: Atención Social y Participación Comunitaria

Este componente tiene como objetivo inducir la sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades beneficiadas con el Programa menores a 2,500 habitantes, mediante la incorporación de la población beneficiaria durante la planeación, la ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura, y la creación de figuras organizativas comunitarias.

Cuando la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento se deba llevar a cabo directamente por los organismos operadores estatales o municipales, en los casos que así lo establezca la legislación estatal, las figuras organizativas actuarán como colaboradoras de los mismos en las actividades que ambas partes acuerden.

Las actividades previstas a efectuar bajo este componente se realizarán en dos fases:

A. Fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social, durante el diseño y elaboración de los proyectos programados dentro del Componente de Infraestructura (Componente 1).

B. Fase de consolidación de la organización y participación comunitaria, a partir del proceso de construcción y hasta la entrega física de las obras.

Con los recursos asignados a este componente se podrán financiar la contratación de servicios para llevar a cabo, con la participación de la población beneficiaria en localidades menores a 2,500 habitantes, las siguientes actividades:

i. Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social y acciones de promoción de la participación activa de los miembros de la comunidad;

ii. Constitución de figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen o colaboren, en la administración y funcionamiento sostenible de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento financiados con recursos del Programa, fomentando en su integración la participación de las mujeres;

iii. Capacitación a los integrantes de las figuras organizativas para la operación y mantenimiento de los sistemas construidos y para la gestión administrativa y financiera de los mismos, incluyendo posibles asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias;

iv. Capacitación en aspectos de higiene, educación sanitaria y ambiental, así como en contraloría social, al mayor número posible de integrantes de las localidades;

v. Asesoría y gastos para la obtención de personalidad jurídica por parte de las organizaciones comunitarias;

vi. Monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios de las obras ejecutadas dentro del Programa.

Excepcionalmente para localidades entre 2,500 y menores de 15,000 habitantes, se podrá financiar:

vii. El desarrollo de estudios de diagnóstico, legales, financieros y de diseño institucional.

Los estudios mencionados dentro de este componente para localidades de 2,500 hasta menores de 15,000 habitantes, deberán contar con previo análisis de conveniencia realizado por Conagua. Este concepto irá vinculado con el concepto de gestión de infraestructura mencionado en el apartado de infraestructura.

Los ejecutores del Programa podrán llevar a cabo las actividades de este Componente por administración directa o contratar empresas consultoras para la realización de las actividades contempladas dentro del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria, o celebrar Convenios de Colaboración con Instituciones Académicas para que los pasantes de las carreras compatibles con la ejecución del Programa realicen actividades de servicio social o prácticas profesionales.

Las características y requisitos que deberán cumplirse durante la realización de las actividades de trabajo comunitario contemplado en este Componente, así como el perfil profesional de las personas que participen en la ejecución, se establecen en el *Plan para la Incorporación de la Atención Social y Participación Comunitaria*, el cual se incluye como Anexo 1 del presente Manual de Operación.

En cuanto a la obtención de la personalidad jurídica por parte de las figuras organizativas, el Programa impulsará esta gestión, en aquellos estados que la soliciten donde su legislación interna, en materia de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, contemple esta posibilidad. Se podrán otorgar apoyos financieros para el desahogo de los trámites establecidos en la legislación estatal, así como para la contratación de consultoras que les brinden la asesoría necesaria,

en materia legal, contable y financiera, durante el desahogo del procedimiento constitutivo y durante el primer año de actividades de las figuras jurídicas. La asignación de recursos estará sujeta a la anuencia de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (GPFAPS).

Para llevar a cabo lo anterior, adicionalmente a lo ya señalado, el Gobierno Estatal deberá justificar a las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua los beneficios que repercutirán en las localidades rurales propuestas para la elevación de las figuras organizativas a la calidad de persona jurídica, donde se contemple un diagnóstico sobre el potencial organizativo prevaleciente en las localidades a considerar, así como el nombre o denominación de la figura jurídica que asumirá la representación comunitaria.

El funcionamiento de las figuras organizativas que hayan sido elevadas a la categoría de persona moral será verificado durante el monitoreo del funcionamiento de los sistemas y prestación del servicio indicado dentro de este componente de Atención Social, que permita la obtención de una evaluación sobre su desempeño, con la finalidad de tomar las medidas procedentes que permitan su buena actuación.

Los formatos para la elaboración de los informes periódicos de este componente se incluyen en los anexos 3 y 4.

No estarán sujetas a la realización de las actividades de este componente, las localidades donde se instalen bebederos; se realicen trabajos de instalación de tubería por administración (relacionado con la adquisición de tubería); dónde se lleve a cabo la adquisición de tanques de almacenamiento o se apoye la distribución de agua potable mediante la utilización de carros tanque, para la atención de urgencias.

Monitoreo del mantenimiento de la infraestructura y de la prestación de los servicios

Los Organismos Participantes tomarán las medidas necesarias para que las obras ejecutadas dentro del Programa, en sus diferentes fases y dentro del ámbito territorial de éstos, se mantengan en condiciones operativas, de acuerdo con las normas generalmente aceptadas. Para cumplir con lo anterior, los Organismos Participantes llevarán a cabo el monitoreo del mantenimiento de los sistemas y del servicio proporcionado.

Con los recursos asignados para llevar a cabo este monitoreo se podrá efectuar el pago de combustibles, lubricantes y aditivos, que permita la verificación de las condiciones físicas y operativas de la infraestructura y de la actuación de las figuras organizativas, además de brindar la asesoría necesaria a éstas para la adecuada administración de los servicios y operación de la infraestructura.

La determinación del monto de los recursos para llevar a cabo el monitoreo, se efectuará con base en un estimado de las visitas y distancias de los recorridos, con relación al número de localidades y obras incluidas en el *Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable*

y saneamiento, su reporte se hará de acuerdo al formato del Anexo 5 de este MOP. El financiamiento para llevar a cabo el monitoreo será de hasta un 70% con recursos federales y la contraparte corresponderá a los Organismos Participantes.

Los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento sujetos a monitoreo, serán aquellos construidos dentro del Programa durante los cinco años anteriores. Para la asignación de los recursos del ejercicio fiscal en vigor, que se aplicarán en el monitoreo de los sistemas, se deberá contar con la opinión favorable de la GPFAPS sobre el Plan Anual elaborado por el ejecutor.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, el ejecutor elaborará el *Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento*, el cual se incluye como Anexo 6 del presente Manual de Operación, donde se indicará la situación operativa real de los sistemas monitoreados, en caso de haber problemas operativos o una deficiente prestación de los servicios, deberá explicar las causas que dan origen a tal situación e indicar las medias que se tomarán para corregir esas deficiencias.

El *Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento* del ejercicio fiscal en vigor, se presentará a las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua, para su validación, durante el proceso de integración del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal correspondiente. El *Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento* efectuado en el ejercicio fiscal en vigor, se entregará simultáneamente con el informe de cierre del Programa anual.

Componente 3: Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores

Este componente busca continuar y profundizar las actividades de fortalecimiento de los Organismos Participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo del Programa y atención a las localidades rurales.

Para acceder a los recursos de este componente, los gobiernos estatales y en su caso los municipales deberán presentar a las Direcciones foráneas de la Conagua para su revisión y anuencia, su Plan de Fortalecimiento Institucional, el cual de ser procedente, lo presentarán oficialmente a la GPFAPS para su validación. En dicho Plan se deberán establecer las estrategias que implementarán los Organismos Participantes en la ejecución del Programa para el fortalecimiento administrativo y operativo de sus diferentes unidades administrativas que tengan vínculos operativos con la ejecución del Programa y que brinden apoyos al área de atención al medio rural durante el desempeño de sus funciones.

Con los recursos asignados en este componente, se podrán financiar la adquisición de servicios de consultoría para la preparación de estudios y asistencia técnica; la realización de acciones de

capacitación y divulgación; y la adquisición de materiales y equipos, para el desarrollo de los siguientes conceptos:

i. Diagnósticos sectoriales y planes de inversión relacionados con la infraestructura de agua potable y saneamiento que permitan contar con una herramienta para la planeación de las acciones vinculadas con la atención a localidades rurales menores a 2,500 habitantes;

ii. Capacitación del personal en aspectos:
   a. Administrativos (registros de balance, ingresos vs egresos).
   b. Financieros
   c. Técnicos
   d. Sociales
   e. Ambientales
   f. Informáticos;

iii. Adquisiciones de equipos de cómputo (computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, scanner y plotter), audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles. Podrán adquirirse con recursos financieros propios de la contraparte estatal no mayor al 3%, del total de recursos financieros de la contraparte asignados al Programa;

iv. Elaboración de material de difusión y didáctico, como:
   a. Guías
   b. Manuales
   c. Trípticos
   d. Folletos
   e. Mamparas;

v. Campañas itinerantes de instalación y reposición de micromedidores y/o de facturación y cobranza, entre otras. Cuando la operación esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micromedición y de su eficiencia comercial, las campañas serán dirigidas a localidades menores a 2,500 habitantes y que hayan sido beneficiadas con infraestructura dentro de los cinco años inmediatos anteriores, mismas que opera y administra el organismo operador;

vi. Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales, para el intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y diseminar mejores prácticas de temas relacionados con el Programa. Se podrá financiar la renta del recinto y de equipos audiovisuales y de sonido de ser el caso, de proponerse la participación de ponentes o facilitadores externos a la Conagua o a la dependencia gubernamental organizadora, será factible el financiamiento de los gastos por concepto de servicios de alimentación, hospedaje, materiales de apoyo, servicios de transporte de terminales aéreas o terrestres al lugar sede;

vii. Implementación de sistemas georreferenciados para el monitoreo de las obras y el seguimiento post-construcción. Para la asignación de recursos del ejercicio fiscal en vigor se deberá contar con la opinión favorable de la GPFAPS; y

viii. La Conagua en su nivel central podrá llevar a cabo estudios para determinar la viabilidad de un mecanismo financiero que posibilite la continuidad y oportunidad de las contrapartidas correspondientes a los recursos federalizados.

De las campañas itinerantes que se describen en el numeral v. de este componente, se podrá financiar con cargo al Programa la adquisición de módulos de oficinas móviles, equipos de cómputo para la realización de las actividades inherentes al programa de campañas a realizar, adquisición de vehículos y sistema portátil de audio, estás adquisiciones al igual que las mencionadas anteriormente, serán con recursos financieros propios de la contraparte estatal no mayor al 3% respecto a la aportación total de recursos financieros de la contraparte en el Programa.

La asignación de recursos federales para la realización de las anteriores adquisiciones estará sujeta a las disposiciones en materia de austeridad presupuestaria establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente. Cuando haya restricciones para llevar a cabo alguna adquisición de las antes indicadas, el Gobierno Estatal o el Municipal las podrán efectuar con cargo total a sus recursos e incluirlas en los Anexos de Ejecución y Técnico del Programa, hasta el 3% de los recursos que conforman la contraparte en el Programa, de llegar a superarse este porcentaje los recursos propios de los ejecutores que excedan no podrán considerarse como recursos de contraparte, es decir, serán tomadas como aportaciones adicionales a los porcentajes a su cargo establecidos en las Reglas de Operación.

Las adquisiciones consideradas en los incisos i, ii, iv, y vi se efectuarán con base en la mezcla de recursos establecida en el apartado de Montos máximos y mínimos de las Reglas de Operación, es decir, hasta el 70% de aporte federal y el resto de contraparte estatal.

En aquellos casos en que, derivado de la aportación de recursos hasta del 3% de la contraparte para adquisiciones, sea necesario compensarla con recursos federales fuera del componente de Desarrollo Institucional, esta compensación se llevará a cabo dentro del componente de Infraestructura. Para ello el importe y la descripción de las adquisiciones se deberán enlistar dentro del formato denominado metas y montos del Anexo Técnico al final de la relación de obras, donde se reportará la descripción de las acciones sólo con fines informativos, debiéndose identificar la dependencia beneficiada, la descripción del bien a adquirir, la unidad que se maneje y la cantidad a comprar.

Derivado de lo antes señalado, al pie de página se deberá incluir mediante una nota aclaratoria la identificación de las localidades cuyo porcentaje de inversión federal en obras, compense los bienes programados fuera del formato de Desarrollo Institucional con objeto de que prevalezca el porcentaje máximo de apoyos por componente.

Todas las adquisiciones de bienes y servicios contempladas dentro de este Componente, deberán estar debidamente justificadas con base en necesidades operativas reales y alineadas a las estrategias diseñadas para el fortalecimiento institucional del ejecutor que las propone y validadas por las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua. Para aquellas adquisiciones en que esté en duda el cumplimiento de lo antes descrito, o en su caso que no estén consideradas dentro de la relación de conceptos de bienes y servicios del presente componente, la GPFAPS podrá pedir información complementaria que de evidencia del cumplimiento de los requerimientos, resultando de ello la aceptación o rechazo a la programación de dichas adquisiciones.

III. ACCESO A LOS APOYOS

En las propuestas que presenten los gobiernos de las entidades federativas a las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua, de acuerdo con el ámbito territorial de competencia de éstas, deberán incluir lo siguiente:

- Solicitud de obra por los habitantes de la localidad a beneficiar.
- Compromiso por escrito de los futuros beneficiarios para el pago de cuotas que se establezcan para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, a partir de su entrega-recepción.
- El Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para el ejercicio fiscal en vigor, conforme al formato incluido en el presente Manual como Anexos 5.

A. Procedimiento de Selección

Con la finalidad de impulsar la realización de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en apoyo a la población rural carente de estos servicios, la propuesta que presente la entidad federativa deberá incorporar obras o acciones que estén contempladas dentro de las prioridades o metas del subsector, propuestas y determinadas por la Conagua, de ser necesario a partir de la elaboración de estudios y proyectos y priorizarse conforme a criterios establecidos las Reglas de Operación, asimismo el Programa deberá considerar localidades de municipios clasificados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre (SINHAMBRE) y localidades con problemas de salud o en situación de emergencia en los términos señalados en las mismas reglas.

Con base en lo anterior, las direcciones generales de organismos de cuenca o las direcciones locales de la Conagua, y acorde con la disponibilidad presupuestaria, jerarquizarán conforme a los criterios de priorización siguientes:

- Localidades que al dotarlas de agua potable y/o alcantarillado impacten directamente en el "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda" determinado por CONEVAL.
- Localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE); con cobertura de agua de hasta 20%.
- Localidades propuestas determinadas por Conagua como prioritarias o iniciadas en ejercicios anteriores.
- Localidades de alta y muy alta marginación.
- Localidades con cobertura menor a 20 por ciento del servicio solicitado.
- Incremento en cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, incluido en las acciones propuestas, que preferentemente impulsen el saneamiento y abasto de agua para consumo humano y uso doméstico donde las mujeres abastecen.

- Mayor número de habitantes beneficiados.

Para identificar los habitantes por localidad, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Conteo de Población y Vivienda del INEGI; no obstante para efectos del Programa se podrá considerar el que demuestre el ejecutor derivado de un censo físico de campo, que sea validado por las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua.

Para registrar los Grados de Marginación de las localidades, deberán basarse en la información más reciente del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Para identificar las localidades que serán incorporadas en la estrategia de política pública Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), se tomarán en consideración los criterios que llegue a establecer el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los cuales serán difundidos una vez validados por la Comisión Intersecretarial.

Para identificar las coberturas de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con que cuentan las localidades, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Conteo de Población y Vivienda del INEGI, no obstante para efectos del Programa se podrá considerar la que demuestre el ejecutor derivado de una verificación física en campo y documental, que sea validada por las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua.

En caso de que los Organismos Participantes requieran la inclusión de acciones diferentes a las propuestas por las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua, éstas podrán considerarse hasta por el monto de su participación, siempre y cuando sean compatibles con los objetivos del Programa.

En la propuesta de acciones que haya cumplido con los requisitos se podrán incluir todos los componentes del Programa, debiendo considerar en primer término el componente de Infraestructura, seguido de los componentes de Atención Social y Participación Comunitaria y Desarrollo Institucional. Dicha propuesta deberá considerar los recursos para la supervisión técnica y la adecuada supervisión normativa a cargo de las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua en la entidad federativa, hasta cubrir el monto del techo financiero autorizado. Dicha propuesta quedará formalizada en el momento de suscripción de Anexos de Ejecución y Técnico del Programa, a más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo.

Los cambios que se planteen en el programa de obras formalizado a través de la suscripción de anexos, deberán dictaminarse en la CORESE, debiendo cumplir con la normatividad del Programa. Dichos cambios no pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, y deberán informarse a la GPFAPS.

En los casos en que la Conagua lleve a cabo reasignación de recursos y se incremente la aportación de la inversión federal será necesario la formalización de anexos de ejecución y técnicos modificatorios.

IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

A. Elegibilidad de los estados

Para participar en el Programa, los gobiernos estatales deberán:

- Suscribir y mantener vigente el respectivo Acuerdo o Convenio de Coordinación firmado con el Gobierno Federal a través de la Conagua, que contemple los compromisos de los Organismos Participantes con respecto a la operación, mantenimiento y sostenibilidad financiera de los sistemas financiados y el compromiso de utilizar los procedimientos de adquisiciones que se establecen para crédito externo por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el propio BID, mismos que se describen en este Manual de Operación.

- Contar con los recursos financieros de contraparte suficientes para completar el 100% del Programa comprometido en los Anexos de Ejecución y Técnico, conforme a la estructura financiera establecida en las Reglas de Operación.

- Cuando la población beneficiada aporte mano de obra y/o materiales de la región, podrá considerarse como aportación a la contraparte, debiendo formalizar el compromiso por escrito y ser aprobado por la CORESE.

- Presentar propuesta de proyectos a las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua para su validación conceptual.

B. Elegibilidad de los municipios

Los municipios que deseen participar como ejecutores en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Mantener vigente su adhesión al Acuerdo o Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, con base en lo establecido en la legislación estatal.

- Demostrar al Gobierno Estatal con trabajos similares en éste u otro programa, que cuenta con la capacidad técnica y administrativa.

- Contar con un Área de Atención al Medio Rural y participar en el monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios en las localidades beneficiadas con el Programa dentro de su ámbito territorial.

- Haber cumplido con los compromisos y obligaciones establecidas en el Programa, que en su caso se hayan establecido a su cargo, durante el ejercicio fiscal anterior.

- De contribuir con recursos, contar con ellos y comprometerse con el Gobierno Estatal a la aportación de los mismos.

C. Proyectos elegibles

Serán elegibles para ser financiados con recursos del Programa los proyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser para beneficio de localidades menores a 2,500 habitantes. En el caso de localidades entre 2,500 y 15,000 habitantes serán atendidas previa aprobación de la GPFAPS.

- Cuenten con dictamen de factibilidad social positivo.

- Cuenten con proyectos ejecutivos validados conceptualmente o al menos en proceso de validación por las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua, teniendo en cuenta aspectos ambientales, sociales, económicos, financieros y de ingeniería, tales como: planos generales y específicos, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la respectiva adquisición, contratación, o construcción y, en el caso de obras se deberá obtener previo a su inicio, la posesión legal de los inmuebles, las servidumbres u otros derechos sobre los inmuebles donde se construirán las obras, incluyendo derechos o permisos sobre las aguas, que sean necesarios para iniciarlas.

- En el caso de estudios, proyectos u obras, deberán elaborarse considerando la normatividad aplicable, incluyendo el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

- Jerarquización de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en este Manual de Operación.

No se financiarán proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Impactos negativos ambientales o sociales que no puedan ser mitigados suficientemente para minimizar los impactos a niveles aceptables.
- No cuenten con las concesiones de agua y permisos de descarga aplicables expedidos por la Conagua.
- No cuenten con la autorización en materia ambiental otorgada por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) cuando los proyectos sean de competencia federal de acuerdo con la legislación aplicable o con las autorizaciones estatales y/o locales cuando los proyectos sean de su competencia (ver Anexo 9) y además incluyan en las licitaciones los Lineamientos de Buenas Prácticas que garanticen el cumplimiento pleno de la legislación aplicable y las salvaguardas del Banco.

- Se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas y/o de conservación, tanto de competencia federal como local o por su proximidad generen impactos negativos indirectos permanentes a las mismas.
- Se encuentren ubicados en la zona de amortiguamiento de áreas naturales protegidas y que no sean parte del plan de manejo de las mismas.
- Conviertan o degraden significativamente hábitats naturales de importancia o que dañen sitios de importancia cultural o arqueológica.
- Impliquen costos sociales inaceptables y/o no mitigables.
- Afecten negativamente territorios de pueblos indígenas o reclamados por éstos.
- Sean ejecutados, total o parcialmente, en terrenos que han sido objeto de ocupación ilegal y que no cuenten con los títulos de propiedad ajustados a derecho.
- Sean rehabilitaciones no justificadas, acorde a lo descrito sobre el tema en las Reglas de Operación del Programa.

Validación técnica conceptual de los proyectos

La Conagua a nivel estatal, a través de las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales procederá a la revisión de los estudios de diseño definitivo de los proyectos a financiar. Esta revisión técnica de los documentos podrá ser simplificada, dependiendo de su capacidad administrativa y operativa, sin menos cabo de la obligación de los ejecutores de proponer proyectos que satisfagan las elegibilidades del Programa. Por lo tanto, dentro de la verificación que efectúe la Conagua, se revisará la coherencia general del proyecto y que esté completo, además de que contenga los aspectos técnicos de ingeniería y los estudios ambientales, de acuerdo con las normas nacionales de uso obligatorio.

Con base en esta revisión técnica la Conagua podrá:

a) Solicitar ajustes a los proyectos
b) Rechazar el proyecto, cuando se prevé que este no podrá cumplir con los requisitos técnicos de aprobación.
c) Validar los estudios y expedir oficio informando que el proyecto ha sido validado y cumple con las especificaciones de diseño establecidas

Criterios de viabilidad técnica conceptual:

- El proyecto como mínimo debe incluir: i) el análisis de oferta y demanda; ii) el análisis de alternativas de solución para dotar de servicios de agua y de saneamiento a la población (tanto para agua como para la disposición de aguas grises y negras) con el previo consentimiento de los beneficiarios; iii) los presupuestos estimados de ejecución con precios índice para cada alternativa y costos sencillos estimados de operación y mantenimiento para cada alternativa; iv) el análisis de viabilidad económica de cada una de las alternativas propuestas; iv) la determinación de costos de operación y mantenimiento de la alternativa ganadora que deberá incluir las remuneraciones, energía, insumos químicos, materiales y cualquier otro concepto

necesario para la adecuada operación y mantenimiento del sistema, que a su vez deberá confrontarse con la capacidad y disponibilidad de pago de la población. En caso de que los ingresos no sean suficientes para cubrir los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura a financiar, se deberá especificar quién será la instancia que llevará a cabo la operación y mantenimiento de la infraestructura.

- La presentación de los costos de inversión, operación y mantenimiento, se realizará siguiendo lineamientos generales que indique Conagua en cuanto al desglose de sus componentes, con el objetivo de facilitar la verificación de las propuestas.

- La alternativa recomendada responde a las condiciones del lugar, sobre todo en lo referente a la disponibilidad de la(s) fuente(s) de agua así como a la topografía y disposición de espacios para el emplazamiento de las distintas obras y a la aceptación por parte de la población.

- El documento de proyecto deberá incorporar adecuadamente la identificación del proyecto, su dimensionamiento, estimación de costos, evaluación económica, aseguramiento de la capacidad de gestión durante su operación y el análisis ambiental correspondiente y deberá cumplir con las normativas técnicas de diseño de sistemas de agua potable y saneamiento vigentes en el país, como el MAPAS (Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento) y los Lineamientos de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales de este Manual (Anexo 9).

- La viabilidad técnica del proyecto debe estar sustentada en la disponibilidad del recurso hídrico en condiciones de calidad, cantidad y continuidad aceptables de acuerdo a la normativa. Debe existir una fuente de agua para el desarrollo del proyecto cuyo aforo en época de estiaje indique que es capaz de suministrar la cantidad de agua requerida para la población proyectada a atender.
  - El documento de proyecto debe incluir los resultados de los análisis bacteriológicos y físico-químicos que exige la normatividad, los cuales deben presentarse como parte del mismo documento. Si la calidad de agua de la fuente seleccionada no cumple con los parámetros vigentes para consumo humano, debe ser factible su tratamiento para dicho objetivo a través de sistemas de potabilización / depuración de bajo costo unitario o per cápita, de fácil mantenimiento y operación durante la vida útil del proyecto. La propuesta debe incluir la solución de tratamiento, justificación de su adopción y de su eficacia para potabilización con base en otras experiencias similares las cuales se describirán. Se debe presentar la descripción de las características de su instalación, operación y mantenimiento, y las estimaciones de los costos asociados como se indicó anteriormente para toda la infraestructura propuesta en la intervención.
  - Dotación mínima acorde a los criterios de diseño en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Conagua. Aunque en este sentido, puede establecerse una dotación menor a la recomendada, por las condiciones particulares de la localidad, para lo cual la población a beneficiar debe estar informada y aceptar para dar por cumplido este aspecto de la viabilidad técnica.

- La solución de abastecimiento de agua potable debe ser acompañada de una solución de saneamiento para aguas residuales. En los casos en los que sea posible, y considerando la disponibilidad de recursos, se promoverá que los proyectos sean integrales, es decir, que se realicen las acciones relacionadas con el abastecimiento de agua potable y las de saneamiento en el mismo año. En los casos en que no sea posible, se deberá establecer el compromiso con la localidad atendida con agua potable, para que al año siguiente atiendan las necesidades de alcantarillado y saneamiento; este compromiso está sujeto a la solicitud de la comunidad y la disponibilidad de recursos del estado. El Organismo Participante también tendrá el compromiso de promover el saneamiento en el año siguiente al que se haya atendido el agua potable.

Criterios de viabilidad Económica:

- La viabilidad económica del proyecto debe estar sustentada en el cálculo de los beneficios socioeconómicos que deben superar a los costos de inversión, operación y mantenimiento. Sin embargo, esto no será necesario para proyectos cuyo costo por habitante beneficiado sea hasta de $9,100.00 (nueve mil cien pesos 00/100 M.N.) en el momento en que se formalice el Programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto requerirán presentar a la Conagua una justificación del mismo con un cálculo de la rentabilidad económica, para su dictamen e inclusión en el Programa. En el caso en que sean varios proyectos los que se encuentren en la misma situación, se podrá presentar una justificación por Estado.

Aquellas localidades de alta y muy alta marginación de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), así como los que cuenten con declaratoria de emergencia, cuyos costos per cápita superen el límite indicado en el párrafo anterior, estarán exceptuados de presentar inmediatamente el cálculo de rentabilidad económica para su inclusión al Programa. Lo anterior obedece a la decisión de impulsar una política prioritaria del gobierno federal y atender con diligencia casos de emergencia. Sin embargo, con tiempo suficiente el gobierno del estado presentará a la Conagua la justificación y cálculo de rentabilidad económica de dichas acciones.

D. Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua tratada

Para el desarrollo de estos proyectos, los Organismos Participantes podrán contratar a instituciones del sector privado constituidas como fundaciones, fideicomisos, asociaciones o sociedades civiles, etc., con las características y condiciones explicadas en el Componente 1 Infraestructura. Estas instituciones del sector privado serán responsables de realizar también las actividades establecidas en el Componente de Atención Social y Participación Comunitaria del Programa y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el cual se incluye como Anexo 9 del presente Manual de Operación, y que tengan vinculación con la ejecución de los proyectos piloto.

En el caso de la validación de proyectos piloto, las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales deberán tomar como referencia las obras y acciones exitosas y en operación.

En los instrumentos legales que sirvan de base para la contratación de los servicios de dichas instituciones privadas, se deberá establecer el compromiso a cargo de éstas, para efectuar la verificación de las condiciones operativas de la infraestructura construida, durante un período de cuando menos dos años posteriores a su entrega-recepción a los beneficiarios, garantizando además la asesoría técnica a la institución responsable de la prestación de los servicios, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura durante ese período y la posible detección de vicios ocultos. Esta asesoría también se deberá asegurar para los beneficiarios cuando los mismos tengan alguna participación durante la operación y mantenimiento de las obras.

V. FUNCIONES DE LOS ACTORES PRINCIPALES

A. El Banco Interamericano de Desarrollo

Durante el proceso de ejecución, el BID cumplirá las siguientes funciones:

a. Seguimiento del cumplimiento de las actividades comprometidas y sus resultados, según lo establecido en los documentos legales del Programa.
b. Supervisión de los procedimientos de adquisiciones y gestión financiera.

Para ello, el BID llevará a cabo misiones de supervisión y visitas de revisión expost de manera conjunta con la Conagua y BANSEFI con objeto de inspeccionar los avances técnicos, los procesos de adquisiciones y financieros del Programa, analizar, en caso de existir, contingencias operativas y sus respectivas soluciones dentro del marco normativo del Programa, así como revisar y acordar el programa de inversiones del año siguiente.

Como parte de las misiones conjuntas se realizarán visitas de campo, durante las cuales se revisarán los avances generales del Programa.

El Banco participará en los talleres de arranque del Programa y en los de capacitación que se realizarán a lo largo de la vida del préstamo.

B. El Agente Financiero

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) en su calidad de Agente Financiero de los Estados Unidos Mexicanos para el presente Programa, tendrá a su cargo:

a. Actuar como ventanilla única ante el BID, para cualquier asunto relacionado con el Programa.

b. La presentación de las solicitudes de desembolso al Banco.

c. Coordinar y participar de manera conjunta con SHCP, la Conagua y el BID en las misiones de supervisión del Programa.

d. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las misiones de supervisión del programa, principalmente aquellos relacionados con la aplicación de la normatividad del BID para procedimientos de adquisición.

e. Informar a la SHCP y asesorar a los ejecutores sobre la implementación y ejecución del Programa.

f. Capacitar a los organismos participantes en aspectos normativos relacionados con las adquisiciones.

g. Proporcionar en forma expedita y oportuna información requerida por el BID, en coordinación con la Conagua, con base a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo.

h. Coordinar las acciones para el cumplimiento del contrato de mandato, en el ámbito de su competencia.

C. La Comisión Nacional del Agua

Actuará como organismo normativo, ejecutor y coordinador en la realización del Programa a nivel nacional. Sus funciones incluyen:

Nivel Central

a. Actualizar y expedir las Reglas de Operación y el Manual de Operación y Procedimientos del Programa. En caso de existir controversia o confusión en la aplicación de estos instrumentos administrativos, la instancia facultada para aclarar lo necesario será la GPFAPS.

b. Administrar y en su caso reasignar los recursos federales del Programa a los estados beneficiarios.

c. Dar seguimiento, en coordinación con las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua, a las actividades del Programa.

d. Apoyar la contratación de la evaluación externa de los resultados del Programa, en los términos que dictamine el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).

e. Presentar los informes que son requeridos por diferentes instancias con relación a la ejecución del Programa.

f. Participar en la contratación de las evaluaciones de los resultados del Programa.

g. Podrá revisar los proyectos que tengan otorgamiento de viabilidad técnica por parte de las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua, verificando que contengan los criterios de viabilidad técnica, ambiental, socioeconómica, financiera y legal, así como la coherencia de éstos.

h. Recabar la información necesaria para elaborar el formato de desembolsos que se presenta al BID por conducto del agente financiero, durante la vigencia del Contrato de Préstamo.

i. Participar en las misiones de supervisión y talleres que se realicen en el marco de la ejecución del Préstamo. En el caso en el que se identifiquen áreas de mejora y/o se emitan recomendaciones por alguno de los participantes, deberán dar seguimiento a los mismos en conjunto con las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales y/o Estado.

Nivel direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua

a. Validar la elegibilidad de los estados y municipios que deseen participar en el Programa;

b. Aprobar los programas operativos anuales apegados a los presupuestos autorizados.

c. Suscribir con los Gobiernos Estatales, los anexos de ejecución y técnicos del Programa a más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo y en su caso, los anexos modificatorios correspondientes.

d. En el ámbito de su competencia, dar seguimiento a las actividades del Programa.

e. Vigilar el cumplimiento de la normatividad incluyendo este Manual de Operación y de las Reglas de Operación, por parte de los gobiernos estatales y municipales, en el ámbito de su competencia.

f. Solicitar y dar seguimiento mensual a los ejecutores de la información relacionada a los avances de los componentes del Programa, para ser registrados de forma coordinada con los Organismos Participantes en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).

g. Al término de la ejecución de las acciones, verificar el cumplimiento de éstas, y los indicadores establecidos en el Anexo Técnico del Programa a través del informe del cierre de ejercicio.

h. Ejecutar las acciones del Programa en los casos que establecen los artículos 9o. fracciones IV y VI y 46 de la Ley de Aguas Nacionales; también cuando la participación federal sea del 100 %; así como en localidades donde: se impulse el cumplimiento de las metas y prioridades del subsector agua potable y saneamiento; se cumplan compromisos a cargo del gobierno federal; se atiendan problemas para la salud de los habitantes por infecciones intestinales de origen hídrico; o hayan sido afectadas por fenómenos hidrometeorológicos; y en aquellas ubicadas en los municipios considerados por la SEDESOL en el SINHAMBRE.

i. Apoyar el mejoramiento de la eficiencia de organismos operadores, priorizando las acciones programadas dentro del Programa y realizando su seguimiento.

j. Validar conceptualmente los estudios y diseños de los proyectos a financiar.

k. Realizar visitas de obra, de acuerdo a sus capacidades.

D. Los Estados

El Programa será ejecutado por el Gobierno Estatal elegible, a través de sus instancias administrativas, técnicas y operativas. Las funciones incluyen:

a. Presentar a las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua los proyectos ejecutivos para su revisión y en su caso validación conceptual.

b. Suscribir los Anexos de Ejecución y Técnico del Programa.

c. Aportar los recursos económicos que le corresponda y garantizar la aportación financiera convenida con los Gobiernos Municipales participantes.

d. Ejecutar el Programa convenido en los Anexos de Ejecución y Técnico correspondientes.

e. Cuando la ejecución del Programa esté a cargo de algún Gobierno Municipal, deberá asegurarse que las acciones se ejecuten conforme a lo programado.

f. Coordinar con los Gobiernos Municipales el acompañamiento a las localidades para el monitoreo del mantenimiento y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, después de la entrega de la infraestructura, construida durante un período de cinco años posteriores a la entrega de la misma.

g. Elaborar e implementar planes de capacitación destinados a su personal y de los gobiernos municipales en temas relacionados con la ejecución del Programa.

h. Establecer una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos financieros del Programa y comunicar los datos de la cuenta a la Conagua para su registro en el Sistema de pagos de la TESOFE. Asimismo, en su calidad de ejecutor deberá llevar un sistema contable-financiero para el registro y control del uso de los recursos del Programa cuya ejecución tengan a su cargo. Cuando se establezca que la ministración de fondos fiscales sea a través del municipio, el Gobierno del estado deberá solicitarlo por escrito a la Conagua.

i. Cumplir con lo establecido en el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación, vigilando el cumplimiento de los compromisos a cargo de los Gobiernos Municipales participantes. Dar debida observancia a las Reglas de Operación y al Manual de Operación vigentes, en caso de existir controversia o duda en la aplicación de estos instrumentos administrativos, la Conagua es la instancia facultada para interpretar y aclarar lo necesario y su pronunciamiento será a través de la GPFAPS.

j. Reunir mensualmente la información que resulte de la ejecución del Programa para su envío a las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua. Asimismo en forma coordinada con las direcciones generales de Organismo de Cuenca o

direcciones locales registrarán los avances en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).

k. Elaborar, y remitir a la Conagua a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente, acorde a lo establecido en este Manual y en las Reglas de Operación del Programa, el Cierre de Ejercicio Anual debidamente firmado.

l. Verificar que se cumpla lo que a cada caso aplique con respecto a la legislación ambiental, particularmente en lo relacionado con el impacto ambiental, cuando éste sea de su competencia (Anexo 9).

E. Los Municipios

Por conducto de las instancias administrativas, técnicas u operativas que designe, apoyará al Gobierno Estatal en la ejecución de las actividades del Programa, con base en los acuerdos tomados para el efecto y sus funciones incluyen:

a. Aportar oportunamente los recursos convenidos con el Gobierno Estatal.

b. Colaborar con el Gobierno Estatal, con base en los acuerdos que establezcan, en las actividades incluidas en el Programa.

c. Participar en la ejecución de los planes de capacitación que elabore el Gobierno Estatal, donde se contemple la incorporación del personal de los gobiernos municipales.

d. Apoyar y asesorar a las localidades en la operación y el mantenimiento de los sistemas y en temas sociales que permitan la adecuada prestación de los servicios.

e. Cumplir con lo establecido en el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación.

f. Verificar que se cumpla lo que a cada caso aplique con respecto a la legislación ambiental, particularmente en lo relacionado con el impacto ambiental, cuando éste sea de su competencia (ver Anexo 9).

El Programa podrá ser ejecutado por los Gobiernos Municipales, por conducto de sus instancias administrativas, técnicas y operativas siempre que éstos demuestren tener la capacidad para ello y así lo solicite formalmente al Gobierno Estatal. Sus correspondientes funciones, además de las anteriores, incluyen:

g. Ejecutar las actividades de Atención Social y Participación Comunitaria, sin perjuicio de que los Gobiernos Municipales puedan coordinarse con el Gobierno Estatal para su realización.

h. Contratar la elaboración de estudios y proyectos, así como la construcción y la supervisión de los proyectos, cuya ejecución tengan a su cargo. En ambos casos se deberá promover la participación que corresponda a las localidades a beneficiar, conforme a lo establecido en el

Plan de Atención Social y Participación Comunitaria que se Anexa al presente Manual de Operación.

i. Establecer una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos financieros del Programa y comunicar los datos a la Conagua para su registro en el Sistema de pagos de la TESOFE. Para la ministración de fondos fiscales a esta cuenta bancaria, se deberá solicitar por escrito la anuencia del Gobierno estatal. Así mismo, en su calidad de ejecutor deberá llevar un sistema contable-financiero para el registro y control del uso de los recursos del proyecto cuya ejecución tengan a su cargo.

j. Reunir la información de avances mensuales del Programa para ser enviada al Gobierno Estatal y este último la haga llegar a las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente.

F. Las Localidades

La población de las localidades consideradas en el Programa son sus beneficiarios directos y mediante la participación de los integrantes de éstas, o por conducto de los representantes electos, constituidos en figuras organizativas comunitarias, realizarán las actividades de trabajo de Atención Social y Participación Comunitaria antes, durante y después del proceso constructivo de las obras. Estas actividades se llevarán a cabo inclusive en el caso de la construcción de Proyectos Piloto. Sus funciones consisten en:

a. Participar en la conceptualización del proyecto, selección de alternativas, durante la fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social, del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria.

b. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución de las obras, cuando así se haya convenido. En el caso de la construcción de obras donde la comunidad beneficiada asuma el compromiso de efectuar aportaciones en especie, consistentes en materiales de la región y/o de mano de obra, dicha obligación se deberá formalizar por escrito para asegurar que esas aportaciones se efectúen en tiempo y forma.

c. Participar en actividades de capacitación referente a los temas: de higiene, educación sanitaria y ambiental; en materia administrativa; de contraloría social; y para la operación y mantenimiento de los sistemas, con base en lo establecido en los lineamientos para la ejecución de la fase de Consolidación de la Organización Comunitaria del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria.

d. Llevar a cabo, o en su caso colaborar con los Organismos Operadores en, la operación y mantenimiento de los sistemas.

e. Llevar el control y seguimiento del pago de las cuotas por la prestación del servicio y en la actualización de las tarifas.

VI. CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN

A. Ejecución

La ejecución del Programa deberá efectuarse con apego a la estructura programática autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los lineamientos, normas y procedimientos vigentes emitidos por esta dependencia y lo establecido en las Reglas de Operación.

Las acciones del Programa se realizarán preferentemente mediante la participación de empresas y firmas consultoras especializadas. Para las erogaciones por administración directa, sólo se reconocerá la aplicación de recursos del Programa en las siguientes partidas de gasto: combustibles, lubricantes y aditivos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; pasajes, peajes y viáticos nacionales para labores de campo y asistencia a cursos y talleres (excepto lo especificado para "Monitoreo").

Los recursos federales autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, los cuales se transfieren a los gobiernos estatales. Para la recepción y manejo de estos recursos y los de la contraparte, los gobiernos estatales deberán abrir o mantener vigente una cuenta bancaria específica, cuyos datos deben proporcionarse a la Conagua para las radicaciones de recursos federales y darla de alta en el sistema de pagos de la TESOFE.

El ejecutor deberá dar suma importancia a la licitación y adjudicación de las obras programadas en los Anexos de Ejecución y Técnico, así como de ser el caso, a la licitación y adjudicación de los servicios necesarios para su correcta ejecución. A fin de evitar dilaciones en la aplicación de los recursos, el ejecutor deberá concluir con el 100% de las licitaciones en el mes de julio del mismo año fiscal. De igual forma que en la formalización de Anexos, cuando se presente retraso en las licitaciones podrá reducirse el techo asignado conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

A la recepción de Anexos en Oficinas Centrales, se radicará hasta el 50% de los recursos formalizados en los 20 días hábiles siguientes, misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal. El 50% restante se radicará con base en los avances presentados por los ejecutores.

Cuando exista alguna duda en la ejecución de los recursos del Programa por parte de los estados, las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales podrán solicitar los estados de cuenta bancarios a los gobiernos estatales.

En caso de que al último día hábil del mes de agosto los recursos de la contraparte no se encuentren depositados en la cuenta bancaria específica del programa, la Conagua podrá reasignar el monto federal faltante a radicar a esa fecha.

El Gobierno Federal podrá suspender la autorización de radicación de recursos cuando no se cumpla con el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación del Programa, cuando los recursos se apliquen a proyectos no autorizados, cuando los avances físico-financieros sean menores a los programados y a solicitud de los organismos fiscalizadores facultados que lo instruyan, derivado de auditorías y/o evaluaciones al Programa.

B. El presupuesto

El presupuesto del Programa se integra con las aportaciones del Gobierno Federal a través de la Conagua, de los gobiernos estatales y/o municipales y, en su caso, de las comunidades. Deberán identificarse las inversiones por origen y destino de los recursos, siendo indispensable diferenciar por bloques de tipos de servicio. Esta información se presentará a la Conagua para su aprobación y correspondiente suscripción de los Anexos de Ejecución y Técnico.

El presupuesto comprende, según sea el caso, los montos programados en los componentes del Programa Infraestructura (estudios y proyectos, construcción de obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento y sanitarios rurales), Atención Social y Participación Comunitaria, dentro del cual se considera el financiamiento de la promoción de la Contraloría Social y el monitoreo del funcionamiento de los sistemas, y Desarrollo Institucional, Supervisión Técnica y Seguimiento Normativo.

La Conagua podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control, supervisión y evaluación de los apoyos otorgados.

De acuerdo con la categoría de inversión, los recursos no se podrán utilizar para acciones distintas a las que se hayan concertado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

El Programa considerará la atención de localidades de los municipios clasificados por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), y localidades con problemas de salud, en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

Cuando la asignación de recursos para la ejecución de las obras ascienda al 100% de recursos federales, la asignación de recursos para el componente de Atención Social y Participación Comunitaria, podrá ser hasta el 100% federal. Para ello, las localidades en las que el financiamiento sea el antes indicado, deberán quedar plenamente identificadas y ser agrupadas en el detalle de acciones de atención social a fin de poder diferenciar de aquellas en las que el apoyo máximo es de 70% de recursos federales.

Para el registro de las metas y el presupuesto anual del Programa, se elabora el cuadro resumen en el formato que a continuación se presenta.

Resumen General del Programa 2016

COMPONENTE/TIPO DE ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	EJECUTOR			
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS		COMISIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
Infraestructura:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agua potable						0.00				0.00
Alcantarillado						0.00				0.00
Saneamiento						0.00				0.00
Estudios y proyectos agua potable						0.00				0.00
Estudios y proyectos alcantarillado						0.00				0.00
Atención social y participación comuni	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato						0.00				0.00
Administración						0.00				0.00
Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato										
Administración										
Monitoreo de obras de años anteriores						0.00				0.00
SUMA Supervisión Normativa — **Partida presupuestal autorizada**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26102										
33104										
35501										
37104										
37201										
37204										
37501										
37504										
39202										
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: los montos de inversión en los formatos del presente Anexo Técnico, se asentarán a pesos con dos decimales.

Desglose de Acciones de Infraestructura 2016

DESGLOSE DE ACCIONES

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ INSTANCIA EJECUTORA: _____ Hoja ( ) de ( )

COMPONENTE/NÚM. ACCIÓN	ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	ESTRATEGIAS IMPACTADAS				UNIDAD DE MEDIDA	META	BENEFICIOS		LOCALIZACIÓN					POBLACIÓN				ESTATUS EXPEDIENTE TÉCNICO		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				
			BBS	LLU	IND	LLU			HAB. INCORPORADOS	HABITANTES MEJORADOS	CLAVE INEGI (9 POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ÍNDICE DE MARG.	POBLACIÓN 2016	BENEFICIADA TOTAL	BENEFICIADA MUJERES	BENEFICIADA INDÍGENA	VALIDADO	PROCESO DE VALIDACIÓN	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPIO.	O. OPERADOR
INFRAESTRUCTURA																										
	AGUA POTABLE						Seleccionar Unidad															0.00				
																						0.00				
TOTAL AGUA POTABLE																						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	ALCANTARILLADO						Seleccionar Unidad															0.00				
																						0.00				
TOTAL ALCANTARILLADO																						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SANEAMIENTO						Seleccionar Unidad															0.00				
																						0.00				
TOTAL SANEAMIENTO																						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
											SUBTOTAL											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
											SUPERVISIÓN TÉCNICA:											0.00				
											TOTAL											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C. Integración y radicación de recursos

Los Organismos Participantes que ejecutan el Programa serán responsables de emitir y resguardar la documentación que se derive del ejercicio de los recursos. Las ministraciones de recursos federales se realizan conforme a lo siguiente:

a) La solicitud de ministración inicial hasta por el 50%, se efectuará únicamente si se han formalizado los Anexos de Ejecución y Técnico y se cuente con cuenta bancaria vigente específica para el depósito de los recursos del Programa.

b) Las ministraciones posteriores procederán únicamente si el Gobierno del Estado reporta a la GPFAPS, a través de las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua, los avances físicos financieros del Programa, mediante su registro en el sistema informático SISBA.

c) A efecto de realizar lo anterior, es indispensable que al iniciar el ejercicio fiscal, el ejecutor estatal remita a la GPFAPS, el comprobante de apertura de la cuenta bancaria específica para el Programa (apartado rural) en la cual serán depositados los recursos federales del Programa, acompañado de la cédula del RFC del beneficiario o titular de la cuenta. Como datos mínimos del comprobante de apertura de la cuenta bancaria deberá contener: clabe interbancaria, nombre del Programa y nombre del beneficiario.

D. Ejecución de las acciones programadas

La ejecución de las acciones previstas, se realizarán a través de los Gobiernos Estatales, y por los Gobiernos Municipales en los casos establecidos en las Reglas de Operación. Las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua podrán participar como ejecutoras en los casos que establecen los artículos 9o. fracciones IV y VI y 46 de la Ley de Aguas Nacionales, también cuando la participación federal sea del 100 % y el estado haya solicitado apoyo a la Conagua, así como en localidades donde: se impulse el cumplimiento de las metas y prioridades del subsector agua potable y saneamiento; se atiendan compromisos a cargo del gobierno federal; se atiendan problemas para la salud de los habitantes por infecciones intestinales de origen hídrico o hayan sido afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, y en aquellas ubicadas en los municipios considerados por la SEDESOL en el SINHAMBRE.

En los casos donde la aportación federal sea del 100% y en las localidades antes indicadas, la participación de las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales se llevará a cabo mediante solicitud de las entidades federativas y su participación será por cuenta y orden de la instancia beneficiada. En estos casos la entidad federativa o en su caso, la instancia beneficiaria del subsidio, actuará como agente de pago y los procedimientos administrativos para la comprobación de gastos, resguardo de archivos y trámites administrativos, entre otros temas operativos, serán acordados entre ambas instancias.

Las licitaciones deberán apegarse a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las disposiciones que en materia de contratación establece la SFP y a las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo. También deberán observarse las disposiciones contenidas en los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo" (PROCEDIMIENTOS) publicados en el diario oficial de la federación del 15 de octubre de 2013

.

Las entidades federativas y los municipios establecerán cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su seguimiento y fiscalización.

Los que actúen como ejecutores, serán los responsables de la contratación de las acciones del Programa, debiendo dar cumplimiento a lo correspondiente establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en las Reglas de Operación e inducir la revisión y actualización en su caso, de las tarifas de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Cuando el ejecutor sea el Gobierno Municipal o el Organismo Operador deberá:

- Aportar los recursos económicos que les correspondan y de existir aportación de la localidad, garantizar la aportación convenida con las localidades participantes;
- Coordinar y ejecutar el Programa en el municipio con apego a la normatividad establecida;
- Proporcionar a la Conagua, a través del Gobierno Estatal, la información correspondiente al avance de las acciones y ejercicio de los recursos;
- Apoyar técnica y financieramente a las comunidades beneficiadas con el programa, en las acciones de mantenimiento de los sistemas;
- Abrir una cuenta bancaria específica para el Programa (apartado rural).

A fin de llevar a cabo la supervisión técnica de la ejecución de las obras, los Organismos Participantes podrán contratar los servicios de consultoría necesarios que permitan el seguimiento y control del avance de obras. Estas empresas consultoras deberán contar con profesionistas con experiencia en supervisión de obras de agua potable y saneamiento. Durante dicho proceso, será responsabilidad de los Organismos Participantes el supervisar que los trabajos se lleven a cabo acorde al respectivo anexo y a lo contratado. El Ejecutor Estatal mantendrá informada a la Conagua de los avances físico-financieros mensuales con el objeto de que esta pueda llevar un seguimiento y control de inversiones. Los avances serán registrados en el SISBA de forma coordinada entre los Organismos Participantes y la Dirección foránea correspondiente.

Para la atención de asuntos que pongan en riesgo la operación normal del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes y el presente Manual de Operaciones, se deberá convocar a sesión extraordinaria de la CORESE, para evaluar la problemática y tomar medidas correctivas.

En caso de presentarse la cancelación o modificación de acciones del Programa formalizadas en los Anexos de Ejecución y Técnico originales, estas deberán establecerse en una Reunión de CORESE y notificarse a la GPFAPS de los cambios y/o acuerdo realizados, lo anterior no será necesario si las modificaciones se reflejan en Anexos modificatorios de Ejecución y Técnico.

Los recursos no ejercidos por causas imputables a los Organismos Participantes, podrán ser reasignados por Oficinas Centrales de la Conagua a otras acciones y/o programas.

VII. ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Los participantes del Programa deberán apegarse a lo establecido en las políticas, normas, documentos estándar y otras disposiciones de adquisiciones que a continuación se enlistan:

Políticas:

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo son las fechadas en marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011.

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo son las fechadas en marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011

Documentos estándar armonizados vigentes que se encuentran disponibles en la página de la SFP, en la siguiente dirección: http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm

- Documentos Estándar de Licitación Pública (LPN) para México. Contratación de Obras Menores. BID/BIRF/SFP.
- Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional (ICB) para México. Contratación de Obras Menores. BID/BIRF/SFP.
- Documentos Estándar de Licitación Pública (LPN) para México. Adquisición de Servicios de No Consultoría. BID/BIRF/SFP.
- Documento Estándar de Licitación Pública Internacional (ICB) para México. Adquisición de Servicios de No Consultoría. BID/BIRF/SFP.
- Documentos Estándar de Licitación Pública Nacional (LPN) para México. Adquisición de Bienes. BID/BIRF/SFP.
- Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional (ICB) para México. Adquisición de Bienes. BID/BIRF/SFP.
- Solicitud Estándar de Propuestas para Selección de Consultores. Documento Armonizado México. BID/BIRF/SFP.
- Contrato para Consultores Individuales Ejecutados por Personas Físicas. BID/BIRF/SFP.

Otras disposiciones que deberán observarse y dar cumplimiento en materia de adquisiciones:

- Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 15 de octubre de 2013.

A. Plan de Adquisiciones

Las iniciativas a financiarse en cada Estado, se definirán en los respectivos anexos técnicos anuales. La Conagua presentará al BID en el mes de junio de cada año un Plan de Adquisiciones anual consolidado del Programa en formato Excel conforme al Anexo 10, que se podrá actualizar con base en la información de los anexos técnicos que se vayan formalizando o modificando. Este Plan deberá ser registrado en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), por las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua en coordinación con los Organismos Participantes.

La Conagua con base en la información que reporten las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua debe actualizar el Plan de Adquisiciones cuando sea necesario a lo largo de la ejecución del Programa. Los Organismos Participantes deben implementar el Plan de Adquisiciones de la manera como haya sido aprobado por el Banco.

Una vez concluido el ejercicio fiscal, se deberá complementar el formato del Plan de Adquisiciones, con la información de las iniciativas efectivamente contratadas el año anterior, esta información deberá contener, entre otros datos: el número de contrato, concepto del contrato, fecha de firma, nombre y RFC del contratista, fecha de terminación y demás datos de solicitados en el Anexo 10.

B. Adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría

Los procesos de Adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría se llevarán a cabo de conformidad con las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011, y por lo dispuesto de manera complementaria por la SFP, que se podrá consultar en la página:

http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm

Se realizará Licitación Pública Internacional (LPI), de conformidad con las Políticas del BID, para obras por montos iguales o mayores a US$15,000,000; para bienes y servicios de no consultoría por montos iguales o mayores a US$3,000,000. Estos casos estarán sujetos a revisión previa por parte del BID.

Se realizará Licitación Pública Nacional (LPN), de conformidad con las Políticas del BID, para obras por montos desde los US$500,000 y hasta menos de US$15,000,000; para bienes y servicios de no consultoría por montos desde los US$100,000 y hasta menos de los US$3,000,000. Estos casos estarán sujetos a revisión posterior por parte del BID. Las convocatorias y sus modificaciones relativas a licitaciones públicas (internacionales y nacionales) de bienes y obras se publicarán en CompraNet, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el resumen del llamado autorizado por el BID, cabe señalar que los datos de ambas publicaciones deberán coincidir.

Para el caso de licitaciones públicas internacionales de obra por montos iguales o mayores al equivalente a US$15,000,000, será necesario además publicar el llamado a licitación en los medios de difusión del United Nations Development Business, UNDB online y en el sitio del BID.

De igual manera, para el caso de licitaciones públicas internacionales de bienes y servicios de no consultoría por montos iguales o mayores al equivalente a US$3,000,000, será necesario publicar el llamado a licitación en los medios de difusión del UNDB online y en el sitio del BID.

Se realizará Comparación de Precios (CP) de conformidad con las Políticas del BID y cuando se necesite adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor menor a US$100,000 o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor menor a US$500,000.

En las contrataciones por montos menores definidas en el párrafo anterior, en las cuales aplica el procedimiento de Comparación de Precios (CP), se deberá atender lo establecido en el numeral 3.5 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-9, y lo establecido en los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total y parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo", observando que el importe estimado de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para la Adjudicación Directa del ejercicio fiscal que corresponda (ver numeral 32 de estos procedimientos).

Si de conformidad con el PEF, los montos de actuación le permiten al ejecutor realizar un procedimiento de Adjudicación Directa, a fin de no comprometer la elegibilidad del gasto, se recomienda emplear el método de Comparación de Precios, el ejecutor deberá contar con un mínimo de tres cotizaciones de los proveedores o contratistas.

En caso de que los Organismos Participantes opten por realizar procesos de Contratación Directa, dichas contrataciones deberán estar dentro de las circunstancias descritas en el numeral 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-9; además de contar, previo a la contratación, con la no objeción del BID gestionada a través de la Conagua y estar incorporadas en el Plan de Adquisiciones.

C. Selección y contratación de servicios de consultoría

Los procesos de selección y contratación de consultorías se llevarán a cabo de conformidad con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" de marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011" y por lo dispuesto de manera complementaria por la SFP, que se podrá consultar en la página:
http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm.

Para la contratación de servicios de consultoría, las políticas del Banco, sólo contemplan mecanismos de selección análogos a los procedimientos que se aplican en México como excepción a la licitación, denominados Lista Breve y Contratación Directa.

Los montos límites para la publicidad y la conformación de la lista corta se especifican en el siguiente cuadro:

Consultoría		
Publicidad Internacional	**Lista Corta Nacional**	**Lista Corta Internacional**
> US$200,000	< US$500,000	=> US$500,000

En los casos donde los montos estimados de los contratos sean iguales o mayores a US$500,000, la Lista Corta estará sujeta a revisión previa por parte del BID (Lista Corta Internacional-LCI)

Los Avisos de Expresión de Interés para los servicios de consultoría independientemente del monto de la contratación se publicarán siempre en el portal de CompraNet (numeral 40 de los procedimientos de la SFP) y cuando el costo estimado se encuentre por encima de los US$200,000 se deberá además publicar en el UNDB online (2.5 de las GN-2350-9) y en el sitio del BID.

La Lista Corta es el resultado de haber publicado un aviso específico en CompraNet, solicitando expresiones de interés de las firmas interesadas en participar que tengan las calificaciones apropiadas para realizar la consultoría. Las listas cortas para cada licitación deberán estar integradas por seis firmas, pero el BID podrá aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas cuando en contestación a la solicitud de expresión de interés responda un número inferior a seis de firmas o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia.

Si el trabajo por realizar es menor a los US$500,000 esta lista podrá estar compuesta por firmas consultoras nacionales (Lista Corta Nacional-LCN). Sin embargo, si hay firmas extranjeras que han expresado interés, éstas deben ser consideradas.

De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, etc.) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en Calidad (SBC), para servicios complejos, muy especializados o que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, o el de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores. La lista corta no debe incluir consultores individuales.

Para la selección y contratación de firmas consultoras se podrá utilizar alguno de los siguientes métodos: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)[2]. Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF), Selección Basada en Menor Costo (SBMC), Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores a US$100,000 y Selección Directa (SD). Para cualquier adjudicación directa, al igual que en bienes, obras, servicios o consultorías, es requisito indispensable la No Objeción previa del BID y solo la otorgará cuando se justifique de acuerdo con lo dispuesto en las Políticas del BID.

La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el contratante. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el contratante deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno (ver Sección V de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9).

D. Contratación, ejecución, supervisión y umbrales

Los Organismos Participantes serán responsables de elaborar y formalizar los contratos respectivos de bienes, obras, servicios de no consultoría y consultorías. Para la selección y adjudicación de los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras, servicios de no consultoría y consultoría, la SFP señala la obligación de utilizar los documentos estándar de licitación y contratos estándar vigentes emitidos de manera conjunta con el BID y el BIRF para su aplicación, los cuales están a disposición de los Organismos Participantes en la dirección:
http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm.

En el caso de los procesos de contratación de bienes, obras o servicios de no consultoría, por la modalidad de Comparación de Precios, se aplicarán los procedimientos publicados el 15 de octubre de 2013 por la SFP. En estos casos, para que sea financiable la contratación se deberá tener en cuenta que:

a. El proceso será realizado con base en un procedimiento competitivo y el criterio para adjudicar sea similar al previsto en el numeral 2.59 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-9.

   2.59 Adjudicación del contrato.- Los Organismos Participantes deben adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos

[2] Cabe señalar que en la práctica la mayoría de los procesos caen en la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, o que efectúe cualquier modificación a la oferta que presentó originalmente.

El Organismo Participante deberá considerar la bolsa autorizada a la unidad administrativa de la cual depende, a fin de no superar los montos máximos establecidos para contrataciones por invitación a cuando menos tres personas, y que el acumulado no rebase la bolsa autorizada (equivalente a los límites del Presupuesto de Egresos de la Federación).

UMBRALES DE REVISIÓN
PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN
Cifras en dólares

CONCEPTO	Montos Límites de Contratación	Procedimiento	Modalidad de Revisión
Bienes	>= 3’000,000	LPI	Revisión previa
	<3’000,000 >=100,000	LPN	Revisión posterior
	<100,000	CP (Shopping)	Revisión posterior
	Todos	CD	Revisión previa
Obra Civil	>=15’000,000	LPI	Revisión previa
	< 15’000,000 >= 500,000	LPN	Revisión posterior
	< 500,000	CP (Shopping)	Revisión posterior
	Todos	CD	Revisión previa
Consultorías con Firmas	>=500,000	SBCC *(con LCI)*	Revisión previa
	<500,000	SBCC (con *LCN)*	Revisión posterior
	Todos	SD	Revisión previa
Consultorías Individuales	<100,000	CCIN	Revisión posterior
	Todos	SD	Revisión previa

LPI Licitación Pública Internacional
LPN Licitación Pública Nacional
CP Comparación de Precios
CD Contratación directa con base en una sola oferta
SBCC Selección basada en calidad y costo
LCI Lista Corta Internacional
LCN Lista Corta Nacional
SD Selección Directa con base en una sola fuente
CCIN Comparación de currículos de consultores individuales

Responsabilidad del proceso de licitación y contratación de acciones

Es responsabilidad del Organismo Participante cumplir con el proceso de licitación de conformidad con las políticas del Banco y las normas mencionadas en este MOP. Asimismo de elaborar y formalizar los contratos respectivos de obras, adquisiciones de bienes, servicios de no consultoría y consultorías.

El Organismo Participante mantendrá informada a la Conagua de los avances respectivos con el objeto de que ésta pueda llevar un seguimiento y control de inversiones. A la conclusión de los trabajos por parte de la firma contratista y cumplidas todas las formalidades, el Organismo Participante suscribirá un acta de entrega - recepción de las obras realizadas.

El Organismo Participante pagará directamente a los proveedores. Se podrá pagar anticipos sobre la base de contratos o convenios debidamente suscritos, siendo una opción del ejecutor y no una obligación el considerar el pago de anticipos. Tener en cuenta que los contratos de obras menores a US$500,000.00 podrán ser licitados por el método de comparación de precios previsto en el numeral 3.5 en las Políticas de Adquisiciones del BID, el cual es similar al método de invitación a cuando menos tres (I3P) previsto en la legislación nacional en materia de contratación de obras y bienes. En estos casos, si el ejecutor del Programa utilizó el método de Comparación de Precios, podrá ser aceptable usar la Fianza como Garantía por el anticipo que se otorgue al contratista, siempre y cuando ésta haya sido emitida en los términos establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, siempre y cuando el monto del contrato sea inferior a los US$500,000.00.

Por otro lado, en el caso de los contratos que excedan los US$500,000.00 en los cuales la entidad contratante opte por dar un anticipo al contratista, se deberá cumplir lo previsto en el documento estándar de Licitación Pública (LPN), para la contratación de Obras menores, de los documentos armonizados entre la SFP, Banco Mundial y BID; es decir, se deberá utilizar únicamente la **Garantía Bancaria** por pago de anticipo.

Los pagos por avance de obra se harán cuando sean elegibles, realizados de conformidad con las normas establecidas en el Programa y su avance físico, el cual deberá ser avalado por el supervisor de obra. El Organismo Participante mantendrá los originales de la documentación de soporte.

Para potenciar el desarrollo de la zona rural, se recomienda que en lo posible se adquieran en la región los materiales que sean requeridos por la obra y que se produzcan en la zona.

La entrega física de las obras a las comunidades u organismos operadores se harán a través del Organismo Participante, en donde las formas organizativas comunitarias, o en su caso a los organismos operadores, recibirán de conformidad las obras realizadas. Los participantes en el Programa deben firmar las actas de entrega-recepción de las obras, entregando así mismo, el correspondiente Manual para la Operación, Mantenimiento y Administración del sistema. En el Anexo 7 del presente MOP, se presenta a manera de ejemplo, un modelo para la elaboración de las actas de entrega- recepción.

VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

A. Flujo de Fondos del Programa

Los recursos federales del programa serán canalizados a través de transferencias electrónicas por la Conagua, quien los distribuye a los estados y/o los municipios para la realización de los Proyectos. El Préstamo tendrá un periodo de cuatro (4) años para desembolso.

B. Operación financiera del préstamo

1. Registro de Contratos y/o Pedidos

Concluido el proceso de cada contratación de los proyectos a ser financiados con recursos del BID, de las acciones de los tres componentes del Programa, los Organismos Participantes deberán llevar un registro y control de los gastos ejercidos por cada contrato incluidos los convenios y facturas y de requerirse deberán enviarlo a las Direcciones Generales de Organismo de Cuenca o Direcciones Locales de la Conagua según corresponda. Asimismo, es responsabilidad de las áreas de la Conagua antes mencionadas, continuar con el seguimiento de contratos en el cual se simplificará la expedita identificación de los bienes adquiridos, los servicios contratados, categoría, y los registros contables que permitan la identificación del uso de los recursos del financiamiento.

Las categorías de inversión se clasifican en tres grupos (I) Administración del Programa; (II) Componentes y (III) Auditoría, Monitoreo y Evaluación. Los conceptos de gasto por categoría de inversión son los siguientes:

CATEGORÍA / COMPONENTE	
I.	Administración del Programa
II.	Componentes
1.	Infraestructura
2.	Atención Social y Participación Comunitaria
3.	Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores
III.	Auditoría, Monitoreo y Evaluación

De contarse con presupuesto, únicamente se pagarán con recursos federales aquellas ampliaciones a los convenios con proveedores cuyo importe no rebase el 25% del contrato original y que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no contar con presupuesto Federal, el Organismo Participante deberá cubrir el gasto adicional con sus propios recursos.

2. Comprobación de gastos para desembolso

El BID propuso simplificar las comprobaciones de gastos de los Organismos Participantes (contratos, convenios y facturas), eliminando la duplicidad que se realizaba con la captura de estos gastos en el Sistema de Desembolsos y descansar en los sistemas propios de Conagua y la información del SISBA. A partir de diciembre 2013 los gastos que se presentan para reconocimiento del BID, están respaldados por las transferencias de recursos vía el SAI a Organismos Participantes, tomando como soporte el contenido de los anexos técnicos y de ejecución registrados en el SISBA.

3. Procedimiento de Simplificación de Desembolsos

El respaldo de gastos del PROSSAPYS IV, se sustentará con las transferencias de recursos a las Secretarias de Finanzas de los Estados para ejecución de obras acordadas en los Anexos Técnicos y de ejecución de los acuerdos de coordinación firmados entre la Conagua y cada Estado, restando el 15% del total por posibles reintegros y/o gastos no elegibles. El tipo de cambio a ser aplicado para la conversión de pagos o transferencias a dólares de Estados Unidos de América, será el del último día del mes que se realiza la transferencia al estado.

Este nuevo mecanismo simplificado para la rendición de gastos será objeto de las auditorías financieras requeridas por el BID, éstas se realizarán por auditores externos elegibles al BID y designados por la SFP con términos de referencia acordados con el BID.

4. Solicitud de Desembolso ante el BID

Las solicitudes de desembolso, las tramitará BANSEFI ante el BID, una vez que la Conagua se las remita. El BID no requerirá el envío de copias de contratos, recibos de pagos, facturas, etc. Los comprobantes, en su forma original, deberán ser guardados por los Organismos Participantes en sus archivos debidamente referenciados a los detalles de pagos para examen del personal del Banco y auditores externos.

Una vez que BANSEFI reciba el reembolso correspondiente deberá enviar oficialmente a la Conagua copia de la solicitud especificando el número de desembolso, la fecha valor de dicho depósito, el tipo de cambio y los dólares desembolsados y transferidos a la TESOFE.

IX. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

A. Estructura de seguimiento

Las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales serán responsables del seguimiento de las acciones a realizar por los Organismos Participantes y deberán reportar toda la información relevante correspondiente a la ejecución del Programa a la Conagua nivel central. Así mismo, verificarán que el ejecutor estatal dentro del monitoreo de las obras realice las acciones del Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, del ejercicio correspondiente, en donde se indicarán las acciones a realizar con las comunidades atendidas y obras construidas durante las fases anteriores del Programa, según corresponda.

La GPFAPS de la Conagua, será quien coordine la operación del Programa; le corresponde a la Gerencia de Cooperación Internacional de la Conagua, el seguimiento del Programa y remitir al BID por conducto de BANSEFI, los compromisos contractuales del contrato de préstamo con apoyo de la Gerencia de Recursos Financieros en el tema de Gestión Financiera y auditorías.

La instancia que acompañará al BID en las visitas de revisión ex - post de los desembolsos y procesos de contratación y de las acciones de Atención Social y Participación Comunitaria, Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores y ejecución de obras, será la GPFAPS, Gerencia de Recursos Financieros (GRF) y Gerencia de Cooperación Internacional (GCI), BANSEFI y otros a solicitud de Conagua o el BID.

En la CORESE o instancia equivalente se verificarán las actividades del Programa de conformidad con lo indicado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

B. Información y metodología de seguimiento

1. Recopilación y revisión de los indicadores

Los indicadores básicos se encuentran en el Anexo 2 de este MOP. Los indicadores están aprobados por la Conagua y el BID.

Los datos sobre la ejecución de las actividades de cada programa financiadas por el BID se recopilarán indicador por indicador.

Los informes semestrales, así como las evaluaciones de medio término y final se harán con base en esta información. A efectos de integrar los informes, las evaluaciones y revisiones que deban efectuarse, el Gobierno Estatal pondrá a disposición de la Conagua toda la información relativa a la ejecución y resultados del Programa.

2. Metodología

i). Seguimiento normativo

La Conagua por conducto de sus direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales**,** como dependencia federal normativa del Programa, y acorde a los recursos humanos y económicos disponibles efectúa en gabinete y en campo, el seguimiento normativo de los trabajos realizados por contrato o por administración directa, para constatar que se realicen acorde a la normatividad del Programa y conforme al proyecto validado conceptualmente; esta misma facultad la podrá realizar la GPFAPS en forma aleatoria. Las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales deberán realizar en función de sus capacidades supervisión física de las obras durante la ejecución y finalización de las obras, debiendo informar a la GPFAPS los resultados del programa de visitas realizadas al término del ejercicio.

Cuando se presente algún incumplimiento o retraso en la ejecución del Programa, la Dirección foránea correspondiente podrá suspender o cancelar los subsidios comprometidos enviando oficio a la GPFAPS. En este supuesto, el Gobierno del Estado será responsable de concluir con sus propios recursos las obras que se encuentren en proceso de construcción y deberá entregarlas a las comunidades a beneficiar u organismo operador, según corresponda, apegándose para el efecto a los lineamientos establecidos en el presente Manual de Operación.

ii) Reporte de avance

El Gobierno Estatal es responsable de la elaboración de los reportes de avance de las acciones del Programa, realizadas en sus componentes; debiendo presentarlos dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes a las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua, quienes a su vez, de forma coordinada con los Organismos Participantes, deberán registrar dichos avances de la ejecución de las acciones en el SISBA; a más tardar en los cinco primeros días hábiles del siguiente mes, adicionando lo correspondiente a la supervisión normativa. Con esta captura la GPFAPS, estará en posibilidades de conocer los avances para los efectos procedentes.

La Dirección foránea es la responsable de revisar que la información de los reportes de avances mensuales, esté actualizada y que la ejecución de los componentes del Programa se realice conforme a lo programado, por lo que en caso de ser procedente, hará las aclaraciones pertinentes con el Ejecutor.

iii) Avances físico-financiero

Este reporte abarca los avances físicos y financieros de las acciones de cada componente y de los servicios asociados a la obra (Estudios y Proyectos, Supervisión Técnica y Seguimiento Normativo), realizados por contrato o por administración; su periodicidad es mensual, en los términos señalados en el presente Manual de Operación, con cifras acumuladas al mes que se informa, de suerte que al último mes o cuando se concluye la acción, se llegue a la meta anual programada.

El avance físico se refiere al costo de lo ejecutado y el avance financiero a lo pagado, que permitan evaluar la evolución del programa. Resulta de suma importancia la carga mensual de los avances físicos-financieros en el SISBA, con el fin de contar con los elementos necesarios para su integración en oficinas centrales para los reportes del Programa que deben de presentarse.

Los formatos para el seguimiento de los avances del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria en sus fases de Diagnóstico Participativo y de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria, se incluyen en los anexos 3 y 4 respectivamente. Los reportes de avance físico financiero de las acciones de los tres componentes y los avances de las fases de Atención Social y Participación Comunitaria, se deberán registrar en el SISBA. Es responsabilidad compartida de las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales con los Organismos Participantes registrar esa información en tiempo y forma a fin de contar con los elementos necesarios para atender los diferentes requerimientos que se hacen a la Conagua a nivel central.

La entrega física de las obras a las comunidades u organismos operadores se harán a través del Ejecutor del Programa, en donde las formas organizativas comunitarias, o en su caso al organismo operador recibirán de conformidad las obras realizadas. Los participantes en el Programa deben firmar las actas de entrega-recepción de las obras, entregando así mismo, el manual para la operación, mantenimiento y administración del sistema. Las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales deberán subir al SISBA el archivo digital en formato PDF, de la imagen de las actas de entrega recepción de las obras.

Cuando se considere necesario, las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales podrán solicitar al beneficiario el estado de cuenta bancario donde se radican los recursos del Programa.

iv) Contraloría Social

En este Programa se llevará a cabo la implementación de una estrategia de Contraloría Social con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas, por conducto de los Comités que al efecto se constituyan, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, que efectúen los ejecutores del Programa.

Las actividades a cargo de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa, se establecen en el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social elaborados por la Conagua, los cuales una vez validados por la Secretaría de la Función Pública se difunden entre los actores estatales y municipales para su aplicación.

El financiamiento para llevar a cabo las actividades de contraloría social, y cuyo responsables son los ejecutores del Programa, será con cargo al presupuesto asignado en el componente de Atención Social y Participación Comunitaria. Para el caso de las actividades de Contraloría Social que deben desarrollar las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales, serán financiadas con cargo a los gastos de operación de las mismas.

v) Cierre del Programa Anual

Una vez concluido el ejercicio fiscal, a más tardar el último día hábil de enero del siguiente año, los Organismos Participantes a través de las direcciones generales de organismos de cuenca y de las direcciones locales de la Conagua, deberán remitir a la GPFAPS el cierre del ejercicio definitivo firmado de las operaciones realizadas, recursos ejercidos, conforme a lo reportado como ejercido en el Sistema de Administración Integral (SAI) de la Conagua, metas alcanzadas del ejercicio que se informe, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido, y cargas financieras por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Dicha información será la fuente para la integración del informe de la Cuenta Pública anual. Los intereses generados por el tiempo de permanencia de los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa deberán reintegrarse a la TESOFE.

Cuando se convenga como mecanismo la ampliación de plazo, éste no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente, debiendo presentar avances en las acciones aplazadas para que le sean radicados recursos federales del ejercicio corriente; el aplazamiento no exime a la entidad federativa de presentar el cierre en los términos y para los efectos señalados en el primer párrafo de este apartado. Asimismo al término de la ampliación de plazo deberán presentar cierre de ejercicio para poder recibir los apoyos del siguiente ejercicio fiscal, cierre que deberá ser congruente con el presentado en enero.

Las obras que por sus características requieran más de un ejercicio fiscal para su ejecución podrán contratarse una sola vez, estableciendo en el contrato que la ejecución del o los siguientes ejercicios fiscales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para dicha obra.

El informe de cierre del Programa anual se integrará con la siguiente documentación: (a) formatos del Anexo 8 de las acciones realizadas y las metas alcanzadas en los tres componentes del Programa, señalando en el formato correspondiente las Obras Relevantes Concluidas del ejercicio, con base en el beneficio social, inversión aplicada u otro que determine el ejecutor, y para el caso de atención social y participación comunitaria, el cierre definitivo deberá complementarse con los formatos establecidos en sus fases respectivas incluidos en los anexos 3 y 4 de este Manual de Operación; (b) los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido, y las cargas financieras por reintegro extemporáneo de dichos recursos; (c) los indicadores del Programa; y (d) el Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento conforme al formato establecido en el Anexo 6 del presente Manual de Operación.

La documentación referida en el párrafo anterior debe ser firmada por los representantes correspondientes de la Conagua y del Gobierno del Estado. El gobierno de la entidad federativa consolidará y remitirá a la Dirección foránea correspondiente, la información del cierre de ejercicio por la totalidad de los recursos radicados, debidamente firmado y revisado por los ejecutores para efectos de la cuenta pública a más tardar en el mes de enero del siguiente año.

Actas de Entrega-Recepción

En el Anexo 7 del presente Manual, se presenta a manera de ejemplo, un modelo para la elaboración de las actas de entrega-recepción.

vi) Revisión ex-post sobre la ejecución del Programa

Durante esta revisión ex – post, el BID podrá verificar, que los Organismos Participantes hayan cumplido con una estrategia adecuada de atención social y participación comunitaria y con los procesos administrativos y financieros establecidos para la ejecución del Programa, además de revisar que los expedientes y las obras, según corresponda, cuente con:

1. Solicitud de la comunidad.
2. Diagnóstico participativo y dictamen positivo de la comunidad.
3. Trabajo de atención social y participación comunitaria.
4. Proyecto ejecutivo, el cual en su caso puede contener ficha ambiental, manifiesto de impacto ambiental, informe preventivo y autorización en materia de impacto ambiental, en los casos en que sean requeridas por la legislación ambiental nacional (ver Anexo 9)
5. Documentación soporte del proceso de licitación y contratación.
6. Documentación de soporte de los pagos realizados a los contratistas.
7. Avances en la construcción de la obra.
8. Manual de operación de la obra.
9. Acta entrega recepción al comité comunitario o instancia de gobierno responsable de la operación.
10. Pago por la prestación del servicio y sostenibilidad financiera (establecimiento y pago de tarifas).
11. Se verificará asimismo que la obra o sistema, esté operando en condiciones normales.

X.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Al término del ejercicio fiscal las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la Conagua, verificarán el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos del Programa.

A. Evaluación externa

Para dar cumplimiento a las Reglas de Operación, la Conagua apoyará la contratación de la evaluación externa, a cargo del CONEVAL. Para estos efectos, los ejecutores del programa deberán mantener actualizada y completa la información que se derive de la ejecución del Programa.

B. Evaluación independiente

Conforme a la cláusula 4.05 del Contrato de Préstamo, la Conagua llevará a cabo a través de consultores seleccionados y contratados para tales propósitos, el monitoreo y evaluación o evaluaciones del Programa, según los criterios, lineamientos. Todo lo anterior con la previa no objeción del BID.

Así mismo, la Conagua contratará servicios de consultoría para efectuar la evaluación final del Programa, cuando se haya desembolsado el 90% de los recursos del préstamo. Los objetivos principales de la evaluación incluyen como mínimo el análisis de los elementos siguientes: (i) si logró su cometido en cuanto a dirigir la mayor parte de los recursos a comunidades de alta o muy alta marginación; (ii) si la Atención Social y Participación Comunitaria promovió una mayor participación de las comunidades en las etapas de planificación, diseño y construcción; (iii) si la Atención Social y Participación Comunitaria logró la creación de organizaciones comunitarias activas y representativas de los intereses de la comunidad; (iv) si se logró mayor participación de la mujer en las organizaciones comunitarias; (v) si las tarifas que pagan los usuarios cubren los costos de operación de los sistemas; (vi) si las organizaciones comunitarias realizan mantenimiento preventivo de los sistemas; y (vii) si el fortalecimiento institucional de Organismos Participantes contribuyó al mejor desarrollo del Programa. Como parte de la evaluación final, también se realizará una evaluación económica ex post.

C. Auditoría

La auditoría externa anual del Programa se efectuará bajo procedimientos convenidos de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Préstamo por auditores elegibles al BID y designados por la SFP con Términos de Referencia aprobados por el Banco. Será la Conagua quien cubra el pago de la misma.

Para las auditorias del Programa, se realizarán visitas a estados, municipios y proyectos seleccionados por muestreo para verificar la documentación original de respaldo.

D. Transparencia

Para las obras de mayor relevancia desde el punto vista económica social, el Organismo Participante deberá instalar, durante el proceso constructivo en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio de fácil visibilidad con el siguiente contenido:

- Nombre del Programa, descripción de la obra, el logo de la Conagua y el de las dependencias del gobierno de la entidad federativa participante, los cuales deberán tener las mismas dimensiones. El logotipo de Conagua deberá ser respetado en sus proporciones de acuerdo con el Manual de Identidad de la Conagua.
- Incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la Conagua y de los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Toda la publicidad y promoción que adquiera la Conagua y en su caso los Organismos Participantes, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: *"Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"*. Para el caso en que el ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta deberá incluir la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes. En la difusión de estas obras deberá siempre incluirse el logo de la Conagua.

En la infraestructura construida con recursos del Programa (Casetas, tanques, etc.), podrán rotularse los logos de las instituciones o dependencias que financiaron las obras, bajo criterios de equidad, proporcionalidad y cantidad.

El presente Manual se pondrá a disposición de los beneficiarios en la página web de la Conagua www.conagua.gob.mx.

E. Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación vigentes y del presente Manual de Operación y Procedimientos en el Órgano Interno de Control de cada una de las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales, así como en Oficinas Centrales de la Conagua y ante la Secretaria de la Función Pública.

XI. APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Este Manual de Operación y Procedimientos cuenta con la **no objeción el BID**, misma que fue manifestada el dos de marzo de 2016 mediante su comunicado número CME-176/2016.

Las modificaciones a este Manual de Operaciones sólo podrán realizarse previa obtención de la no objeción emitida por el BID.

A N E X O S

PLAN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

I. Ubicación de la atención social dentro del contexto de los objetivos nacionales:

Dentro de los objetivos del Programa Nacional Hídrico 2014 – 2018, particularmente en el Objetivo 3. ”Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento”, se estableció que para el logro del mismo se requiere de la participación conjunta y coordinada de múltiples instituciones de los distintos órdenes de gobierno y la sociedad, cada una de las cuales deberá asumir la responsabilidad que le corresponda y actuar conforme sus atribuciones y ámbito de competencia.

II. Misión Institucional

La Conagua en su carácter de autoridad única en materia de aguas nacionales, tiene definida la siguiente misión institucional: “Administrar y preservar las aguas nacionales, con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable del agua”, observándose que la participación social juega un papel importante para el cumplimento de sus objetivos.

En el caso concreto del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (Programa), la misión institucional se concretizará mediante la promoción de la participación comunitaria para incidir en la organización de los beneficiarios tendente a la consecución y conservación de los servicios solicitados, que propicie una operación regular y eficiente de los sistemas instalados.

III. Objetivo del Programa.

El Programa tiene como objetivo continuar apoyando los esfuerzos del Gobierno de México (GdM) en incrementar la cobertura de los servicios de agua potable (AP) y saneamiento en localidades menores a 2500 habitantes, donde se promoverá la gestión comunitaria de los sistemas, atendiendo prioritariamente localidades de alta y muy alta marginación y dando prioridad a aquellas localidades ubicadas en los municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre. El Programa excepcionalmente también considerará localidades entre 2.500 y menos de 15.000 habitantes, donde se promoverá el diseño e instrumentación de esquemas de gestión en la prestación de los servicios, acordes a las características de la localidad.

Este objetivo se alcanzará mediante la construcción o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento y la promoción de la participación activa y organizada de los beneficiarios durante todas las fases del ciclo de los proyectos, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios instalados.

Derivado de este objetivo, se deduce que la sostenibilidad en los sistemas rurales de agua potable y saneamiento dependerá en gran medida de la calidad del trabajo social que se implemente con las comunidades a beneficiar, para que éste influya favorablemente en la organización comunitaria y eleve sus capacidades para hacerse cargo de la infraestructura y de los costos que implica la prestación del servicio.

La incorporación del trabajo comunitario durante la ejecución del Programa será fundamental para propiciar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

El Programa se estructura en tres componentes: Infraestructura; Atención Social y Participación Comunitaria; y Desarrollo Institucional.

a. El componente de Infraestructura tiene por objeto diseñar y construir sistemas de agua potable y saneamiento que respondan a la solicitud de las comunidades y considere tanto su capacidad para operar, mantener y administrar los servicios, como las condiciones ambientales y la disponibilidad de los recursos hídricos en cuanto a caudal y calidad

b. El componente de Atención Social y Participación Comunitaria tiene como finalidad, el involucramiento de los beneficiarios durante las etapas de preparación y ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento, con la finalidad de propiciar su sostenibilidad.

c. El componente de Desarrollo Institucional y fortalecimiento de organismos operadores se orienta a consolidar las capacidades de planificación, ejecución, seguimiento de los organismos estatales y municipales, especialmente en cuanto al reforzamiento de las capacidades de actuación de las áreas de atención al medio rural de los mismos, especialmente de las Comisiones Estatales de Agua (CEAs)

IV. Objetivo del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria

Con base en lo antes señalado, este Componente del Programa tiene por objeto incorporar a las comunidades a beneficiar en la planeación, desarrollo, administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento, con la finalidad de asegurar que los sistemas responden adecuadamente a las necesidades y capacidades de las comunidades e inducir la sostenibilidad de los servicios a proporcionar.

V. Objetivos del Plan

El presente anexo tiene como objetivo definir los lineamientos para la ejecución del componente de Atención Social y Participación Comunitaria delineando las responsabilidades que competen a los distintos actores participantes de la ejecución del programa.

VI. Responsabilidades de la Población Beneficiada

La población beneficiada deberá participar activamente por medio de sus asambleas y formas organizativas comunitarias en la ejecución de las siguientes actividades, según corresponda:

a. Identificación, definición y preparación de los proyectos ejecutivos de la infraestructura a construir;
b. Realización de las actividades del trabajo social que se lleven a cabo en la comunidad/localidad durante todo el ciclo del proyecto (pre-inversión; inversión y post inversión);
c. Administración, operación y mantenimiento de los sistemas; y

d. Determinación del monto de las cuotas y supervisión del cumplimiento del pago oportuno de las mismas.

La forma organizativa que la comunidad elija será corresponsable con las instancias municipales de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y deberán abrir espacios para que los diferentes grupos de la comunidad tengan presencia y responsabilidad.

VII. Actividades consideradas en el Componente de Atención Social y Participación Comunitaria

Las actividades para realizar este Componente son las siguientes:

a. Elaboración de diagnósticos participativos de la situación socioeconómica prevaleciente en la localidad y su correspondiente dictamen social, mediante la promoción de la participación activa de todos los grupos de la comunidad, particularmente de las mujeres y población indígena;
b. Corroboración de la necesidad social que da sustento a la solicitud de servicios para la comunidad;
c. Constitución de formas organizativas comunitarias que propicien en las comunidades beneficiadas el sentido de propiedad de la infraestructura construida y de responsabilidad por la operación y mantenimiento de los sistemas y el pago de los costos asociados;
d. Capacitación comunitaria para:
    i. Fomentar el cuidado del medio ambiente y el uso adecuado del agua.
    ii. La operación y el mantenimiento de los sistemas;
    iii. La gestión administrativa y financiera de los sistemas construidos; y
    iv. Realización de la contraloría social.
e. Organización de jornadas de trabajo en materia sanitaria y ambiental, e
f. Implantación de esquemas de asistencia técnica/acompañamiento a las formas organizativas comunitarias por instituciones municipales y estatales.

En este componente se distinguirán dos subcomponentes o fases:

1. Fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social

2. Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria

1.- Fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social

Esta fase se realiza a partir de que el Municipio presenta al Gobierno Estatal la priorización de las solicitudes de las comunidades. Sus objetivos son: (i) conocer el interés y capacidad de los futuros beneficiarios para asumir los compromisos que implica tener el servicio y (ii) identificar las necesidades y condiciones específicas de la comunidad que deben tomarse en consideración en el diseño y ejecución del proyecto. Como parte de esta fase: (a) se realizará el estudio socio-económico, (b) se revisarán o determinarán las tecnologías apropiadas, los costos estimados de operación y mantenimiento previstos en el proyecto ejecutivo del sistema, para definir las soluciones viables para la comunidad y la cuota que aportarán los usuarios, y c) se apoyará la constitución de la forma organizativa comunitaria encargada de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

Las acciones a implementar tendrán por objeto interactuar con la comunidad para acceder a un diagnóstico que permita verificar la necesidad del servicio y en su caso de la obra, además de validar socialmente la solicitud de obra, su capacidad organizativa y sus potencialidades para comprometerse con el proyecto, por lo que deberán diseñarse estrategias comunitarias que permitan la toma de decisiones en forma colectiva y mayoritaria, y que promuevan la participación tanto de hombres como de mujeres.

1.1 Metodología para su ejecución.

Esta fase se puede efectuar con base en alguna de las siguientes variantes, dependiendo si se cuenta o no con el diseño de obra:

a. Durante la elaboración de los estudios y diseño del sistema; y
b. Durante el proceso de validación en campo de los diseños ya existentes, en cuyo caso, se propondrán las modificaciones pertinentes que se deriven razonablemente del análisis entre la comunidad y el personal técnico y de promoción social.

Este subcomponente no es aplicable en aquellas localidades donde se lleva a cabo el levantamiento de estudios geohidrológicos o exploratorios

Las estrategias implementadas para llevar a cabo la ejecución de esta fase, deberán considerar las siguientes acciones:

a. Aplicación de metodologías participativas para el diagnóstico y planeación de acciones;
b. Involucramiento de todos los sectores de la población en el diagnóstico participativo;
c. Validación social de la solicitud y conceptualización del proyecto de obra;
d. Identificación de la existencia de formas organizativas comunitarias y del tipo de asistencia/apoyo que requerirá la comunidad y/u organizaciones comunitarias existentes;
e. Identificación del nivel de educación sanitaria que requerirá la comunidad;
f. Identificación de las prácticas culturales y el conocimiento local asociado con la fuente de agua y el saneamiento, particularmente cuando los beneficiarios sean mayoritariamente comunidades indígenas;
g. Constitución de la forma organizativa comunitaria pro-construcción que sirva de enlace con el ejecutor del Programa, durante la etapa de construcción de la obra o sistema; y
h. Emisión del dictamen de factibilidad social.

Durante esta fase será necesario brindar asesoría a la comunidad que le permita formular, a partir de sus experiencias, el diagnóstico situacional y las alternativas para satisfacer la necesidad, así como desarrollar ejercicios sencillos de planeación participativa del proyecto de desarrollo comunitario, para la consecución de la obra y del servicio.

La participación de todos los integrantes de la comunidad y de la asamblea como instancia de discusión, análisis y toma de decisiones resultará de suma importancia para el logro de los objetivos de este subcomponente.

En este proceso, se requiere que la comunidad esté clara que la obra implica beneficios pero también compromisos; que la permanencia de los servicios depende además de la voluntad, la capacitación, la

participación comprometida de los usuarios y de los recursos económicos para enfrentar los costos del manejo de la infraestructura.

Para la elaboración de los diagnósticos sociales se deberá tomar en consideración los siguientes aspectos particulares de cada comunidad:

a. La composición étnica de la población a beneficiar y su grado de marginación.
b. La identificación de la necesidad y la conceptualización del proyecto más apropiado para resolverla (sistema de agua potable, infraestructura domiciliaria para captación pluvial, red de alcantarillado, infraestructura para el manejo de las aguas residuales o la construcción de sanitarios ecológicos).
c. Si el sistema beneficiará a una comunidad o también a otras (sistema múltiple) y las formas de organización existentes.
d. Realización de la obra en uno o en varios años.
e. La disposición de la comunidad para tramitar la posesión legal de los sitios de obra, las servidumbres de paso, la concesión de aprovechamiento de las aguas nacionales y los permisos de descarga;
f. En proyectos de agua potable, la confiabilidad de las fuentes en cantidad, calidad y continuidad y en su caso, del suministro de energía; en sistemas de saneamiento el sitio de descarga de las aguas residuales, la infraestructura para su tratamiento primario y los usos potenciales del agua residual tratada.
g. La disposición de la comunidad para asumir los compromisos futuros que implica el proyecto y asegurar la movilización comunitaria para acceder a servicios satisfactorios y sostenibles;
h. Esquema implantado en el municipio o en el estado para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el medio rural (sea por administración directa o través del organismo operador e inclusive por las propias comunidades);
i. Capacidad para cubrir los costos estimados de administración, operación y mantenimiento del sistema y la cuota estimada que deberá pagarse por el servicio.
j. Disposición para recibir las capacitaciones contempladas dentro del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria del Programa; y
k. En el caso de los sistemas múltiples, su disposición a participar en la organización superior, que se deberá integrar por los representantes de las localidades a beneficiar con el proyecto.

1.2.- El dictamen social

Al concluir con los trabajos de esta fase, se dará a conocer a la comunidad los resultados del diagnóstico y del dictamen de factibilidad social.

El dictamen social será positivo, cuando la comunidad reconoce sus problemas y sus potencialidades para superarlos, sus integrantes manifiestan su confianza para el cumplimiento de los compromisos que se asumirán, además de reflejar su determinación para organizarse para respaldar y realizar las acciones que ha decidido emprender, por ejemplo llevar a cabo la operación y mantenimiento del sistema o cubrir la cuota o tarifa por el servicio, etc. La evidencia documental de la emisión del dictamen social se anexará al documento que sirvió de base para la elaboración del diagnóstico social o en su caso, el dictamen formará parte integrante de la documentación que sirve de base para la elaboración de dicho diagnóstico.

Cuando el dictamen de factibilidad social resulta positivo, se recomienda que los futuros beneficiarios designen o ratifiquen una figura organizativa comunitaria pro construcción (Comité, Patronato, Junta Local, etc.), donde estén representados los sectores mayormente interesados, para que sirva de enlace entre la comunidad y las instituciones o dependencias involucradas en el proceso de autorización de la obra.

La información generada durante el desarrollo de esta Fase se deberá integrar al expediente que se entregará al ejecutor de la fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria, para que sirva de antecedente y punto de partida para orientar la estrategia social durante la construcción de la obra.

2.- Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria

Esta fase del componente de Atención Social y Participación Comunitaria, se realiza en forma simultánea al proceso constructivo de la obra y tiene como finalidad consolidar la organización de la población a beneficiar, así como la impartición de la capacitación de las comunidades rurales en los diferentes temas previstos dentro de este Componente para la administración, la operación y el mantenimiento de los sistemas, que permita inducir la sostenibilidad de los servicios. También se desarrolla la conciencia comunitaria en torno al cuidado del agua, la importancia de la higiene y el saneamiento ambiental, así como en el sentido de apropiación de la infraestructura. Por lo tanto, las localidades beneficiadas con el Programa deberán contar con un órgano de representación comunitaria que atienda los asuntos relacionados con el agua potable y el saneamiento.

2.1.- Metodología para su ejecución.

Previo al inicio de esta fase se deberá contar con el diagnóstico participativo y los elementos que sirvieron de base para emitir el dictamen de factibilidad social, así como precisar si el sistema habrá de ser administrado por la comunidad o en su caso por el organismo operador. En lo referente a sanitarios ecológicos y cisternas para la captación pluvial domiciliaria, las familias beneficiadas se harán cargo de su operación y mantenimiento.

Para orientar la estrategia social a seguir, es necesario también, que el promotor social tome en cuenta la composición étnica de la población a beneficiar (indígena, mestiza) y su grado de marginación; el nivel de participación de la mujer y las posibles barreras existentes en este sentido (horarios o sobrecarga de trabajo, falta de sensibilidad sobre el valor de sus contribuciones; arreglos para el cuidado infantil, etc.); el tipo de servicio que se proporcionará (agua potable, alcantarillado, infraestructura para el manejo de efluentes o disposición sanitaria de excretas humanas); las comunidades a beneficiar con el proyecto (una o varias); y en caso de sistemas grandes o que requieran su construcción por etapas así como en las perforaciones de pozo, los probables años de construcción del sistema.

Estos antecedentes y el diálogo con la comunidad, darán la pauta para reanudar y orientar los trabajos y con su participación, definir un plan de acciones que permitan interactuar con ella.

Dentro de las actividades iniciales de esta Fase, los promotores actuarán como facilitadores para llevar a cabo la constitución o ratificación de la figura organizativa comunitaria para la sostenibilidad de los servicios, en la que se deberá inducir la participación de los sectores de la población mayormente interesados y en particular de las mujeres, dada la estrecha vinculación de éstas con los aspectos de la higiene, la salud y el bienestar familiar, además de su papel relevante en la atención de la problemática que genera la insuficiencia o malas condiciones de los servicios de agua potable y saneamiento.

En la construcción de obras que no proporcionen servicio durante el primer año de su ejecución (tal es el caso de la construcción por etapas o perforación de pozos), únicamente se programarán las acciones de capacitación en cultura del agua y prácticas de saneamiento ambiental, así como en contraloría social, quedando pendiente el resto del trabajo social, hasta el año en que se tenga programada la prestación del servicio.

Por su parte, es necesario que la comunidad cuente con todos los elementos de análisis y asesoría para implementar su participación y establecer los compromisos que implica el obtener el servicio, entre otros:

a. El diseño de la obra a construir y los objetivos de la estrategia de atención social y participación comunitaria.
b. Los trámites a realizar para obtener la posesión legal de predios para la construcción de la obra, las servidumbres de paso, la asignación o concesión de las aguas nacionales para uso y consumo humano y los permisos de descarga.

En todas las localidades, los promotores sociales deberán promover y llevar a cabo la capacitación de todos los sectores de la población de las localidades a beneficiar, en acciones ligadas a la cultura del agua y el saneamiento básico, tendiente a modificar mediante procesos participativos, prácticas que influyan favorablemente en el mejoramiento del entorno, de las condiciones de higiene y sanitarias de la población y el fortalecimiento de la cultura ecológica. En sistemas donde la construcción abarca más de un año, esta acción se realizará en cada una de las etapas del proyecto.

Para inducir la reflexión grupal, se sugiere el análisis de temas como:

a. La escasez e inequitativa distribución natural del agua.
b. Los cambios en las costumbres, hábitos higiénicos y de vida por los sistemas formales de abastecimiento de agua y saneamiento en la comunidad.
c. La disponibilidad del agua y crecimiento de la población, dotación actual y futura por habitante.
d. Mejoramiento y preservación de la calidad del agua para uso y consumo humano (potabilización y desinfección) en el sistema y en el hogar.
e. El esfuerzo que significa la dotación del servicio y la corresponsabilidad de la comunidad en la administración, la operación y el mantenimiento del sistema.
f. Habilidades y conocimientos de los miembros de la comunidad en la preservación de los recursos naturales.
g. Compromisos que implica usar el agua potable, reusarla o retornarla limpia a la naturaleza.
h. El aprovechamiento de las fuentes para usos diferentes al uso y consumo humano (jardín, huerto familiar, animales domésticos) y las implicaciones económicas para los usuarios.
i. La disposición sanitaria de los desechos sólidos (basuras y excretas), control de animales domésticos y combate de fauna nociva.
j. La preservación de los recursos naturales y del medio ambiente (reforestación, limpieza de cauces, fuentes de abastecimiento, áreas públicas y viviendas, etc.)
k. Las aportaciones de cada grupo de la comunidad (sexo, edad, ocupación, etc.) al beneficio colectivo y al cuidado del medio ambiente.

Como producto de la reflexión comunitaria sobre estos aspectos, se espera la ejecución de prácticas y jornadas de saneamiento básico, donde participen de manera organizada los distintos grupos de población de la comunidad (hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos), y de las instituciones que operan en la comunidad (Educación, Salud, INI, DIF, ONG´s, etc.) y quede establecido el compromiso de la comunidad de realizarlas periódicamente. Los promotores sociales formularán las invitaciones a las instituciones que participarán en estas actividades.

En esta fase del componente social, se deberán conceder amplios espacios y atención permanente a la capacitación y entrenamiento de los usuarios y sus representantes para la administración de los recursos económicos y de los sistemas, la operación, el mantenimiento y las reparaciones menores, el monitoreo de la calidad del agua en tomas domiciliarias o públicas, la descarga de las aguas residuales y sobre qué hacer cuando haya un problema mayor. Para eso, es conveniente:

a. Que se establezcan los vínculos necesarios con la empresa constructora, a fin de aprovechar los periodos de ejecución de la obra y de prueba del sistema, para la capacitación, así como la impartición de cursos y talleres teóricos y prácticos.
b. En sistemas de agua potable, se realice el análisis de la calidad del agua que se suministra en tomas y se den a conocer los resultados a la comunidad, capacitándola sobre el uso del equipo, los materiales que se utilizan para la desinfección del agua y las proporciones requeridas, y en su caso, sobre cómo determinar el cloro residual.
c. En las redes de alcantarillado es necesario que la comunidad conozca las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales apropiadas y en sanitarios rurales, los materiales y la proporción que debe utilizarse para la biodegradación de las excretas.
d. Que los promotores sociales implementen un esquema sencillo para la administración del sistema y de los recursos económicos y con base en éste se capacite a los integrantes de la comunidad.

En todas las comunidades donde se construye infraestructura con recursos del Programa, la empresa constructora o la de supervisión técnica deberá elaborar, en forma sencilla y utilizando una terminología accesible para los usuarios, un manual de operación específico de cada sistema u obra, que sirva de apoyo para capacitar a los beneficiarios, y represente una fuente de consulta permanente para éstos. El propósito de la capacitación en todos los casos es desarrollar las capacidades locales para el adecuado manejo de los sistemas. Esta capacitación será impartida por los promotores sociales con la colaboración de la empresa que lleva a cabo la supervisión técnica o de la ejecutora del proceso constructivo, por lo que se deberá considerar esta actividad en los contratos a formalizar con estas contratistas.

Como parte de la capacitación para llevar a cabo la operación y mantenimiento de la infraestructura, se entregará a los beneficiarios una relación de las herramientas mínimas indispensables para efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores, así como el directorio de dependencias, organismos y empresas a las que se puede recurrir para solucionar los problemas operativos del sistema que superen la capacidad de la comunidad.

Los acuerdos tomados entre los integrantes de la comunidad, referentes a la administración del sistema y sobre el manejo de los recursos económicos quedarán plasmados en el Reglamento Interno, a través del cual se establecen:

a. Criterios para la integración del padrón de usuarios;

b. Obligaciones y atribuciones de los usuarios, de la asamblea y de los representantes que integrarán la figura organizativa;
c. Monto de la cuota, su periodicidad y modificaciones; y
d. Compromiso de informar al municipio acerca de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

Cuando la comunidad disponga de varios sistemas para los distintos servicios, el Reglamento Interno los abarcará a todos y la cuota o tarifa se define en forma integrada.

En el supuesto de que el Estado o el Municipio a través del Organismo Operador se hagan cargo de la infraestructura, en lugar del Reglamento Interno para la prestación del servicio, el instrumento será un Contrato de prestación de servicio, donde se establezcan las obligaciones de las partes, el período de vigencia, y los motivos de revocación.

De acuerdo a las condiciones concretas, las funciones de la forma organizativa comunitaria y de la organización superior en sistemas múltiples, serán:

a. Administrar, operar y mantener los sistemas, cuando la infraestructura queda a cargo de la comunidad.
b. Servir de enlace, cuando los sistemas son administrados por el Municipio en forma directa o a través del Organismo Operador.
c. Representar a la comunidad y a los beneficiarios de la infraestructura domiciliaria, como son los sanitarios rurales y las cisternas para la captación pluvial para uso y consumo humano.

Para la integración de la forma organizativa comunitaria se fomentará la participación de los sectores de la población mayormente interesados y en particular las mujeres por su vinculación directa con la higiene, la salud y el bienestar familiar, así como con la problemática que genera la insuficiencia o malas condiciones de los servicios.

Concluida la obra y una vez realizadas las pruebas necesarias para verificar su adecuada operación, el ejecutor del Programa la recibe formalmente de la empresa constructora, mediante el levantamiento del acta de entrega recepción correspondiente e informa de esta situación a la Dirección General de Organismo de Cuenca o a la Dirección Local de la Conagua y al Municipio, con la finalidad de acordar la entrega formal del sistema a la comunidad beneficiada o al organismo operador según corresponda.

Los sistemas se entregarán a las comunidades o en su caso al organismo operador en buenas condiciones operativas; al acto se convocará a las autoridades municipales estatales y federales e instituciones que participan en el proyecto, considerando en el evento el recorrido por el sistema, preferentemente con la participación popular, para constatar sus condiciones físicas y operativas.

Las actas de entrega recepción serán firmadas por los representantes de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y por los integrantes de la figura organizativa representante de la comunidad beneficiada, donde manifestarán su conformidad con los resultados obtenidos y ratificarán los compromisos asumidos en torno a la infraestructura y los servicios a proporcionar.

En el mismo evento se hará entrega a los receptores del sistema del expediente básico de la obra y de las acciones del Componente de atención social. El expediente deberá contar como mínimo, con los siguientes documentos:

a. Proyecto ejecutado y planos definitivos de la obra.
b. Fotocopia del Título de concesión o asignación de las aguas nacionales y permiso de descargas, donde se considere a la localidad dentro de los beneficiarios del aprovechamiento o del cuerpo receptor de las descargas, en caso de que la comunidad no dispusiera de estos documentos con antelación.
c. El análisis de la calidad del agua suministrada en toma domiciliaria o pública y el análisis de las condiciones particulares de descarga, según sea el caso.
d. Reglamento Interno para la prestación del servicio o, en su caso, el Contrato de prestación de servicio entre el prestador y la figura organizativa.
e. Manual de operación específico del sistema.
f. Relación de materiales y herramienta mínima indispensable para realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores.
g. Directorio de dependencias, organismos y empresas a las que se puede recurrir para reparaciones mayores.
h. Acta de entrega-recepción del sistema al administrador, para su operación y mantenimiento.

Las actas de entrega recepción, se elaborarán de acuerdo a las características y condiciones particulares de cada Estado, ya sea que la infraestructura se entregue para su administración, operación y mantenimiento, a la comunidad beneficiada o en su caso al Organismo Operador.

V.- Perfil del personal promotor que realizará las actividades del Componente de atención social y participación comunitaria.

La instancia que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades del Componente de atención social, sea por contrato o por administración, deberá contar con una plantilla de personal operativo y administrativo con el perfil profesional y con experiencia en trabajos del ámbito social y técnico para el desempeño de las actividades acorde a lo establecido en este Plan de Atención Social, además de contar con capacidades de índole técnica, de mando y decisión, necesarias para mantener en todo momento el control de la ejecución de los programas de trabajo que se implementen. Un factor importante a considerar en los promotores que realizarán las actividades de este Componente será su habilidad para establecer y mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad y sus representantes.

En caso de que la Institución o la empresa consultora que tenga encomendada la realización de este Componente, se percate que el personal asignado no cumple con las condiciones anteriores, o no aporte los resultados requeridos, deberá llevar a cabo la sustitución del mismo. Esta sustitución también se llevará a cabo cuando a consideración de la Conagua o en su caso del gobierno estatal, los resultados obtenidos no sean los esperados.

Cuando el Componente de atención social se lleve a cabo por una empresa consultora, durante el proceso de licitación y contratación, ésta presentará a la consideración de la contratante para su aprobación, el organigrama y el currículum de cada uno de sus integrantes.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES 2016

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA POR COMPONENTE

ESTADO: Feccha:

COMPONENTE/INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Estados, Municipios u Organismos Operadores Municipales apoyados mediante acciones de fortalecimiento y desarrollo Institucional.	Número de Municipios beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional / Total de Municipios participantes en el Programa.	1 __/__ 2
	Número de Estados beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional/ Total de Estados participantes en el Programa.	3 __/__ 4
ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.		
Población total involucrada en el diagnóstico participativo.	Población adulta involucrada / Total de población adulta de las localidades a beneficiar.	5 __/__ 6
Organizaciones comunitarias. constituidas.	Organizaciones comunitarias constituidas / Total de organizaciones a constituir.	7 __/__ 8
	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias / Total de integrantes de las organizaciones a constituir.	9 __/__ 10
Capacitación de las localidades en aspectos de educación sanitaria.	Localidades capacitadas / Total de localidades a beneficiar.	11 __/__ 12
	Población capacitada en educación sanitaria / Total de la población comunitaria rural a beneficiar.	13 __/__ 14
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.		
Organizaciones comunitarias capacitadas para la operación y mantenimiento de los sistemas.	Organizaciones comunitarias capacitadas / Total de organizaciones comunitarias a capacitar.	15 __/__ 16
Obras realizadas.	Número de obras nuevas construidas / número de obras nuevas programadas.	17 __/__ 18
	Número de obras ampliadas / número de obras ampliadas programadas.	19 __/__ 20

GUÍA DE LLENADO

Número	Descripción	Información a registrar
1	Número de Municipios beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional.	Registrar el número de municipios que serán beneficiados con adquisiciones, capacitación de su personal, con diagnósticos sectoriales o cualquiera de las acciones autorizadas en desarrollo institucional. El número de municipios es derivado de un conteo sin repetición y son únicamente los municipios beneficiados con desarrollo institucional que en la etapa de programación se refleja en el Anexo Técnico o en el reporte de metas alcanzadas con el cierre de ejercicio correspondiente.
2	Total de Municipios participantes en el Programa.	Asentar el número de municipios que son beneficiados con obra. El número de municipios es derivado de un conteo sin repetición y son únicamente los municipios beneficiados con infraestructura que en la etapa de programación se refleja en el Anexo Técnico o en el reporte de metas alcanzadas con el cierre de ejercicio correspondiente.
3	Número de Estados beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional.	En este caso solo hay dos opciones de valor a registrar, 1 si se programaron acciones de desarrollo institucional, aun cuando el beneficio de las acciones sea solamente para municipios; y 0 si en el ejercicio fiscal correspondiente no se programaron acciones de desarrollo institucional.
4	Total de Estados participantes en el Programa.	En este caso se debe registrar 1, ya que esta redacción obedece a contexto nacional, sin embargo, es uno el estado que formaliza el Anexo Técnico del cual forman parte estos indicadores.
5	Población adulta involucrada.	Se debe registrar la población adulta involucrada en el diagnóstico participativo de las localidades beneficiadas con obras a construirse en el presente ejercicio (habitantes).
6	Total de población adulta de las localidades a beneficiar.	Asentar la cantidad de población adulta de las localidades beneficiadas con obras a construirse en el presente ejercicio (habitantes).
7	Organizaciones comunitarias constituidas.	Registrar el número de organizaciones comunitarias constituidas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con la estrategia social del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el Reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de figuras organizativas constituidas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
8	Total de organizaciones a constituir.	Bajo el criterio de que se constituye un comité por obra construida, el número de organizaciones a registrar sería igual al número de obras, sin embargo, se debe tomar en cuenta que esto variará en los siguientes casos: - Cuando se tengan sistemas múltiples, ya que en ocasiones se forman comités por localidad e inclusive uno adicional que represente a todas las localidades. - Que la construcción de la obra se esté realizando en etapas y se haya reportado la constitución de la figura organizativa en ejercicios anteriores. - Que la localidad tenga programada obras tanto en agua potable como en alcantarillado o saneamiento y el mismo comité atenderá los diferentes servicios. - En el caso de perforaciones y equipamientos de pozo que forman parte de una primera etapa para construir la totalidad del sistema, se creará el comité hasta la siguiente etapa, por lo que no se contabiliza; excepto si el pozo a perforar y

		equipar es para sustitución de fuente, ya que bajo este supuesto se incorpora a un sistema en operación para lo cual si es necesario formar el comité correspondiente.
9	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias.	Con base en el número de organizaciones a constituir y el estimado de integrantes por comité constituido, registrar el número de mujeres que se proyecta formarán parte de las figuras organizativas, recordar que con la equidad de género dentro del Programa se busca una participación de la mujer cercana al 30% o mayor.
10	Total de integrantes de las organizaciones a constituir.	Con base en el número de organizaciones a constituir y el estimado de integrantes por comité constituido, asentar el total de habitantes que proyecta formarán las figuras organizativas.
11	Localidades capacitadas.	Registrar el número de localidades capacitadas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con la estrategia social del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el Reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de localidades capacitadas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
12	Total de localidades a beneficiar.	Asentar el número de localidades que serán beneficiadas en el presente ejercicio con obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, no contabilizar más de una vez aquellas localidades que pudieran ser beneficiadas con más de un tipo de servicio. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de localidades que fueron beneficiadas con infraestructura en los diferentes tipos de servicio.
13	Población capacitada en educación sanitaria.	Registrar el número de habitantes que se pretende capacitar en educación sanitaria bajo diferentes mecanismos (jornadas sanitarias, pláticas comunitarias, talleres, jornadas escolares, etc.), esto para la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de personas capacitadas en educación sanitaria. Es importante mencionar que se busca capacitar a cuando menos al 60% de la población beneficiada, a fin de lograr un efecto multiplicador en la población.
14	Total de la población comunitaria rural a beneficiar.	Asentar el número de habitantes que serán beneficiados en el presente ejercicio con obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, no contabilizar más de una vez la población de aquellas localidades que pudieran ser beneficiadas con más de un tipo de servicio. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de habitantes que fueron beneficiados con infraestructura en los diferentes tipos de servicio.
15	Organizaciones comunitarias capacitadas.	Registrar el número de organizaciones comunitarias capacitadas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente , esto para cumplir al 100 % con la estrategia social del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el Reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de figuras organizativas capacitadas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.

16	Total de organizaciones comunitarias a capacitar.	El número que se registre deberá ser igual al del numeral 7, toda vez que al crearse una figura organizativa debe capacitarse en los diferentes ámbitos que marca la estrategia social, aun cuando no vayan a ser responsables directos de la prestación del servicio.
17	Número de obras nuevas construidas.	Registrar el número de obras nuevas construidas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de obras nuevas construidas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
18	Número de obras nuevas programadas.	Asentar el número de obras nuevas que serán construidas en el presente ejercicio, ya sean obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de obras nuevas que fueron construidas para los diferentes tipos de servicio.
19	Número de obras ampliadas.	Registrar el número de obras ampliadas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de obras ampliadas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
20	Número de obras ampliadas programadas.	Asentar el número de obras ampliadas que serán construidas en el presente ejercicio, ya sean obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de obras ampliadas que fueron construidas para los diferentes tipos de servicio.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES 2016

INDICADORES BID, DE RESULTADOS PARA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

(Acordes a los establecidos con el BID)

ESTADO: **Fecha:**

COMPONENTE/INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACCESO A SERVICIO DE AGUA POTABLE.		
□ Población con acceso nuevo a agua potable en localidades de menos de 2,500 habitantes.	Número de habitantes.	1
□ Población con acceso nuevo a agua potable en localidades de entre 2,501 y 15,000 habitantes.	Número de habitantes.	2
ACCESO A SANEAMIENTO.		
□ Población con acceso nuevo a alcantarillado en localidades de menos de 2,500 habitantes.	Número de habitantes.	3
□ Población con acceso nuevo a alcantarillado en localidades de entre 2,501 y 15,000 habitantes.	Número de habitantes.	4
□ Población con acceso a soluciones individuales de saneamiento.	Número de habitantes.	5
SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS RURALES.		
□ Mujeres que integran las figuras organizativas.	Porcentaje.	6
□ Figuras organizativas con ingresos operativos superiores a costos de AOM (autogestión comunitaria de los sistemas).	Porcentaje.	1/
□ Operadores con ingresos operativos superiores a costos de AOM (gestión municipal de los sistemas).	Porcentaje.	1/
□ Sistemas gestionados por figuras organizativas funcionando según especificaciones de diseño (autogestión comunitaria de los sistemas).	Porcentaje.	1/
□ Sistemas gestionados por operadores funcionando según especificaciones de diseño (gestión municipal de los sistemas).	Porcentaje.	1/

1/ No se debe registrar información en estos indicadores. Se registran en la tabla de indicadores con carácter informativo, con la finalidad de que los organismos participantes en el PROSSAPYS IV, conozcan las variables de sostenibilidad que serán evaluadas por un tercero, a mediano y largo plazo.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES 2016

INDICADORES BID, DE PRODUCTOS PARA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

(Acordes a los establecidos con el BID)

ESTADO: **Fecha:**

COMPONENTE/INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INFRAESTRUCTURA.		
Sistemas de agua potable construidos.	Número de sistemas.	7
Sistemas de alcantarillado sanitario construidos.	Número de sistemas.	8
Sanitarios rurales construidos.	Número de sanitarios.	9
Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua residual tratada construidos.	Número de proyectos.	10
ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.		
Figuras organizativas creadas.	Número de figuras organizativas.	11
Figuras organizativas para la administración y/u O&M capacitadas.	Número de figuras organizativas.	12
Comunidades capacitadas en educación ambiental.	Número de figuras organizativas.	13
Figuras organizativas creadas en fases anteriores que han obtenido personalidad jurídica.	Número de figuras organizativas con personalidad jurídica.	14
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.		
Estados con planes de fortalecimiento institucional implementados.	Número de Estados.	15
Sistema geo-referenciado implementado.	Sistema implementado.	16

GUÍA DE LLENADO DE INDICADORES BID (Resultados y Productos)

Número	Descripción	Información a registrar
1	Población con acceso nuevo a agua potable en localidades de menos de 2,500 habitantes.	Número de habitantes de localidades menores a 2,500 habitantes que se incorporarán al servicio de agua potable ("habitantes beneficiados nuevos"), con los sistemas programados (Anexo Técnico), a través del PROSSAPYS en el presente ejercicio. Para el cierre de ejercicio, se reportará la meta alcanzada en este rubro.
2	Población con acceso nuevo a agua potable en localidades de entre 2,501 y 15,000 habitantes.	Número de habitantes de localidades de entre 2,501 y 15,000 habitantes que se incorporan al servicio de agua potable ("habitantes beneficiados nuevos"), con los sistemas programados (Anexo Técnico), a través del PROSSAPYS en el presente ejercicio. Para el cierre de ejercicio, se reportará la meta alcanzada en este rubro.
3	Población con acceso nuevo a alcantarillado en localidades de menos de 2,500 habitantes.	Número de habitantes de localidades menores a 2,500 habitantes que se incorporan al servicio de alcantarillado ("habitantes beneficiados nuevos"), con los sistemas programados (Anexo Técnico), a través del PROSSAPYS en el presente ejercicio. Para el cierre de ejercicio, se reportará la meta alcanzada en este rubro.
4	Población con acceso nuevo a alcantarillado en localidades de entre 2,501 y 15,000 habitantes.	Número de habitantes de localidades de entre 2,501 y 15,000 habitantes que se incorporan al servicio de alcantarillado ("habitantes beneficiados nuevos"), con los sistemas programados (Anexo Técnico), a través del PROSSAPYS en el presente ejercicio. Para el cierre de ejercicio, se reportará la meta alcanzada en este rubro.
5	Población con acceso a soluciones individuales de saneamiento.	Número de habitantes de localidades menores a 2,500 habitantes que se les dota de alguna solución de saneamiento en su hogar, con las obras programadas (Anexo Técnico), a través del PROSSAPYS en el presente ejercicio. Para el cierre de ejercicio, se reportará la meta alcanzada en este rubro.
6	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias.	Con base en el número de organizaciones a constituir y el estimado de integrantes por comité constituido, registrar el porcentaje de mujeres que se proyecta formarán parte de las figuras organizativas, recordar que con la equidad de género dentro del Programa se busca una participación de la mujer cercana al 30% o mayor. Para el cierre de ejercicio, se reportará la meta alcanzada en el porcentaje de mujeres que integran los comités.
7	Sistemas de agua potable construidos.	Asentar el número de sistemas de agua potable a construir, esto acorde con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de sistemas de agua potable construidos.
8	Sistemas de alcantarillado sanitario construidos.	Registrar el número de sistemas de alcantarillado a construir, esto acorde con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de sistemas de alcantarillado construidos.

9	Sanitarios rurales construidos.	Anotar el número de soluciones de saneamiento individuales a construir, esto acorde con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se registrará el número real de sanitarios rurales construidos.
10	Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua residual tratada construidos.	Registrar el número de proyectos de re-uso agrícola a construir, esto acorde con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número de proyectos construidos.
11	Figuras organizativas creadas.	Asentar el número de comités a constituir, esto acorde con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de comités constituidos (este dato es el mismo al solicitado en el numeral 7 de INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA POR COMPONENTE –primer formato de este Anexo 2 de Indicadores).
12	Figuras organizativas para la administración y/u O&M capacitadas.	Registrar el número comités a constituir que serán responsables de la autogestión de los sistemas, esto acorde con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de comités constituidos y capaces de llevar la autogestión de los sistemas construidos.
13	Comunidades capacitadas en educación ambiental.	Anotar el número de comunidades a capacitar, esto acorde con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se registrará el número real de comunidades capacitadas (este dato es el mismo al solicitado en el numeral 11 de INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA POR COMPONENTE –primer formato de este Anexo 2 de Indicadores).
14	Figuras organizativas creadas en fases anteriores que han obtenido personalidad jurídica.	Asentar el número de comités constituidos en fases anteriores del PROSSAPYS y de los cuales se gestionará la obtención de personalidad jurídica (se deben programar en el Anexo Técnico, en el formato de detalle de acciones de Atención Social), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de comités que hayan logrado obtener la personalidad jurídica.
15	Estados con planes de fortalecimiento institucional implementados.	Registrar "**1**" si se tiene previsto la implementación de un plan de fortalecimiento institucional en el estado, esto acorde con las metas del Programa durante la etapa de programación en cuanto Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a los Ejecutores (Anexo Técnico), si no se tiene programada ninguna acción en este componente anotar "**0**", ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará 1 o 0 dependiendo si se aprobó e implementó el plan, acorde con la validación del mismo como se indica en este MOP.
16	Sistemas geo-referenciados implementado.	Anotar "**1**", si el organismo participante estatal implementará un sistema geo-referenciado (se debe programar en el Anexo Técnico, en el formato de detalle de acciones de Desarrollo Institucional), o "**0"** si no se programa. El reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio, se reportará 1 si se implementó, o 0 en caso contrario.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COMPONENTE DE ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
FASE DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD SOCIAL

SEGUIMIENTO DE AVANCES 2016

ESTADO DE: **FECHA:**_____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE SISTEMA	SOLICITUD DE LA COMUNIDAD		POBLACIÓN REAL			DICTAMEN DE FACTIBILIDAD SOCIAL (FECHA)	
			FECHA	DEPENDENCIA	TOTAL	MAYOR DE 18 AÑOS	INVOLUCRADA EN EL DIAGNOSTICO	POSITIVO	NEGATIVO
TOTAL									

TIPO DE SISTEMA-	**APBN**	AGUA POTABLE BOMBEO NUENO	**APCP**	AGUA POTABLE CAPATACIÓN PLUVIAL	**ALGR**	ALCANTARILLADO GRAVEDAD NUEVO
	APBA	AGUA POTABLE BOMBEO AMPLIACIÓN	**ALBN**	ALCANTARILLADO BOMBEO NUEVO	**MEFS**	MANEJO DE EFLUENTES FOSA SÉPTICA
	APBR	AGUA POTABLE BOMBEO REHABILITACIÓPN	**ALBA**	ALCANTARILLADO BOMBEO AMPLIACIÓN	**MELO**	MANEJO DE EFLUENTES LAGUNA DE OXIDAXIÓN
	APGN	AGUA POTABLE GRAVEDAD NUEVO	**ALBR**	ALCANTARILLADO BOMBEO REHABILITACIÓN	**MEPT**	MANEJO DE EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO
	APGA	AGUA POTABLE GRAVEDAD AMPLIACIÓN	**ALGN**	ALCANTARILLADO GRAVEDAD NUEVO	**SSCE**	SANITARIO SECO DOBLE CÁMARA ELEVADA
	APGR	AGUA POTABLE GRAVEDAD REHABILITACIÓN	**ALGA**	ALCANTARILLADO GRAVEDAD AMPLIACIÓN		

_____
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA Ó DIRECTOR LOCAL

_____
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COMPONENTE DE ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA)

SEGUIMIENTO DE AVANCES 2016

ESTADO DE: **FECHA DE CORTE:** _____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE SISTEMA	PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO (AÑO)	POBLACIÓN TOTAL A BENEFICIAR	CREACIÓN DE LA FIGURA ORGANIZATIVA COMUNITARIA			CAPACITACIÓN						ADMINISTRADOR DEL SISTEMA (Fecha de entrega del sistema)			DOCUMENTOS QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA		TARIFA MENSUAL ESTABLECIDA ($)	RELACIÓN INGRESO GASTO MENSUAL ($)		PROGRACIÓN DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN SOCIAL			
					FECHA DE CONSTITUCIÓN	INTEGRANTES		LOCALIDAD		FIGURA ORGANIZATIVA				ORGANISMO OPERADOR	COMUNIDAD	FAMILIA	FECHA IMPLANTACIÓN	DOCUMENTO		RECAUDACIÓN COMUNITARIA ESTABLECIDA	COSTO ESTIMADO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA	INFRAESTRUCTURA		ATENCIÓN SOCIAL	
								ASPECTOS SANITARIOS		ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO										FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
						TOTAL	MUJERES	FECHA DE CONCLUSIÓN	POBLACIÓN CAPACITADA	FECHA DE CONCLUSIÓN	POBLACIÓN CAPACITADA	FECHA DE CONCLUSIÓN	POBLACIÓN CAPACITADA												
TOTAL	0	0		0		0	0		0		0		0	0	0	0				0	0				

TIPO DE SISTEMA

APBN	AGUA POTABLE BOMBEO NUEVO	**APGR**	AGUA POTABLE GRAVEDAD REHABILITACIÓN	**ALBR**	ALCANTARILLADO BOMBEO REHABILITACIÓN
APBA	AGUA POTABLE BOMBEO AMPLIACIÓN	**APCP**	AGUA POTABLE CAPTACIÓN PLUVIAL	**ALGN**	ALCANTARILLADO GRAVEDAD NUEVO
APBR	AGUA POTABLE BOMBEO REHABILITACIÓN	**APBNP**	AGUA POTABLE POZO O PRIMERA SETAPA S	**ALGA**	ALCANTARILLADO GRAVEDAD AMPLIACIÓN
APGN	AGUA POTABLE GRAVEDAD NUEVO	**ALBN**	ALCANTARILLADO BOMBEO NUEVO	**ALGR**	ALCANTARILLADO GRAVEDAD REHABILITACIÓN
APGA	AGUA POTABLE GRAVEDAD AMPLIACIÓN	**ALBA**	ALCANTARILLADO BOMBEO AMPLIACIÓN	**MEFS**	MANEJO DE EFLUENTES FOSA SÉPTICA

MELO	MANEJO DE EFLUENTES LAGUNA DE OXIDACIÓN
MEPT	MANEJO DE EFLUENTES PLANTA DE TRATAMIENTO
SSCE	SANITARIO SECO DOBLE CÁMARA ELEVADA

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA Ó DIRECTOR LOCAL

_____
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

PLAN ANUAL DE MONITOREO DEL MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2016

ESTADO DE:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE SISTEMA	AÑO DE EJECUCIÓN	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA	INVERSIÓN ESTIMADA PARA MANTENIMIENTO ($)
TOTAL					

TIPO DE SISTEMA:

APBN AGUA POTABLE BOMBEO NUEVO
APBA AGUA POTABLE BOMBEO AMPLIACIÓN
APBR AGUA POTABLE BOMBEO REHABILITACIÓN
APGN AGUA POTABLE GRAVEDAD NUEVO
APGA AGUA POTABLE GRAVEDAD AMPLIACIÓN
APGR AGUA POTABLE GRAVEDAD REHABILITACIÓN
APCP AGUA POTABLE CAPTACIÓN PLUVIAL
APBNP AGUA POTABLE POZO O PRIMERAS ETAPAS

ALBN ALCANTARILLADO BOMBEO NUEVO
ALBA ALCANTARILLADO BOMBEO AMPLIACIÓN
ALBR ALCANTARILLADO BOMBEO REHABILITACIÓN
ALGN ALCANTARILLADO GRAVEDAD NUEVO
ALGA ALCANTARILLADO GRAVEDAD AMPLIACIÓN
ALGR ALCANTARILLADO GRAVEDAD REHABILITACIÓN
MEFS MANEJO DE EFLUENTES FOSA SÉPTICA

_____
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA Ó DIRECTOR LOCAL

_____
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE RESULTADOS DEL MONITOREO DEL MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CONSTRUIDOS ANTES DE 2016

ESTADO:

Número de sistemas[1/] construidos con el PROSSAPYS en el estado,
en los últimos cinco años previos (2015, 2014, 2013, 2012 y 2011):_____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	AÑO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE SISTEMA	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA			BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DEL FUNCIONAMIENTO "REGULAR O MALO"	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA					RELACIÓN INGRESO-GASTO OPERACIÓN MENSUAL ($)[2/]			
								RESPONSABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS							
				BUENO	REGULAR	MALO			ESTADO ($)	MUNICIPIO ($)	COMUNIDAD ($)		RECAUDACIÓN COMUNITARIA	COSTO DE OPERACIÓN	CALIFICACIÓN superavitaria > 0 deficitaria < 0	En caso de que la relación sea deficitaria, explicar como se cubren los gastos para que siga operando el sistema
															#¡DIV/0!	
															#¡DIV/0!	
															#¡DIV/0!	
															#¡DIV/0!	
															#¡DIV/0!	
															#¡DIV/0!	
															#¡DIV/0!	
															#¡DIV/0!	
															#¡DIV/0!	
		No. DE SISTEMAS	0	0	0	0	% DE OBRAS VISITADAS	#¡DIV/0!	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

1/ Se debe entender po sistema el conjunto de obras y equipos necesarios para la prestación del servicio, y se deben incluir todas las obras en las que hubo financiamiento del PROSSAPYS.
2/ Los ingresos y gastos de operación y mantenimiento de los sistemas, deben ser los reales y no los definidos en la etapa de proyecto.

TIPO DE SISTEMA:

APBN AGUA POTABLE BOMBEO NUEVO
APBA AGUA POTABLE BOMBEO AMPLIACIÓN
APBR AGUA POTABLE BOMBEO REHABILITACIÓN
APGN AGUA POTABLE GRAVEDAD NUEVO
APGA AGUA POTABLE GRAVEDAD AMPLIACIÓN
APGR AGUA POTABLE GRAVEDAD REHABILITACIÓN
APCP AGUA POTABLE CAPTACIÓN PLUVIAL
APBNP AGUA POTABLE POZO O PRIMERAS ETAPAS

ALBN ALCANTARILLADO BOMBEO NUEVO
ALBA ALCANTARILLADO BOMBEO AMPLIACIÓN
ALBR ALCANTARILLADO BOMBEO REHABILITACIÓN
ALGN ALCANTARILLADO GRAVEDAD NUEVO
ALGA ALCANTARILLADO GRAVEDAD AMPLIACIÓN
ALGR ALCANTARILLADO GRAVEDAD REHABILITACIÓN
MEFS MANEJO DE EFLUENTES FOSA SÉPTICA

_____
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA Ó DIRECTOR LOCAL

_____
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN

a) FIGURA ORGANIZATIVA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA FIGURA ORGANIZATIVA (_____) DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANITARIOS RURALES) DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE _____, DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES (EN SISTEMAS MÚLTIPLES) _____, MUNICIPIO _____ ESTADO DE _____

Guía para la formulación del acta de entrega - recepción de la obra,
del ejecutor al administrador en sistema administrado por la comunidad

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 200 __, se reunieron en la localidad _____ el C _____ Presidente Municipal; los CC _____, _____ y _____ , integrantes del Comité de Agua Potable y Saneamiento electos mediante asamblea, en representación de la comunidad; los CC _____ y _____ , representantes de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado; y los CC _____ y _____ , supervisor técnico y promotor de atención social, con motivo de la entrega y recepción de la obra __(nueva o rehabilitación)___ de _(agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, sanitarios secos de doble cámara elevada)_____ .

La obra consistió en la ejecución de los siguientes conceptos: _(descripción de la obra ejecutada)_____; con una inversión de $_____, dentro del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales 200_, el Gobierno Federal aportó $_____, el Estado $_____ y el Municipio $_____; el sistema que se entrega totalmente concluido y operando ____(beneficia o mejora el servicio)__ a _____ habitantes, mediante la instalación o arreglo de ___(tomas domiciliarias o descargas, sanitarios secos de doble cámara elevada e hidrantes públicos). Los usuarios se agrupan en un padrón de ___(N°) ___ titulares de las familias beneficiadas.

En uso de la palabra los CC _____ y _____ , manifiestan que en nombre y representación de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado, hacen formal entrega en este acto del sistema y del expediente básico de la obra y de la atención social, el cual queda integrado por los siguientes documentos: ____(acta de aceptación de la obra; acta constitutiva de la figura organizativa; padrón de usuarios; esquema para la administración; resultados del análisis de la calidad del agua en fuente y en tomas; título de concesión del aprovechamiento hidráulico; manual de operación específico del sistema; reglamento interno aprobado por la comunidad; directorio de empresas, dependencias u organismos a los que se puede recurrir en caso de reparaciones mayores, equipo, material y herramienta mínima necesaria para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores; planos definitivos del proyecto ejecutado).

El sistema se entrega funcionando y en buenas condiciones operativas, situación que se pudo constatar en el recorrido de campo efectuado en fecha _____ por los puntos relevantes de la obra, en compañía de _____ (nombres y apellidos) ____, _____ y _____, personas de la comunidad que recibieron capacitación para operar y mantener el sistema.

Manifiestan también, que la presente entrega no limita posibles reclamaciones por defectos generados en la construcción de las obras denominados "vicios ocultos", para lo que se dispone de un lapso de un año para hacer las reclamaciones correspondientes.

En uso de la palabra el C ________________ integrante del Comité de Agua Potable y Saneamiento a nombre de la comunidad, manifiesta que recibe formalmente el sistema, de conformidad con el proyecto ejecutado; asimismo, ratifica el compromiso de cumplir con las obligaciones asumidas en el reglamento interno aprobado en asamblea general, de administrar, operar y dar mantenimiento al sistema, para suministrar el servicio en cantidad y calidad a la comunidad; expresa también, la disposición de la comunidad de participar en el cuidado y la vigilancia del sistema y del agua, y cubrir con puntualidad las cuotas acordadas por los usuarios para la sostenibilidad del servicio de $_____ cada ___ meses.

En uso de la palabra en C ______________________ en su calidad de ___________ municipal, de conformidad con los acuerdos convenidos con anterioridad, ratificó el compromiso del municipio de realizar el monitoreo y evaluación cada ____________ , en forma directa o a través del organismo operador, de las condiciones operativas del sistema y de la calidad del servicio durante un periodo razonable, a fin de brindar la asesoría y el apoyo necesarios para que la comunidad esté en condiciones de cumplir los compromisos adquiridos, respecto de la administración, la operación y el mantenimiento del sistema, que garantice la sostenibilidad del servicio.

No habiendo más asunto que tratar se cierra la presente acta, siendo las ____ horas del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y que a continuación se listan: -

Autoridades municipales

Presidente

Comité de Agua Potable y Saneamiento

Presidente Secretario Tesorero

Representante de la Comisión Nacional del Agua

Representante del Gobierno del Estado

Supervisor Técnico Promotor de Atención Social

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

b) ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS DE (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANITARIOS RURALES) DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE _____, DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES (EN SISTEMAS MÚLTIPLES) _____, MUNICIPIO _____ ESTADO DE _____

Guía para la formulación del acta de entrega - recepción de la obra,
del ejecutor al administrador en sistema administrado por el organismo operador

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 200 __, se reunieron en la localidad de _____ los CC _____ y _____ Presidente Municipal; los CC _____, _____ y _____ , integrantes del Comité de Agua Potable y Saneamiento electos mediante asamblea, en representación de la comunidad; los CC _____ y _____ , representantes de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado; el C _____ representante del organismo operador; y los CC _____ y _____ , supervisor técnico y promotor de atención social, con motivo de la entrega y recepción de la obra ____ (nueva, ampliación o rehabilitación) del sistema de ___(agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, sanitarios secos de doble cámara elevada)_____.

La obra consistió en la ejecución de los siguientes conceptos: (descripción de la obra ejecutada) _____; con una inversión de $_____, dentro del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales del ejercicio 200_, el Gobierno Federal aportó $_____, el Estado $_____ y el Municipio $_____; el sistema que se entrega totalmente concluido y operando ____(beneficia o mejora el servicio) a _____ habitantes, mediante la instalación o arreglo de _____ (tomas domiciliarias o descargas, sanitarios secos de doble cámara elevada y _____ hidrantes públicos). Los usuarios se agrupan en un padrón de ___(N°) ___ titulares de las familias beneficiadas.

En uso de la palabra los CC _____ y _____ , manifiestan que en nombre y representación de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado, hacen formal entrega en este acto del sistema y del expediente básico de la obra y de la atención social, el cual queda integrado por los siguientes documentos: ___(acta de aceptación de la obra; acta constitutiva de la figura organizativa; padrón de usuarios; esquema para la administración; resultados del análisis de la calidad del agua en fuente y en tomas; título de concesión del aprovechamiento hidráulico o permiso de descarga; manual de operación específico del sistema; reglamento interno aprobado por la comunidad; directorio de empresas, dependencias u organismos a los que se puede recurrir en caso de reparaciones mayores, equipo, material y herramienta mínima necesaria para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores; y planos definitivos del proyecto ejecutado)____.

El sistema se entrega funcionando y en buenas condiciones operativas, situación que se pudo constatar en el recorrido de campo efectuado en fecha _____ por los puntos relevantes de la obra, en compañía de _____ (nombres y apellidos) ____, _____ y _____, personas de la comunidad que recibieron capacitación para contribuir con el organismo operador en la operación y mantenimiento del sistema.

Manifiestan también, que la presente entrega no limita posibles reclamaciones por defectos generados en la construcción de las obras denominados "vicios ocultos", para lo que se dispone de un lapso de un año para hacer las reclamaciones correspondientes.

En uso de la palabra el C ________________ representante del organismo operador, manifiesta que recibe formalmente el sistema, de conformidad con el proyecto ejecutado; ratifica el compromiso de administrar, operar y dar mantenimiento al sistema, para suministrar el servicio en cantidad y calidad a la comunidad; y solicita que la comunidad en todo momento apoye para el cuidado y la vigilancia del sistema, y cubra una __(cuota o tarifa)_ por usuario de $ ______ cada ______ meses para sufragar los costos de administración, operación y mantenimiento del sistema de conformidad con el convenio suscrito para tal efecto.

En uso de la palabra el C ____________ integrante del Comité de Agua Potable y Saneamiento a nombre de la comunidad, manifiesta su disposición a colaborar con el Organismo Operador en el cuidado y vigilancia del sistema y del agua; y se compromete a promover entre los usuarios que se cubran con puntualidad las cuotas establecidas para la sostenibilidad del servicio, de acuerdo al convenio suscrito con el organismo operador.

En uso de la palabra el C __________ en su calidad de __________ municipal, de conformidad con los acuerdos convenidos con anterioridad, ratificó el compromiso del municipio de monitorear cada _________ en forma directa o a través del organismo operador, las condiciones operativas del sistema y la calidad del servicio durante un periodo razonable, a fin de brindar asesoría y apoyo para una adecuada administración, operación y mantenimiento del sistema, que garantice la sostenibilidad del servicio.

No habiendo otros asuntos que tratar se cierra la presente acta, siendo las ____ horas del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y que a continuación se listan: -

Autoridades municipales

Presidente

Comité de Agua Potable y Saneamiento

Presidente | Secretario | Tesorero

Representante del organismo operador | Representante de la CNA

Representante del Gobierno del Estado

Supervisor Técnico | Promotor de Atención Social

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

FORMATO CE-RI01

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Apartado Rural
Cierre de Ejercicio 2016
Resumen Global

Entidad Federativa: 1 _____ **Fecha:** 2 _____

COMPONENTE/TIPO DE ACCIÓN 3	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4					TOTAL	EJECUTOR 13				
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS		COMISIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	Organismo Operador	TOTAL
Infraestructura: 5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agua potable						0.00					0.00
Alcantarillado						0.00					0.00
Saneamiento						0.00					0.00
Estudios y proyectos agua potable 6						0.00					0.00
Estudios y proyectos alcantarillado						0.00					0.00
Atención social y participación comunitaria 7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato						0.00					0.00
Administración						0.00					0.00
Desarrollo institucional y fortale 8 iento a ejecutores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión técnica 9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato											
Administración											
Monitoreo de obras de años anteriores 10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Normativa 11 — **Partida presupuestal autorizada**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26102											
33104											
35501											
37104											
37204											
37501											
37504											
39202											
TOTAL 12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: los montos de inversión se asentarán a pesos con dos decimales.

Deberán firmar las mismas personas que suscribieron el Anexo de Ejecución 14

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (QUIEN CONFORME A SU NORMATIVIDAD TENGA ATRIBUCIONES)	POR EL MUNICIPIO	POR EL ORGANISMO OPERADOR
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)	(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)	(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)	(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

GUÍA DE LLENADO CE-RI01

El formato de Resumen General consolida las cifras de toda la entidad federativa, agrupando por bloques/tipo de acción los montos de inversión ejercidos, conforme a lo detallado en los formatos correspondientes a infraestructura, estudios y proyectos, atención social y desarrollo institucional. Es decir, la información contenida en el Resumen General deberá ser congruente con las cifras consignadas en los demás formatos del cierre de ejercicio.

Núm.	Sección/renglón	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Entidad Federativa	Escribir número asignado por el INEGI, seguido del nombre de la entidad federativa: 01 Aguascalientes 02 Baja California 03 Baja California Sur 04 Campeche 05 Coahuila de Zaragoza 06 Colima 07 Chiapas 08 Chihuahua 10 Durango 11 Guanajuato 12 Guerrero ..... 25 Sinaloa 26 Sonora 27 Tabasco 28 Tamaulipas 29 Tlaxcala 30 Veracruz 31 Yucatán 32 Zacatecas			de Infraestructura”.
2	Fecha	Anotar fecha de firma del cierre de ejercicio del año correspondiente.		Saneamiento	En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en las acciones de saneamiento reportadas en el formato “Acciones de Infraestructura”.
3	Componente/Tipo de Acción	Relación de componentes/ actividades ejecutados en el año.	6	<u>Estudios y proyectos</u> Agua potable	En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en los estudios y proyectos de agua potable reportados en el formato “Estudios y Proyectos”.
4	Fuente de financiamiento	Se registran el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento y tipo de componente o acción:		Alcantarillado	En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en los estudios y proyectos de alcantarillado reportados en el formato “Estudios y Proyectos”.
5	<u>Infraestructura</u> Agua potable	En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en las acciones de agua potable reportadas en el formato “Acciones de Infraestructura”.	7	Atención Social y Participación Comunitaria Contrato Administración.	Registrar la inversión total ejercida, por fuente de financiamiento, en las acciones reportadas en el formato “Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria”, diferenciando lo ejercido por contrato y lo ejercido por administración.
	Alcantarillado	fuente de financiamiento, en las acciones de alcantarillado reportadas en el formato “Acciones	8	Desarrollo Institucional	Se registrará el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en las acciones reportadas en el formato “Acciones de Desarrollo Institucional”.
			9	Supervisión Técnica Contrato Administración.	Registrar la inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en la Supervisión Técnica, diferenciando lo ejercido por contrato y lo ejercido por administración.
			10	Monitoreo de obras en años anteriores	Registrar la inversión ejercida en las acciones de monitoreo reportadas en el “Informe de Resultados del Monitoreo”.

Guía de llenado CE-RI01

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
11	Supervisión Normativa	Se registrarán la inversión ejercida, a nivel de partida presupuestal autorizada, para llevar a cabo la supervisión normativa por parte de la Conagua. (Federal: registrar la inversión aportada por la Conagua). (Estado: registrar la inversión aportada por el gobierno estatal). (Municipio: registrar la inversión aportada por el o los municipios). (Organismo Operador: registrar la inversión aportada, en su caso por el Organismo Operador). (Otros: registrar la inversión aportada, en su caso, por otros participantes).		Organismo Operador	Registrar la inversión ejercida, en su caso, por el Organismo Operador en carácter de ejecutor, por componente / acción.
12	Total	Sumatoria de los montos ejercidos por componente/acción registrados (verificar que las cifras sean correctas tanto de forma vertical como horizontal). Nota: la sumatoria se efectuará tanto con los montos registrados en la sección de "Fuente de Financiamiento", como en los registrados en la sección de "Ejecutor"	14	Firmas:	
13	Ejecutor:	Identificar a la instancias ejecutoras y el monto de la inversión ejercida por cada una de ellas:		Por el Ejecutivo Federal	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua Nombre y firma del Director General de Organismo de Cuenca de la Conagua (precisar el Organismo de Cuenca) o Director Local, según corresponda.
	Comisión	Registrar la inversión ejercida por la Conagua como ejecutora (en aquellos casos previstos por las Reglas de Operación y el presente Manual), por tipo de acción		Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa	Aparecerá el nombre, firma y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).
	Estado	Registrar la inversión ejercida por el gobierno estatal ejecutor, incluida, de ser el caso, la aportada por el organismo operador, por componente/acción.		Por el Municipio	En su caso, aparecerá el nombre, firma y cargo del funcionario público del gobierno municipal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).
	Municipio	Registrar la inversión ejercida, en su caso, por los municipios ejecutores, por componente / acción.		Por el Organismo Operador	En su caso, aparecerá el nombre, firma y cargo del funcionario del Organismo Operador, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).

FORMATO CE ACCIN02

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Apartado Rural
Cierre de Ejercicio 2016
Acciones de Infraestructura

Entidad Federativa: 1 _____ **Instancia Ejecutora:** _____ 2 **Fecha:** 3 _____

COMPONENTE/NÚM.. ACCIÓN	4 ORGANISMO OPERADOR	5 NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	6 ESTRATEGIAS IMPACTADAS				7 BENEFICIOS		8 LOCALIZACIÓN					9 POBLACIÓN BENEFICIADA			10 ESTRUCTURA FINANCIERA (pesos)						11 % DE APOYO FEDERAL APLICADO
			BBS	LLU	IND	LLU	HAB. INCORPORADOS	HABITANTES MEJORADOS	CLAVE INEGI (9 POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Índice de Marg.	TOTAL	MUJERES	INDÍGENA	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPIO.	O. OPERADOR	OTROS	
INFRAESTRUCTURA																							
	AGUA POTABLE																0.00						
																	0.00						
TOTAL AGUA POTABLE																	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	
	ALCANTARILLADO																0.00						
																	0.00						
TOTAL ALCANTARILLADO																	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	
	SANEAMIENTO																						
																	0.00						
																	0.00						
TOTAL SANEAMIENTO																	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	
									SUBTOTAL								**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	
									SUPERVISIÓN TÉCNICA:								**0.00**						
									TOTAL								**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	

NOTAS:
1.- EL PRESENTE FORMATO SE LLENARA POR INSTANCIA EJECUTORA

ESTRATEGIAS IMPACTADAS:

ACCIÓN SINHAMBRE	SH
PROCAPTAR	LLU
BEBEDEROS	BBS
INDÍGENA	IND

12

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (Quien conforme a la nomativvidad enga atribuciiones)	POR EL MUNIICIPIO (Quien conforme a la nomativvidad enga atribuciiones)	POR EL ORGANISMO OPERADOR (Quien conforme a la nomativvidad enga atribuciiones)
_____	_____	_____	_____
(Nombre, cargo y firma)	(Nombre, cargo y firma)	(Nombre, cargo y firma)	(Nombre, cargo y firma)

GUÍA DE LLENADO CE- ACCIN02

Deberá llenarse un formato "Acciones de Infraestructura" por cada instancia ejecutora participante en el programa: Gobierno del Estado, Municipio (a su vez, un formato por cada municipio ejecutor), etc., agrupando por bloques las acciones de agua potable, alcantarillado, saneamiento y sanitarios rurales.

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Entidad Federativa	Escribir número asignado por el INEGI, seguido del nombre de la entidad federativa	7	Beneficios	Registrar en la columna que corresponda el número de habitantes a beneficiar con la obra: incorporados a la cobertura o mejorados.
2	Instancia Ejecutora	Registrar el nombre de la instancia ejecutora: Gobierno del Estado, dependencia estatal, Municipio (un formato por cada Municipio ejecutor), Organismo Operador etc.	8	<u>Localización</u> Clave INEGI (Nueve Dígitos)	Registrar la clave conformada por el número de la entidad federativa (dos dígitos) + el número del municipio (tres dígitos) + el número de la localidad (cuatro dígitos).
3	Fecha	Anotar fecha de firma del cierre de ejercicio del año correspondiente.			
4	Organismo Operador	Asentar el nombre del organismo operador, CEA o instancia estatal o municipal prestadora del servicio.		Habitantes	Registrar el número de habitantes de la localidad, según el resultado del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.
5	Nombre y descripción de la obra/acción	Referir breve y claramente en qué consiste la obra de agua potable, alcantarillado o saneamiento realizada o, en su caso, que se efectuó la instalación de sanitarios rurales. Si se trata de un sistema de agua potable o alcantarillado a construir por etapas, especificar la etapa construida de cuantas, o si es de continuación si se concluye con esta etapa. Para el caso de perforaciones de pozo de agua potable, para el cual se construirá en el próximo ejercicio el sistema que prestará el servicio, no se reportará población beneficiada. Si el pozo es para sustitución de fuente, en cuyo caso entra directamente a la prestación del servicio, se reporta población beneficiada pero no para incremento de cobertura.		Municipio	Registrar el nombre oficial (INEGI) del municipio en el que se ubica la localidad donde se realizó la obra reportada. En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.
				Localidad	Registrar el nombre oficial de la localidad (INEGI). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.
				Índice de marginación	Registrar el índice de marginación de la localidad, con base en la información más reciente de que se disponga en el SISBA.
6	Estrategias impactadas	Poner una X en la columna de la estrategia a la cual se impacte con la obra realizada: Acción SinHambre: **SH** PROCAPTAR: **LLU** Bebederos: **BBS** Indígena: **IND**	9	Población Beneficiada	**Total:** registrar el total de habitantes beneficiados con la obra (sean incorporados o mejorados). **Mujeres:** registrar el número de mujeres beneficiadas con la obra. **Indígenas:** registrar el número de habitantes indígenas beneficiados con la obra. De la población, sólo se reportará esa cantidad, teniendo cuidado con la población beneficiada que se reporte en las siguientes etapas.

Guía de llenado CE- ACCIN02

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
		Nota: si el sistema construido dará cobertura a toda la localidad, la población beneficiada será igual al total de habitantes de la localidad. Si es una ampliación, sólo se registrará la población beneficiada con dicha ampliación. Si es una obra en etapas: si la etapa construida en el ejercicio proporcionará servicio a una parte.			(que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).
				Por el Organismo Operador	En su caso, nombre, firma y cargo del funcionario del Organismo Operador, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).
10	Estructura financiera	Se registrará el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento (Federal: aportado vía Conagua; Estado: aportación del gobierno del estado o la instancia estatal participante; Municipio: aportación municipal y, en su caso, del Organismo Operador. Esto para cada obra de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como sanitarios rurales instalados por localidad.			
11	Porcentaje de inversión federal aplicada	Calcular el porcentaje de inversión federal aplicada por obra y localidad, y registrarlo. Dicho porcentaje no debe contravenir lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para 2016			
12	Firmas: Por el Ejecutivo Federal	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua Nombre y firma del Director General de Organismo de Cuenca de la Conagua (precisar el Organismo de Cuenca) o Director Local, según corresponda.			
	Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa	Nombre, firma y cargo del funcionario del gobierno estatal con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).			
	Por el Municipio	Nombre, firma y cargo del funcionario público del gobierno municipal con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio			

FORMATO CE-ESTYPROY03

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Apartado Rural

Cierre de Ejercicio 2016

Estudios y Proyectos

Entidad Federativa: 1 _____ **Instancia Ejecutora:** 2 _____ **Fecha:** 3 _____

4 MUNICIPIO		5 LOCALIDAD		8 PERSONAS A BENEFICIAR	9 DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	10 PRIORIDAD		11 INVERSIÓN *(pesos)*				12 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD SOCIAL	
CLAVE INEGI (9 Dígitos)	NOMBRE	NOMBRE 6	GRADO DE MARGINACIÓN 7			Sistemas a Ejecutar en 2017	Sistemas posteriores a 2017	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	COSTO TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO
AGUA POTABLE													
PROGRAMA NORMAL													
											0.00		
											0.00		
											0.00		
13 Subtotal Agua Potable Programa Normal											0.00		
SINHAMBRE													
											0.00		
											0.00		
											0.00		
14 Subtotal Agua potable SINHAMBRE											0.00		
15 TOTAL AGUA POTABLE								0.00	0.00	0.00	0.00		
ALCANTARILLADO													
PROGRAMA NORMAL													
											0.00		
											0.00		
16 Subtotal Alcantarillado Programa Normal											0.00		
SINHAMBRE													
											0.00		
											0.00		
17 Subtotal Alccantarillado SINHAMBRE											0.00		
18 TOTAL ALCANTARILLADO								0.00	0.00	0.00	0.00		
19 T O T A L G E N E R A L								0.00	0.00	0.00	0.00		

Deberán firmar las mismas personas que suscribieron el Anexo de Ejecución 20

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

_____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
N CONFORME A SU NORMATIVIDAD TENGA ATRIBUCI

_____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

POR INSTANCIA EJECUTORA

_____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

GUÍA DE LLENADO CE-ESTYPROY03

El formato de Estudios y Proyectos Ejecutivos deberá elaborarse por bloques por tipo de estudio (bloque de estudios de agua potable, bloque de estudios de alcantarillado y saneamiento) y por la estrategia de desarrollo social del gobierno federal a la que se contribuye: Programa Normal, SINHAMBRE, o Sequía que se hayan atendido durante el ejercicio en la entidad federativa.

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Estado	Registrar Escribir número asignado por el INEGI, seguido del nombre de la entidad federativa (ídem NO. 1 Guía de llenado CE-RI01)	9	Descripción del Estudio	Referir brevemente en qué consisten los estudios o proyectos a realizar.
2	Fecha	Registrar la fecha de firma del Cierre de Ejercicio-	10	Prioridad Sistemas a ejecutar en 2017 Sistemas posteriores a 2017	Señalar con una "X" u otro distintivo, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito es para construirse o iniciarse en el próximo ejercicio fiscal, o bien si es para construirse o iniciarse en años posteriores a 2017.
3	Instancia Ejecutora	Registrar el nombre de la instancia ejecutora: dependencia estatal, Municipio (un formato por cada Municipio ejecutor), Organismo Operador etc.	11	Inversión Federal Estatal Municipio Costo total	Registrar los montos de inversión aportada para la elaboración de los diferentes estudios y proyectos por cada una de las instancias participantes, y totalizar el costo de cada uno.
4	Clave INEGI (Nueve Dígitos)	Registrar la clave de nueve dígitos que asigna el INEGI, que se conforma con: entidad federativa (dos dígitos), municipio (tres dígitos) y localidad (cuatro dígitos).	12	Dictamen de factibilidad social Positivo Negativo	Señalar con una "X" u otro distintivo, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito cuenta con dictamen de factibilidad social positivo, o bien, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito resultó con dictamen de factibilidad social negativo.
5	Municipio/Nombre	Escribir el nombre del municipio que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI. En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.			
6	Localidad/Nombre	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI. En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	13 14	Subtotal Agua Potable	Registrar la suma de los montos reportados como ejercidos en los estudios de agua potable (y habitantes beneficiados) por estrategia: 13) Agua potable Programa Normal 14) Agua potable SIN HAMBRE
7	Grado de marginación	Escribir el Grado de Marginación asociado a la localidad de acuerdo a la información más reciente de que se disponga en el SISBA.	15	Total Agua Potable	Resultado de la suma de los subtotales 13 y 14
8	Personas a Beneficiar	Asentar la población de la localidad reportada por el INEGI de acuerdo último Censo o Conteo de Población (lo que sea más reciente), o la población obtenida de una verificación en campo de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.	16 17	Subtotal Agua Alcantarillado	Registrar la suma de los montos reportados como ejercidos en los estudios de alcantarillado (y habitantes beneficiados) por estrategia: 16) Alcantarillado Programa Normal 17) Alcantarillado SIN HAMBRE
			18	Total Alcantarillado	Resultado de la suma de los subtotales 16 y 17

Guía de llenado CE-ESTYPROY03

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
19	Total Genera	Resultado de la suma de los totales 15 y 18			
20	Firmas: Por el Ejecutivo Federal	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua Nombre y firma del Director General de Organismo de Cuenca de la Conagua (precisar el Organismo de Cuenca) o Director Local, según corresponda.			
	Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa	Nombre, firma y cargo del funcionario del gobierno estatal con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).			
	Por el Municipio	Nombre, firma y cargo del funcionario público del gobierno municipal con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).			
	Por el Organismo Operador	En su caso, nombre, firma y cargo del funcionario del Organismo Operador, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).			

FORMATO CE-ACCDESINT04

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Apartado Rural

Cierre de Ejercicio 2016

Acciones de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores

(1) **Entidad Federativa:** _____ **Instancia ejecutra** _____ (2) **Fecha:** _____

CONCEPTO DE LA ACCIÓN (3)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR (4)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (5)	UNIDAD DE MEDIDA (6)	META (7)	PERIODO DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN (PESOS)			% FED. APLICADO
					INICIO (8)	TERMINO (9)	FEDERAL (10)	ESTADO (11)	TOTAL (12)	
									0.00	
									0.00	
									0.00	
									0.00	
									0.00	
									0.00	
									0.00	
									0.00	
									0.00	
TOTAL (13)							0.00	0.00	0.00	

(14)
POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

_____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
(QUIEN CONFORME A LA NORMATIVIDAD TENGA ATRIBUCIONES)

_____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(15)
POR INSTANCIA EJECUTORA

_____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

GUÍA DE LLENADO CE-ACCDESINT04

El formato de Acciones de Desarrollo Institucional deberá ser presentado de forma única por entidad federativa.

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Estado	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01	6	Unidad de medida	Utilizar la unidad de medida más adecuada para la acción, por ejemplo, en capacitación, curso, taller, seminario, evento, etc., adquisición de equipo de transporte terrestre, vehículo tipo sedán, vehículo tipo pick up (mayores características en la descripción de la acción), para material de difusión, manuales, trípticos, guías, etc. En caso de emplear lote, en la columna de "Descripción de la acción" deberá haberse precisado en que consiste cada lote y en beneficio de quienes es esa acción, por ejemplo: Concepto de la Acción: Adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo. Descripción de la acción: Se comprarán 6 escritorios con aditamentos para trabajar con PC, 6 sillas ejecutivas, 12 sillas tipo plegables, 6 computadoras de escritorio y tres impresoras de inyección de tinta a color. Un lote estará conformado por 2 escritorios, 2 sillas ejecutivas, 4 sillas tipo plegables, 2 PC de escritorio y una impresora de inyección de tinta a color. Las áreas de atención a zonas rurales que serán beneficiadas, serán de las de los municipios de 1_____, 2_____ y 3_____. Unidad de medida: Lote
2	Fecha	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			
3	Concepto de la acción	Registrar de forma general el tipo de acción realizada, por ejemplo: Diagnósticos, capacitación, adquisiciones de equipo de …, elaboración de material de …, etc.			
4	Descripción de la acción	Explicar ampliamente los detalles de la acción y la instancia o instancias beneficiadas (gobiernos estatal y/o municipales), si son diagnósticos describir que tipo de diagnósticos, si son por localidad, regionales, etc.; en capacitación, precisar tipo de capacitación, curso, taller, seminario, reuniones, etc. y la temática o ámbito de la capacitación; en las adquisiciones de equipo si son vehículos, tipo de vehículos y características principales o sobresalientes, de esto último es aplicable a equipos de cómputo; de la elaboración de material de difusión y didáctico, precisar temática del mismo. En los casos en que se piense manejar la unidad lote (equipo de oficina por ejemplo), se requiere que en la descripción se precise las cantidades de bienes de cada tipo, e indicar si las acciones son en beneficio de instancias de gobierno municipal, citar los municipios.			
5	Modalidad de ejecución	Solo se cuenta con dos modalidades para realizar las acciones de Desarrollo Institucional, contrato y administración. Si bien por los montos no se hace un proceso de licitación, si se requiere mínimo de tres cotizaciones para adquisición de bienes, ver sección VII del Manual.	7	Meta	Asentar la cantidad alcanzada en cuanto a la unidad de medida que se estableció para la acción correspondiente de Desarrollo Institucional.
			8	Periodo de ejecución/Inició	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se inició la acción.

Guía de llenado CE-ACCDESINT04

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
9	Periodo de ejecución/Terminó	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se terminó la acción. En las adquisiciones regularmente no conllevan a más de un mes, por lo que se repetiría el dato de la columna de Inició.			
10	Inversión/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros aportados por la Conagua en la realización de las diferentes acciones de desarrollo institucional, acorde a las restricciones federales en el ejercicio del gasto.			
11	Inversión/Estatal	Anotar la cantidad de recursos financieros aportados por el gobierno estatal para llevar a cabo las diferentes acciones de desarrollo institucional. En caso de haber aportación de recursos municipales u otra fuente de financiamiento, serán reportados en esta misma columna.			
12	Inversión/Total	Resultado de la suma de las columnas 11 y 12, por acción registrada.			
13	Total	En este renglón figurarán las sumas de las columnas 11, 12 y 13, en el cruce de la columna 13 con el renglón de Total, pueden verificarse las operaciones, ya que deberá ser correcta la suma tanto de forma vertical como horizontal.			
14	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.			
15	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.			

FORMATO CE-ACCATSYPC05

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Apartado Rural

Cierre de Ejercicio 2016

Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria

Entidad Federativa: (1) _____ **Instancia Ejecutora** _____ **Fecha:** (2) _____

MODALIDAD DE EJECUCIÓN		NOMBRE DE LAS LOCALIDADES		INSTANCIA RESPONSABLE DE OPERAR LA INFRAESTRUCTURA			PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha)		ASIGNACIÓN (Pesos)		
CONTRATO	ADMINISTRACIÓN	FASE DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN SOCIAL	FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	COMUNIDAD	DEPENDENCIA DE GOBIERNO	FAMILIA	INICIÓ	TERMINÓ	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
								SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00
								SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00
								TOTAL (15)	0.00	0.00	0.00

Deberán firmar las mismas personas que suscribieron el Anexo de Ejecución

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
(16)
_____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
(QUIEN CONFORME A LA NORMATIVIDAD TENGA ATRIBUCIONES)
_____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

POR INSTANCIA EJECUTORA
(17)
_____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

GUÍA DE LLENADO FORMATO CE-ACCATSYPC05

El formato de Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria, deberá elaborarse de acuerdo a la contribución del Programa a las estrategias de desarrollo social del gobierno federal como Programa Normal, SINHAMBRE, Sequía, etc., que se hayan atendido durante el ejercicio en la entidad federativa.

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Estado	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01			no se constituyó comité (perforación de pozos), pero que se llevaron a cabo actividades de esta fase como lo es la capacitación en aspectos sanitarios a la población, deberán reportarse.
2	Fecha	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			
3	Modalidad de ejecución/Contrato	Señalar con una "X" u otro distintivo, si las actividades de Atención Social que se realizaron en la localidad, fueron por contrato.	7	Instancia responsable de operar la infraestructura/ Comunidad	Señalar con una "X" u otro distintivo, si la propia comunidad a través de la figura organizativa creada, será la responsable de operar y administrar la infraestructura.
4	Modalidad de ejecución/ Administración	Señalar con una "X" u otro distintivo, si las actividades de Atención Social que se realizaron en la localidad, fueron por administración.	8	Instancia responsable de operar la infraestructura/ Dependencia de gobierno	Señalar con una "X" u otro distintivo, si la operación y administración de la infraestructura, será a través de una instancia de gobierno (municipal, estatal, intermunicipal, organismo operador, etc.).
5	Nombre de la localidad/Fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder de acuerdo último Censo o Conteo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis. El nombre de las localidades que figuren en esta columna, será de aquellas en las que se realizó el diagnóstico participativo y se elaboró el estudio y proyecto ejecutivo de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio.	9	Instancia responsable de operar la infraestructura/ Familia	Señalar con una "X" u otro distintivo, si las familias serán las responsables de operar y administrar la infraestructura. En este caso, pude ser que en la misma localidad también sea responsable la figura organizativa o una dependencia gubernamental quien opere y administre otro servicio que se haga en el mismo ejercicio, ejemplo: sistema de agua potable operado y administrado por el comité y sanitarios rurales operados y mantenimiento por las familias beneficiadas con estos.
6	Nombre de las localidades/Fase de consolidación de la organización	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder de acuerdo último Censo o Conteo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis. El nombre de las localidades que figuren en esta columna, será de aquellas en las que se realizaron las actividades de capacitación a la población en general, así como integrantes de los comités y demás actividades de la atención social que se realizan durante esta etapa. Aún en aquellas localidades donde	10	Periodo de ejecución/Inició	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se inició la fase de atención social a la que estuvo sujeta la localidad.
			11	Periodo de ejecución/Terminó	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se terminó la fase de atención social a la que estuvo sujeta la localidad.

Guía de llenado CE-ACCATSYPC05

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
12	Asignación/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros asignados por la Conagua en la realización de las actividades de cada fase de atención social.	17	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.
13	Asignación/Estado	Anotar la cantidad de recursos financieros asignados por el gobierno estatal para llevar a cabo las diferentes actividades en las fases de atención social. En caso de haber aportación de recursos municipales u otra fuente de financiamiento, serán reportados en esta misma columna.			
14	Asignación/Total	Resultado de la suma de las columnas 11 y 12, por fase de atención social registrada. Debido a que es complicado estimar con precisión la cuantía de recursos destinados para cada localidad en las actividades de contraloría social, sugerimos englobar por un monto a todas las localidades que se atendieron en cada fase y si esto no fuera posible porque la fase de diagnóstico se cobró como un producto dentro de la elaboración de estudios y proyectos, se señalará con una nota al pie que no se reportan recursos ejercidos para no duplicar recursos ejercidos.			
15	Total	En este renglón figurarán las sumas de las columnas 11, 12 y 13, en el cruce de la columna 13 con el renglón de Total, pueden verificarse las operaciones, ya que deberá ser correcta la suma tanto de forma vertical como horizontal. En caso de solo figurar una de las fases de atención social, se repetirán las cantidades reportadas como ejercidas en la única fase y las del renglón de Total			
	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.			

FORMATO CE-OBRECO06

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Apartado Rural

Cierre de Ejercicio 2016

Obras Relevantes Concluidas

Entidad Federativa: (1) **Fecha:** (2)

MUNICIPIO (3)	LOCALIDAD (4)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (5)	HABITANTES BENEFICIADOS (6)	INVERSIÓN FEDERAL EJERCIDA (7)
		TOTAL	(8)	

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
(9)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
(QUIEN CONFORME A LA NORMATIVIDAD TENGA ATRIBUCIONES)
(10)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

GUIA DE LLENADO CE-OBRECO04

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Estado	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01	6	Habitantes beneficiados	Número de habitantes que se beneficiaron con las obras reportadas realizadas en el programa del ejercicio por algún tipo de servicio de agua potable, alcantarillado o Saneamiento.
2	Fecha	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			
3	Municipio/Nombre	Escribir el nombre del municipio que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Conteo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	7	Inversiones/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros aportados por la Conagua en la construcción de los diferentes sistemas.
			8	Total	Sumatoria de todos los subtotales registrados (verificar que las cifras sean correctas tanto de forma vertical como horizontal).
4	Localidad/Nombre	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Conteo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	9	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.
			10	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.
5	Descripción del sistema	Referir brevemente en qué consisten los trabajos construidos. Es importante precisar en este apartado si se tratan de obras de ampliación o rehabilitación (sólo los permitidos por las ROP). Además, si es un sistema a construir por etapas, puntualizar la etapa construida de cuantas o si es de continuación si se concluye con esta etapa. Para el caso de perforaciones de pozo, es indispensable señalar si el pozo resultante es una fuente nueva y para lo cual se construirá en el próximo ejercicio el sistema que prestará el servicio y por lo que no se reporta población beneficiada, o si es una sustitución de fuente, en cuyo caso entra directamente a la prestación del servicio y se reporta población beneficiada.			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

I. PROPÓSITO DEL PGAS

El objetivo del PGAS es constituirse como un documento de obligatoria aplicación de los ejecutores del programa PROSSAPYS IV, de tal manera que conozcan sus obligaciones en materia ambiental y social y garanticen su cumplimiento, conforme a las Salvaguardas establecidas por el BID y la legislación ambiental nacional y local para cada tipo de proyecto a desarrollar como parte del Programa; con el fin de garantizar la sostenibilidad física, ambiental y social de las obras.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A) OBJETIVOS.

Continuar apoyando los esfuerzos del Gobierno de México en incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en localidades menores a 2500 habitantes, donde se promoverá la gestión comunitaria de los sistemas, atendiendo prioritariamente localidades de alta y muy alta marginación y dando prioridad a aquellas localidades ubicadas en los municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre. El Programa excepcionalmente también considerará localidades entre 2,500 y menos de 15.000 habitantes, donde se promoverá el diseño e instrumentación de esquemas de gestión en la prestación de los servicios acordes a las características de la localidad.

B) COMPONENTES.

El programa tendrá los siguientes componentes: i) Infraestructura, orientado a la construcción de sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable y soluciones colectivas o individuales de saneamiento, de acuerdo a la conveniencia técnica-económica; igualmente financiará la elaboración de estudios de factibilidad y diseños finales de proyectos. ii) Atención Social y Participación Comunitaria, orientado al diseño y ejecución de acciones de atención social en las localidades beneficiarias, focalizándose en la constitución de las figuras organizativas (Comités de Agua o equivalentes) responsables de la prestación del servicio; y iii) Desarrollo Institucional, orientado a consolidar las capacidades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación tanto de la CONAGUA como de las CEA, municipios u organismos operadores, especialmente en cuanto al reforzamiento de las capacidades de actuación de sus Áreas de Atención al Medio Rural. Como parte del componente se desarrollará un esquema de apoyo técnico para la operación y mantenimiento.

C) RESULTADOS ESPERADOS.

Se espera apoyar los esfuerzos del Gobierno Mexicano para incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en localidades menores a 2,500 habitantes, promoviendo y consolidando la gestión comunitaria de los sistemas; y para las localidades urbanas de 2,501 a 15,000 habitantes, el

enfoque será diseñar e instrumentar esquemas institucionales o empresariales de gestión sustentable acorde a las características de la localidad."

D) ESQUEMA DE EJECUCIÓN.

Como en las etapas anteriores, la CONAGUA será la institución responsable de la coordinación técnica del programa y aportará los recursos requeridos para ser transferidos a los estados. Los estados aportarán los recursos de contraparte necesarios para la ejecución de los proyectos, la misma que estará a cargo de los ejecutores; las CEA o su equivalente, los municipios o sus organismos operadores, a partir de las necesidades identificadas e inventariadas a nivel local y regional, así como del Manual de Operación (MOP) y de los criterios de elegibilidad de los proyectos. En casos específicos la CONAGUA podrá ejecutar directamente los recursos. El seguimiento de la ejecución será realizada por la Subdirección General de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a través de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (GPFAPS); la Subdirección General de Planeación (SGP) a través de la Gerencia de Cooperación Internacional (GCI) y la Subdirección General de Administración (SGA) a través de la Gerencia de Recursos Financieros (GRF) de la CONAGUA. Por designación del Gobierno de México, el agente financiero del programa continuará siendo el Banco del Ahorro Nacional y de Servicios Financiero (BANSEFI), quien tendrá a su cargo, entre otros aspectos de apoyo y seguimiento, la presentación de las solicitudes de desembolso ante el Banco.

E) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los recursos del financiamiento serán ejecutados en un plazo máximo de cuatro años.

F) SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES.

Las Políticas Operacionales (OP) ambientales y sociales del BID, han sido diseñadas para evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos ambientales y sociales adversos de aquellos proyectos apoyados por el Banco. En tal sentido, la adecuada incorporación de estas directrices asegurará que las obras de infraestructura que se proyecten en el marco del PROSSAPYS se desarrollen en un contexto de protección y sustentabilidad socio-ambiental.

Las OP conforman un mecanismo estructurado para analizar los asuntos ambientales y sociales de proyectos que conllevan procesos de trabajo con los actores involucrados. De este modo, permiten identificar problemas y atenderlos oportunamente, pudiéndose resolver cualquier conflicto que eventualmente se presentara contando para ello con dispositivos a nivel de obra, hasta instancias judiciales.

De acuerdo al tipo de proyectos involucrados en esta fase IV del Programa, y las particularidades de cada uno, se activarán las OP que establecen las salvaguardas específicas de medio ambiente y sociales, en función de los riesgos e impactos identificados con la aplicación del mecanismo de categorización de proyectos previsto en este Marco.

Las Políticas del BID aplicables al Programa incluyen:

(i) Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703), específicamente las Directivas OP-703: B.02 (Legislación y regulaciones nacionales), B.03 (Preevaluación y clasificación), B.05 (Requisitos de evaluación ambiental), B.06 (Consulta pública), B.07 (Supervisión y cumplimiento), y B.17 (Provisiones de salvaguardas en adquisiciones). Adicionalmente, las directrices B.09 (Hábitats Naturales y sitios culturales) y B.11 (Prevención y reducción de la contaminación);
(ii) OP-102 de Acceso a la Información;
(iii) OP-761 Política de Equidad de Género;
(iv) OP-704 de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales y
(v) OP-765 de Pueblos Indígenas.

Durante las fases de preparación y ejecución del Programa se prestará particular atención a los aspectos relacionados con la OP-761 y la OP-765.

El Programa fue clasificado en el Sistema de Clasificación del Banco como correspondiente a la **Categoría B,** que abarca las operaciones que pueden causar principalmente impactos ambientales negativos, localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales se dispone de medidas de mitigación efectivas de uso corriente, tanto en la legislación ambiental como en el uso de buenas prácticas.

III. TIPO DE OBRAS DEL PROYECTO

A continuación se presenta la tipología de las obras y actividades apoyadas con el Programa

i. Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con criterios técnicos, ambientales, económicos y sociales, establecidos; que incrementen la cobertura y por excepción, rehabilitaciones en casos plenamente justificados;

ii. Realización de la supervisión técnica y normativa de las obras, siendo esta última responsabilidad de la CONAGUA;

iii. Elaboración de diseños y estudios de factibilidad de las obras propuestas discutidos y aceptados por los habitantes de la localidad correspondiente, considerando tecnologías compatibles con las características socio-económicas y los intereses y capacidades de la comunidad;

iv. Compra de tubería, materiales y piezas especiales, para sistemas de agua potable, cuya instalación será por administración bajo supervisión del gobierno estatal, las adquisiciones serán amparadas por un proyecto ejecutivo y se comprobarán contra su instalación en obra. En caso de no haberse instalado y se tenga justificación admisible o haya habido excedentes, a propuesta del gobierno estatal podrá ser utilizada fuera del proyecto, previa autorización de la CORESE.

v. Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad de 5 y 10 m3 y su fontanería, u otros tipos y tamaños de depósitos, cuando se presenten casos de urgencia en la prestación del servicio de agua potable.

vi. Preparación y ejecución de Proyectos piloto para evaluar las posibilidades de aprovechamiento de agua residual tratada en uso agrícola a pequeña escala, en parcelas demostrativas de hasta 5 hectáreas;

vii. Desarrollo de estudios de diagnóstico, ingeniería, legales, financieros y de diseño institucional que se requieran para instrumentar esquemas de gestión sustentables en localidades entre 2,501 y 15,000 habitantes.

viii. Monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios de las obras ejecutadas dentro del Programa.

En los proyectos piloto para el tratamiento de agua residual con reúso agrícola, la CONAGUA podrá proponer el desarrollo de dichos proyectos, dependiendo de la asignación presupuestal, considerando sus características técnicas y operativas que derivado de su ejecución, se pudieran obtener beneficios sociales y económicos. En el caso de proyectos de tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola no podrán exceder los 5 lps y la tecnificación de 5 hectáreas de acuerdo al MOP.

El Programa podrá financiar acciones orientadas a definir y/o consolidar esquemas de gestión apropiados y adaptados a las particularidades locales, bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad financiera, técnica y operativa, para sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento en localidades de hasta 15,000 habitantes, previo análisis de conveniencia realizado por CONAGUA.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

Las direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales de la CONAGUA serán responsables del seguimiento de las acciones a realizar por los Ejecutores y deberán reportar toda la información relevante correspondiente a la ejecución del Programa a la CONAGUA nivel central, y ésta al BID por conducto de BANSEFI. Así mismo, verificarán que el ejecutor estatal dentro del monitoreo de las obras realice las acciones del Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, del ejercicio correspondiente, en donde se indicarán las acciones a realizar con las comunidades atendidas y obras construidas durante las fases anteriores del Programa, según corresponda.

La GPFAPS de la CONAGUA, será quien coordine la operación del Programa; le corresponde a la Gerencia de Cooperación Internacional y a la Gerencia de Recursos Financieros de la CONAGUA, el seguimiento financiero de los proyectos y remitir al BID por conducto de BANSEFI, los compromisos contractuales del contrato de préstamo.

La instancia que acompañará al BID en las visitas de revisión ex - post de los procesos de contratación y de las acciones de Atención Social y Participación Comunitaria, Desarrollo Institucional y fortalecimiento de Organismos Operadores y ejecución de obras, será la GPFAPS y la de GCI, pudiendo participar cuando así lo considere necesario BANSEFI y otros a solicitud de CONAGUA o el BID.

En la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) o instancia equivalente se verificarán las actividades del programa de conformidad con lo indicado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

De manera más específica, **la gestión ambiental y social del Programa** será responsabilidad principalmente de los siguientes actores:

i) **CONAGUA:** Estará a cargo de la gestión ambiental del Programa, a través de sus direcciones generales de Organismo de Cuenca o direcciones locales, que tendrán, entre otras, las siguientes funciones: (i) asegurar que cada ejecutor cumpla con los criterios de elegibilidad para acceder a los recursos del Programa, incluyendo criterios ambientales y sociales; (ii) seleccionar y evaluar los proyectos a ser ejecutados en el marco del Componente 1, según los criterios de elegibilidad y de viabilidad técnica, ambiental, socioeconómica y financiera, establecidos en el MOP; (iii) velar por el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y las políticas del BID aplicables durante el proceso de ejecución de los proyectos; (iv) velar por el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales en el Contrato de Préstamo y de los convenios pertinentes; (v) realizar el seguimiento de la ejecución del Programa, presentando informes semestrales de avance, que incluirán aspectos ambientales y sociales.

ii) Ejecutores del programa **Organismos Operadores Municipales y Comisiones Estatales de Agua Potable y Saneamiento (CEAS):** tendrán responsabilidades de gestión ambiental y social durante la ejecución de los proyectos y su operación. A tal efecto, serán capacitados por el Programa en el marco del Componente 3. Entre otras, sus responsabilidades serán: (i) gestionar ante la autoridad ambiental federal o local, según corresponda, el licenciamiento ambiental de los proyectos a ser ejecutados en su jurisdicción; (ii) supervisar la implementación de las medidas de mitigación de impactos ambientales y sociales, previstas en los documentos de licenciamiento ambiental y/o en los Lineamientos de Buenas Prácticas establecidos en este documento, por parte de los contratistas de obras; iii) transferir, mediante la figura legal que corresponda, la operación y mantenimiento de los servicios a las juntas de agua u otro tipo de operadores, según el modelo de gestión seleccionado como resultado del componente de fortalecimiento institucional y comunitario.

En cuanto a la **instrumentación de las medidas de mitigación**, así como a su fiscalización, control y seguimiento, la distribución de responsabilidades y competencias es la siguiente:

a) EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

a. Contratista

i. Realizar las acciones, obras y demás medidas de mitigación contenidas en los Estudios de Impacto Ambiental y Resolutivos correspondientes, durante la etapa de construcción de las obras, así como aplicar en todas las obras los Lineamientos de Buenas Prácticas incluidos en este Plan.

ii. Cumplir y hacer cumplir a sus operarios y subcontratistas todas las disposiciones contenidas en dichos planes y medidas, la legislación ambiental nacional, las políticas del Banco y los Lineamientos de Buenas Prácticas, durante todas las etapas de la ejecución de las obras a su cargo

b. Comités de Agua

i. Vigilar las acciones, obras y demás medidas de mitigación contenidas en los documentos de licenciamiento ambiental y/o los Lineamientos de Buenas Prácticas, durante la etapa de operación de los sistemas.

b) SUPERVISIÓN

a. Firma consultora contratada

i. Realizar visitas sin previo aviso durante todo el periodo de ejecución de las obras

ii. Determinar e imponer medidas correctivas en base a las estipulaciones de los documentos de licitación.

c) SEGUIMIENTO

a. Especialista de las Áreas Ambiental y Social

i. Realizar visitas de inspección (a todos los proyectos o por muestreo, de manera planificada o por denuncias o sospechas de irregularidades, con previo aviso o sin él)

ii. Elaborar informes de uso interno al Programa

iii. Elevar informe a la Autoridad Ambiental Competente o instancias judiciales, de ser necesario

V. IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE

En el Cuadro 9.1 a continuación, se presentan los impactos ambientales, sociales y los riesgos en seguridad e higiene que podrían esperarse durante la ejecución u operación de las obras que apoya el Programa PROSSAPYS IV en caso de no aplicarse las medidas previstas en este Plan.

Cuadro 9.1
IMPACTOS AMBIENTALES Y RIESGO DE S&H PARA LAS OBRAS DEL PROSSAPYS IV

Actividad	Impactos Ambientales	Riesgos de Higiene y Seguridad
Excavaciones, rellenos, nivelación de terreno.	Transferencia de contaminantes a la atmósfera (polvos y ruido)	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores, residentes en la zona y personas en tránsito por la obra, por exposición a polvos y ruido; o en caso de caída dentro de fosas abiertas, por accidente con herramientas y equipo, o por contacto con materiales fugados de ductos que se dañen (gas, combustibles)
	Daño a la infraestructura existente en la zona de obra, como líneas de comunicación, agua potable, drenaje, gas natural, electricidad, férreas, ductos de Pemex y similares	
	Modificaciones en la estructura del suelo	
	Deterioro del entorno visual en las zonas de obra y sus inmediaciones	

Actividad	Impactos Ambientales	Riesgos de Higiene y Seguridad
Acarreos de materiales de construcción, y operación de vehículos	Transferencia de contaminantes a la atmósfera (polvos, gases de combustión y ruido)	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores de la obra, residentes en la zona y personas en tránsito por el sitio y sus inmediaciones, por exposición a polvos y ruido; o por accidente vehicular cuando se trabaja en vialidades
	Transferencia de contaminantes al suelo y agua, por caída o dispersión de los materiales de construcción durante su transporte	
Manejo de residuos	Transferencia de contaminantes a suelo y agua, por dispersión de residuos en el sitio de almacenamiento temporal; o por dispersión durante su transporte y por disposición de residuos en sitio no autorizados	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores de la obra, residentes en la zona y personas en tránsito por el sitio y sus inmediaciones, por exposición a residuos peligrosos como solventes u otras sustancias tóxicas; o por consumo de agua o alimentos contaminados por los residuos de la obra.
Manejo de combustibles, aceites lubricantes, aditivos y otros productos químicos	Contaminación de suelo, subsuelo y agua superficial y subterránea, por derrames de combustibles, aceites, aditivos y otros productos químicos, almacenados sin dispositivos de control de derrames o fugados de los vehículos y maquinaria participantes en la obra.	Daño a la salud de los trabajadores por inhalación o contacto directo con productos químicos derramados.
Bloqueo de accesos a comercios y casas habitación	Restricción del uso de accesos, con inconvenientes para habitantes de la zona.	
Perforación y Rehabilitación de Pozos	Contaminación del acuífero por inadecuada ejecución de la obra que permita el ingreso de contaminantes a través del brocal o el ademe. Sobre explotación del acuífero si no se apega la extracción a los volúmenes autorizados en la concesión que otorga la CONAGUA	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores y personas en tránsito por la obra, por accidente con herramientas y equipo.

Actividad	Impactos Ambientales	Riesgos de Higiene y Seguridad
Desmonte y despalme para acceso a captaciones y sitios de perforación	Impacto a la vegetación y su fauna asociada Erosión del suelo por retiro de la cubierta vegetal y su efecto en cuerpos de agua	Daño a la salud por mordedura de serpiente, picadura de alacrán, contacto con vegetación urticante o similar. Lesión por uso de herramienta para desmonte (machetes, sierras o similar)
Incendio y accidentes dentro del sitio de obra	Transferencia de contaminantes a la atmósfera (humos)	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores, residentes de la zona y personas en tránsito por la obra, por inhalación de humo o por contacto directo con el fuego; o en caso de caída dentro de fosas abiertas, por accidente con herramientas y equipo, etc.
Manejo de aguas residuales	Contaminación de suelo, subsuelo y cuerpos de agua, por manejo y disposición inadecuada de aguas residuales generadas	Daño a la salud por contaminación de agua para beber o alimentos, con aguas residuales.
Instalación de campamentos y señalización de obra, presencia de trabajadores, y retiro de vegetación.	Deterioro del entorno visual en las zonas de obra y sus inmediaciones	
Captación de agua para abastecimiento de fuentes superficiales o subterráneas	Comprometer la disponibilidad de agua de cuerpos de agua superficial y subterránea por no contar con la concesión o por no respetar las asignaciones que otorga la CONAGUA en función de la disponibilidad en la región determinada. Contaminación de cuerpos de agua por aumento de las descargas, de no preverse los sistemas de tratamiento requeridos al aumentar los volúmenes distribuidos a la población	
ETAPA DE OPERACIÓN		

Actividad	Impactos Ambientales	Riesgos de Higiene y Seguridad
Realización de obras en comunidades indígenas	Modificación de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas beneficiadas con el programa	
Manejo inadecuado de aguas residuales y lodos de las PTAR	Impacto sobre la calidad del agua de los cuerpos receptores en caso de que la descarga de la planta no tenga la calidad requerida Impacto a cuerpos de agua o al suelo en caso de disposición inadecuada de los lodos producidos en la planta de tratamiento	
Operación de las plantas de tratamiento y de las estaciones de bombeo	Impacto a la calidad de vida de las personas establecidas en la vecindad de PTAR y de estaciones de bombeo, donde se producirá ruido y vibraciones como parte de la operación de los equipos	Daño a la salud o integridad física de las personas que entren a las instalaciones sin autorización, por ocurrir algún accidente
Debido a las características de las actividades aquí descritas, resultado de las obras que abarca el Programa, no se prevén impactos acumulativos ni de carácter permanente o irreversible.		

También existen **otros riesgos** que no se derivan de las actividades que se desarrollan como parte de los proyectos, y también pueden alterar el curso del Programa.

(i) baja capacidad de gestión de los Comités de Agua;

(ii) riesgo de afectación de las obras por desastres naturales, principalmente deslizamientos, inundaciones, sequías y sismos; y

(iii) déficit hídrico crónico en algunas regiones del país.

VI. SITUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LA GESTION AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

En este Capítulo se presentan los aspectos regulatorios e institucionales que rigen la gestión ambiental de las obras que apoya el Programa, con objeto de lograr comprender y definir claramente los procedimientos que habrán de seguirse en esta gestión para garantizar el cumplimiento pleno de la legislación nacional en la materia así como las Salvaguardas establecidas por el BID.

A) ASPECTOS REGULATORIOS

i) NIVEL FEDERAL

- Las obras comprendidas en el **Art 28 de la LGEEPA** y en el **Art 5** fracc. V y VI del **Reglamento de la LGEEPA** en Materia de Impacto Ambiental
- Los aspectos de seguridad e higiene en el trabajo de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y su Reglamento y las Normas STPS aplicables.
- Los aspectos relacionados con la calidad del agua potable para consumo humano de acuerdo a la Ley General de Salud y la NOM-127-SSA-1994
- Los aspectos relacionados con obras de agua potable y saneamiento que regula la Ley de Aguas Nacionales, su reglamento y las Normas Oficiales CONAGUA y SEMARNAT
- Los aspectos relacionados con la protección del patrimonio cultural de acuerdo a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

ii) NIVEL ESTATAL

- Las obras **comprendidas en el Art. 28 de la LGEEPA pero exentas de MIA federal** en el Art. 5 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Impacto Ambiental.
- El Art. 7 frac. I, II, V, VII, VII y XVI de la LGEEPA que otorga atribuciones a los Estados en la gestión ambiental
- La Leyes Ambientales de los Estados

iii) NIVEL MUNICIPAL

- Las definidas en los reglamentos y bandos municipales en materia ambiental, si existen.
- La autorización de Licencias de Construcción Municipales.

B) ASPECTOS INSTITUCIONALES

i) NIVEL FEDERAL

A nivel federal, son las siguientes instituciones las que cuentan con las atribuciones que marca la Ley Orgánica de la Administración Pública en materia de gestión ambiental, así como de salud pública, seguridad e higiene y preservación del patrimonio cultural de México.

- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- Secretaría de Salud (SSA)
- Secretaría de Educación Pública. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)

ii) NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL

VARÍAN SEGÚN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS (SE DEBEN CONSULTAR EN CADA CASO http://www.ordenjuridico.gob.mx/index.php)

Información detallada sobre el marco regulatorio a nivel Federal se presenta en el ANEXO 1

iii) SITUACIÓN ACTUAL Y REQUERIDA DE LA GESIÓN AMBIENTAL

SITUACION ACTUAL

En México la legislación ambiental vigente es muy amplia y completa y está diseñada para regular en forma adecuada los posibles impactos ambientales de las actividades que se desarrollan en el país, incluyendo la evaluación del impacto ambiental y social del programa.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento de Impacto Ambiental, que regula la SEMARNAT, define claramente qué tipos y tamaños de proyectos deben ser sujetos al proceso de Manifestaciones de Impacto Ambiental de nivel federal y cuales son función del siguiente nivel de gobierno, o sea el Estatal; y en la legislación estatal, en muchos casos, se vuelve a definir cuál tipo de actividades se reservan a la gestión estatal y cuales al municipal.

Cuando las actividades se consideran de jurisdicción federal, el Sistema del país cuenta con los mecanismos adecuados para regular y dar seguimiento a los resolutivos de impacto ambiental de su incumbencia. Cuando recaen en el nivel estatal, las legislaciones ambientales estatales, también define claramente los procedimientos de gestión a los que estarán sujetos los proponentes de estas actividades.

Las actividades relacionadas con obras de agua potable y saneamiento como las de este Programa no son de nivel federal (salvo en muy contadas excepciones), y sí recaen con la autoridad ambiental estatal y las municipalidades. Sin embargo, se solicitan sus dictámenes de impacto ambiental (por razones de las reglas de operación, hasta ahora, de los fondos federales que reciben), y la federación los exenta de ellos (por no ser de orden ambiental federal), y con ese solo dictamen de exención se procede a realizar las obras sin más obligaciones de gestión ambiental como puede observarse en la gráfica siguiente.

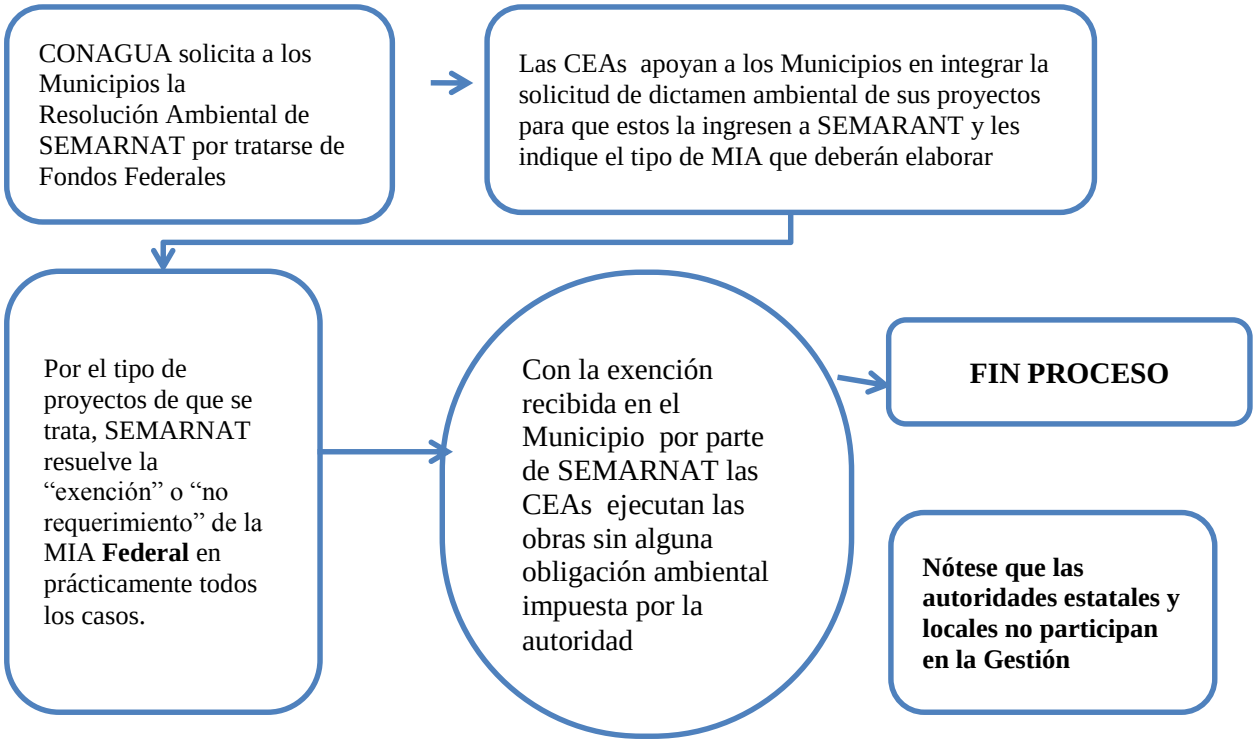

Esta forma de proceder ha llevado a que sean miles las solicitudes de dictamen ambiental que se presentan a la SEMARNAT, con la consecuente generación de una innecesaria carga de trabajo para esta dependencia y los organismos que solicitan este licenciamiento, y resultando que prácticamente todas las obras son dictaminadas como "exentas" de presentar su MIA Federal.

SITUACION REQUERIDA

Conscientes de la problemática anterior, para esta cuarta etapa del PROSSAPYS, se ha propuesto lo siguiente:

1) Revisar por parte de cada CEA, el catálogo de proyectos que recibirían financiamiento del Programa con base en el empleo del Cuadro 7.1, "DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES DE LOS SUBPROYECTOS DEL PROGRAMA PROSSAPYS IV" y con base en esto determinar los requisitos de gestión ambiental que le aplican a cada proyecto.
2) En el caso de que un grupo de proyectos (o todos) NO requieran una autorización Federal de Impacto Ambiental, realizar una reunión con la anticipación debida con la autoridad ambiental estatal para:
    a. Definir qué proyectos requerirían una MIA Estatal y preparar y presentar ésta en consecuencia para recibir el resolutivo correspondiente o,

b. Si las obras no demandan una MIA estatal, de acuerdo a la autoridad local, acordar con ésta que se aplicarán en todas las obras los *Lineamientos de Buenas Prácticas* que forman parte de este Plan (Capitulo 8).

c. Es necesario que en la reunión "anual" con la autoridad ambiental estatal se solicite la participación de la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para que determine cuáles proyectos, por su ubicación, deberán tener un seguimiento en la materia que el Instituto regula y definir los mecanismos para este fin.

3) Aplicar como obligación en todas las licitaciones de obra los *Lineamientos de Buenas Prácticas* mencionados, independientemente de los resolutivos o exenciones obtenidas con objeto de garantizar el cumplimiento pleno de las Salvaguardas del BID que aplican al proyecto y todas las disposiciones ambientales que se encuentran en las diversas leyes y reglamentos que le aplican a estas obras (ambientales, de seguridad e higiene, de protección del patrimonio cultural, sociales, etc.)

VII. REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LOS PROYECTOS (SCREENING)

Antes de iniciar cada uno de los proyectos que apoyará el Programa, es indispensable que de una forma simple se puedan establecer los requisitos que éstos deberán de cumplir para considerarse en cumplimiento de la normatividad y salvaguardas que les aplican.

En México, los requisitos ambientales que deben cumplir los proyectos son establecidos por la Autoridad Ambiental ya sea a nivel federal, estatal o municipal, que además se encarga de evaluarlos y supervisarlos, y de otorgar las autorizaciones correspondientes.

Un proyecto se considera de **competencia federal** en materia de impacto ambiental cuando dentro de sus actividades se incluye:

1) Desarrollo de actividades consideradas altamente riesgosas[3]
2) Se encuentra en el listado de proyectos federales en materia de impacto ambiental establecidos en la LGEEPA y su Reglamento en materia de Impacto Ambiental

Si ninguna de estas características está presente en el proyecto, se considera de competencia LOCAL y entonces la autoridad encargada de supervisarlo es la estatal y en su caso la municipal.

Es en este sentido que para establecer los requisitos a cumplir por un proyecto, se debe establecer también el ámbito de competencia (federal o local). Por ejemplo, se deberá establecer si en materia de impacto ambiental el proyecto es de competencia federal o de competencia local. Para esto se deberá atender lo dispuesto en la LGEEPA y en su reglamento en materia de impacto ambiental, que establecen cuales son las obras o actividades que para su realización deben contar con autorización federal en materia de impacto ambiental. Si el proyecto no queda incluido en lo descrito en los ordenamientos mencionados, entonces se entenderá que no es de competencia federal, y se procederá a atender lo

[3] Es este tipo de obras, se considera "altamente riesgoso" para la legislación nacional el uso de gas cloro

establecido en la legislación local, cumpliendo con los requisitos y obligaciones que establezca. (Cuadro 7.1).

Así mismo, el proyecto a realizar pudiera ser de competencia federal (CONAGUA no SEMARNAT) si requiere una Concesión y Permiso de descarga de la CONAGUA, en caso de que se desarrolle en zona federal o en cuerpos de agua nacionales, tanto para abastecimiento de agua como para descarga de agua residual.

Cuadro 7.1
DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES DE LOS SUBPROYECTOS DEL PROGRAMA PROSSAPYS IV

CARACTERÍSTICA DEL PROYECTO	**SI**	**NO**
EL PROYECTO REQUIRE DE UN RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL FEDERAL CUANDO SE CONTESTE "SI" A ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS[4]		
El proyecto implica Presas de almacenamiento con capacidad mayor de 1 millón de metros cúbicos		
El proyecto implica obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional que rebasen los 10 kilómetros de longitud		
El proyecto implica obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional que tengan un gasto de más de quince litros por segundo		
El proyecto implica obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional cuyo diámetro de conducción exceda de 15 centímetros		
El proyecto implica sistemas de abastecimiento múltiple de agua con diámetros de conducción de más de 25 centímetros y una longitud mayor a 100 kilómetros		
El proyecto implica plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales con capacidad mayor de 100 litros por segundo o menores a 100 lps que prevean actividades altamente riesgosas (uso de gas cloro)		
El proyecto implica depósito o relleno con materiales para ganar terreno al mar o a otros cuerpos de aguas nacionales		
El proyecto implica drenaje y desecación de cuerpos de aguas nacionales		
El proyecto implica modificación o entubamiento de cauces de corrientes permanentes de aguas nacionales		
El proyecto implica obras de dragado de cuerpos de agua nacionales		
El proyecto implica plantas potabilizadoras para el abasto de redes de suministro a comunidades, y está prevista la realización de actividades altamente riesgosas (uso de gas cloro)		
El proyecto implica plantas desaladoras		
El proyecto implica cambio de uso de suelo de áreas forestales, selvas o zonas áridas, para actividades de infraestructura hidráulica o para el establecimiento de instalaciones de servicios en predios con vegetación forestal		
El proyecto implica cualquier tipo de obra civil en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales		
El proyecto implica cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación		

[4] Cuando se conteste NO a TODAS las tipologías de este cuadro, NO se deberá presentar ninguna solicitud de dictamen ambiental (informe preventivo, MIA) a la SEMARNAT.

La realización del proyecto requiere cambio de uso del suelo en terrenos forestales, de acuerdo con los criterios presentados en la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable		
El sitio de realización del proyecto se encuentra en zona federal		
LA ATRIBUCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL NO SERA FEDERAL SINO ESTATAL O MUNICIPAL CUANDO SE CONTESTE "SI" EN LOS SIGUIENTES CASOS		
Para el proyecto la evaluación y autorización en materia de Impacto Ambiental, **NO** están expresamente reservadas a la federación en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento de Impacto Ambiental (Artículo 28 de Reglamento)		
El proyecto implica generación de residuos de manejo especial		
El proyecto implica generación de residuos sólidos urbanos		
ADICIONALMENTE AL REQUERIMIENTO O NO DE RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL FEDERAL, LAS SIGUENTES OBRAS REQUERIRAN UNA CONCESION O PERMISO DE LA CONAGUA Y CUMPLIR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES		
Nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial o subterránea o ampliación de las existentes		
Plantas de tratamiento de Aguas Residuales que descarguen en cuerpos de agua propiedad de la Nación		
Uso de la zona federal de cauces, ríos, lagos y cuerpos de agua para la realización de obras permanentes de captación o conducción de agua y de obras de descargas de aguas residuales.		

Adicionalmente a los requisitos que se establezcan (o no) con base en este proceso, es importante recordar que existen un gran número de ordenamientos de carácter ambiental y de seguridad e higiene que aplican en los ámbitos estatales y locales al tipo de obras que apoyará el programa. Para poder garantizar que estos ordenamientos y las salvaguardas del BID se cumplan a cabalidad, en el Capítulo 8 de este Plan, se presentan lo que se ha denominado como *Lineamientos de Buenas Prácticas* que es necesario que se incluyan en forma obligatoria en Licitaciones y Contratos de Obra para garantizar que los contratistas: a) incluyan en sus presupuestos estos conceptos y b) los pagos de las estimaciones estén sujetos al cumplimiento de los mismos; además de que se pueda facilitar la supervisión de las obras por parte de los organismos contratantes (Comisiones Estatales, Organismos Operadores, supervisores, etc.)

VIII. *LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS* PARA TODOS LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA PROSSAPYS IV

A) PREPARACIÓN Y SEGURIDAD DEL SITIO

Actividades que deberá considerar el Contratista antes de iniciar la obra

1. Contar con la autorización ambiental del municipio para los lugares de tiro de materiales excedentes de obra y residuos sólidos municipales.

2. Cuando sea necesaria la realización de desmontes en la preparación del sitio, se debe considerar la afectación del área mínima imprescindible para la ejecución normal de la obra.
3. Nunca se deberán dejar zanjas abiertas sin la debida protección para evitar accidentes personales y vehiculares
4. No se deberán abrir nuevos caminos de acceso cuando ya existan otros accesos al sitio. En caso necesario se deberá integrar como actividad en el informe preventivo de impacto ambiental que será presentado ante la autoridad ambiental
5. En el caso de encontrar en el sitio de obra vestigios de valor histórico o cultural, se deberá tramitar ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el "Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presuma su existencia" (INAH-00-017), de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

B) CONSTRUCCIÓN

Actividades que debe considerar el Contratista durante la construcción.

1. Realizar riegos periódicos en los alrededores de la obra, con el propósito de evitar contaminación a la atmósfera por generación de polvos durante las actividades de excavación, nivelación y relleno.
2. Los camiones que transporten materiales hacia el sitio de obra o que retiren materiales deberán ir cubiertos con lonas para evitar que el material se disperse en el trayecto.
3. Colocar letrinas móviles distribuidas estratégicamente en el sitio de obra (en proporción de 1 letrina por cada 15 trabajadores), para evitar la contaminación de suelo y aire.
4. Para evitar contaminación de suelo, deberán colocarse estratégicamente en el sitio de obra contenedores de residuos sólidos y residuos peligrosos (como grasas y lubricantes, estopas impregnadas, colas de soldadura) tapados y rotulados.
5. El almacenaje de residuos peligrosos se deberá realizar conforme se indica en el apartado 8.5.1.
6. Al término de la obra deberá realizarse una limpieza completa y de ser el caso desmantelamiento de estructuras, realizando separación de materiales y disposición de los mismos como residuos de manejo especial.

C) ALMACENES

Actividades que debe considerar el Contratista si requiere la instalación de almacenes.

1. Para la instalación de almacenes deberán seleccionarse lugares planos, con pendiente suave, con piso firme e impermeable para evitar filtraciones al subsuelo.
2. Los recipientes utilizados para el almacenamiento de combustibles o lubricantes deberán permanecer cerrados para evitar derrames accidentales.

3. En centros de población, los almacenes no contendrán productos peligrosos (inflamables, corrosivos, explosivos, etcétera.)
4. Una vez terminadas las obras, los almacenes deberán desmantelarse; los materiales sobrantes se retirarán y dispondrán en los sitios autorizados por las instancias municipales correspondientes.
5. Durante el proceso de desmantelamiento no se permitirá la quema de basuras ni de otros residuos.
6. Todos los almacenes deberán tener un sistema para la identificación y comunicación de riesgos de sustancias químicas, de acuerdo con sus características físico-químicas o toxicidad, de acuerdo con lo establecido en la NOM-018-STPS-2000.

D) MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

1. Los contratistas deberán verificar que la maquinaria y equipo a emplear en la construcción de obras cuente con mantenimiento reciente.
2. Debe restringirse la velocidad de los vehículos y maquinaria que transiten por vías públicas
3. Debe restringirse el uso de bocinas (claxon), y establecerse horarios diurnos de trabajo (7 am a 6 pm), con el fin de disminuir los niveles de emisión de ruido, y el grado de disturbio ocasionado a la población circundante al sitio de trabajo.
4. Los vehículos empleados deberán cumplir con los requisitos de verificación de emisiones que demande la legislación local.

E) MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS

RESIDUOS SÓLIDOS

1. Es importante que la empresa constructora reduzca los residuos sólidos al máximo, reciclando y reutilizando los materiales apropiados para dicho fin.
2. Los residuos sólidos generados durante la ejecución de la obra, deberán separarse y depositarse en contenedores con tapa, y rotulados.
3. Está terminantemente prohibido la quema de residuos.
4. En caso de que la entidad responsable del servicio de recolección (municipio o empresa privada) no proporcione el servicio en la zona del proyecto, el contratista deberá disponer de los equipos necesarios para transportar los desechos hasta el relleno sanitario, o a los sitios establecidos para dicho fin por la autoridad municipal correspondiente.

RESIDUOS PELIGROSOS

1. El manejo de sustancias y residuos peligrosos debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento; las normas oficiales

mexicanas (NOM-052-SEMARNAT-1993, NOM-053-SEMARNAT-1993, NOM-002- SCT2-2003, NOM-005-SCT2-1994, NOM-009-SCT2-1994) y demás procedimientos aplicables.

2. Los residuos de aceites, solventes, pinturas base aceite o cualquier tipo de material impregnado con estos residuos, producto del mantenimiento de la maquinaria o del equipo, y residuos de soldadura, se dispondrán en tambos o contenedores cerrados y rotulados con la leyenda "residuos peligrosos" dentro del sitio de la obra.
3. Cuando ocurran derrames accidentales de combustibles sobre el suelo, éste debe removerse inmediatamente. El suelo removido debe manejarse como residuo peligroso, envasado y almacenado.

F) SEGURIDAD E HIGIENE

MEDIDAS GENERALES

1. La contratista y los trabajadores deberán cumplir con las especificaciones aplicables y establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-002-STPS-1994, NOM-004-STPS-1993, NOM-005-STPS-1998, NOM-006-STPS-2000, NOM-010-STPS-1999, NOM-017-STPS-2008, NOM-018-STPS-2000 NOM-019-STPS-2004, NOM-026-STPS-1998 y **NOM-031-STPS-2011.**
2. Antes de iniciar la etapa de construcción de la obra, la contratista deberá elaborar, en el momento oportuno, un Plan de Contingencias General, en donde estarán incluidas todas las actividades que se realizarán en la obra, sus posibles riegos hacia los trabajadores y a la población, así como las medidas preventivas y de emergencia adecuadas.
3. Asimismo, este Plan se comunicará tanto al personal de trabajo como a la población que en un momento dado pudiera resultar afectada en caso de algún accidente.
4. Debe haber uno o varios responsables para coordinar y aplicar pertinentemente este Plan de Contingencias.
5. Antes del inicio de una obra deberá impartirse un curso completo de primeros auxilios a todo el personal que vaya a laborar, sin excluir al especializado, designado para estas funciones.
6. Antes de iniciar las obras, los contratistas deberán integrar comisiones de seguridad e higiene
7. Se adiestrará y capacitará a los trabajadores y a los miembros de la comisión mixta de seguridad e higiene en los procedimientos de seguridad y las medidas preventivas para proteger su salud por el manejo de sustancias químicas. (NOM-010-STPS-1993).

CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

1. El contratista deberá organizar talleres de inducción, dirigidos a los trabajadores; desarrollando temas como: importancia de la aplicación de los manuales ambientales y el beneficio directo obtenido, normatividad ambiental aplicable, seguridad industrial y salud ocupacional, en los que se muestre un panorama completo de los factores potenciales de riesgo para cada tipo de obra.

2. Así mismo, deberán realizarse evaluaciones mensuales del índice de accidentes y/o avances obtenidos en relación con la seguridad del personal de la obra.
3. Deberá mantenerse informada a la población cercana sobre el avance y ejecución de los trabajos que puedan afectar su rutina diaria, o que pueden representar riesgo potencial para la población. Con este fin, el contratista deberá realizar reuniones con la comunidad:
    a. antes del inicio de obra, para informarle sobre las actividades a realizar y su posible impacto y beneficios esperados;
    b. durante la ejecución de la obra, para informarle del avance de los trabajos y de la aplicación de medidas de prevención y control de impactos; y
    c. al concluir la obra, para hacerle partícipe de las ventajas que representa haber realizado la obra y haber aplicado las medidas de prevención y control de impactos que en cada caso corresponda.

    En dichas reuniones se abrirá un espacio para la recepción de opiniones, de manera verbal y escrita, y se elaborará una bitácora donde se asienten las observaciones recibidas y las medidas que al respecto se realicen o la razón fundamentada por la cual fueron descartadas. Está bitácora deberá estar a disposición de la comunidad que solicite su consulta.
4. En el caso de que exista población indígena que no hable el español, la información deberá proporcionarse también en la lengua indígena de la región

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

1. Se prohibirá terminantemente a todo el personal de la obra presentarse a trabajar en estado de ebriedad.
2. Para la delimitación de los sitios de obra se instalará cinta reflejante de 10 cm de ancho, en por lo menos dos líneas horizontales, o malla fina sintética que limite todo el perímetro del frente de trabajo.
3. La obra debe tener señales nocturnas reflejantes o luminosas, tales como conos luminosos, flash, flechas, ojos de gato o algún otro dispositivo luminoso.
4. Deberán colocarse letreros informativos y/o restrictivos al frente de la obra y restringirse el acceso de personas a campamentos, almacenes temporales y proyectos puntuales, mediante la colocación de una malla ciclónica colocada alrededor de la obra principal de la granja solar
5. Delimitar y demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas de emergencia, zonas de protección y sectores peligrosos donde funcionen las máquinas.
6. Cuando se cierre u obstruya cualquier parte de la vía, las señales preventivas deberán aplicarse con suficiente anticipación, a fin de advertir a conductores y transeúntes de las restricciones y riesgos existentes en la zona.
7. Las señales preventivas, por su carácter de seguridad para el tránsito, el equipo y el personal de construcción, requieren de un diseño llamativo, por ejemplo, tener un fondo de color anaranjado.

8. Deberán seguirse los siguientes lineamientos referentes a los colores correspondientes a los distintos niveles de riesgo. (véase cuadro 6.1).

Cuadro 6.1 Colores para distintos tipos de Riesgos en Obras		
Color de seguridad	Significado	Indicaciones y precisiones
ROJO	Paro	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias.
	Prohibición	Señalamientos para prohibir acciones específicas.
	Material, equipo y sistemas para el combate de incendios	Identificación y localización.
AMARILLO	Advertencia de peligro	Atención, precaución, verificación. Identificación de fluidos peligrosos.
	Delimitación de áreas	Límites de áreas restringidas o de usos específicos.
VERDE	Condición segura	Señalamientos para indicar salidas de emergencia, rutas de evacuación, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, regaderas de emergencia, lavaojos, entre otros.
AZUL	Obligación	Señalamientos para realizar acciones específicas.

9. Todo el personal que labore en zonas donde se generen altos niveles de ruido o esté a cargo de la operación de maquinaria y equipo, deberá usar en forma permanente protección auditiva (tapones), y la empresa tendrá la responsabilidad de que sean sometidos a audiometrías periódicas.
10. Se deberá vigilar en todo momento el uso del equipo de protección personal y la aplicación de procedimientos seguros por parte de los trabajadores.
11. Todo el personal, sin excepción, deberá utilizar equipo de seguridad personal como: anteojos de seguridad, guantes y calzado de protección, de acuerdo a la actividad realizada y de acuerdo a la normatividad laboral vigente

PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS

1. Se colocarán equipos portátiles de extinción de incendios a una distancia no mayor de 15 m entre cada uno y a una altura máxima de 1.50 m, medidos del piso a la parte más alta del extintor. (NOM-002-STPS-1994).
2. El extintor deberá llevar grabadas las especificaciones del agente extintor en forma clara e indeleble así como su vigencia

HIGIENE

1. El contratista debe garantizar el servicio de sanitarios suficientes, un baño por cada diez trabajadores ubicados a cada 150 metros en obras lineales y en el perímetro del sitio de la granja con su correspondiente mantenimiento.
2. Los campamentos temporales deberán tener agua potable en todo momento, para lo cual el contratista deberá obtener el permiso de conexión con el sistema de agua potable local, si existe. De no existir esta posibilidad, el agua potable deberá almacenarse en tanques de fibra de vidrio, que cumplan con las especificaciones de salubridad correspondientes.

PRIMEROS AUXILIOS

1. Tanto los campamentos como los frentes de obra deberán tener servicios de primeros auxilios en todo momento, en caso de cualquier contingencia.
2. El contratista proporcionará instalaciones y artículos de primeros auxilios, así como personas capacitadas para atender al personal, incluyendo a subcontratistas y proveedores, tanto en el periodo de construcción como en el puesta en marcha y operación
3. El material de curación, medicamentos e implementos para atender emergencias médicas deberá tomar en cuenta el tiempo de traslado de un trabajador accidentado o enfermo hasta el centro de atención médica más cercano en condiciones climatológicas adversas.

IX. CONSULTA PÚBLICA

Toda la información del Programa deberá ser puesta a disposición del público de manera digital, durante el periodo de ejecución del Programa y hasta 2 años después de concluido, incluyendo datos acerca del estado de avance del Programa, tipos de proyectos, gastos previstos y realizados, grado de ejecución, beneficiarios, procesos de adquisición de bienes y servicios, etc.

X. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROGRAMA

Marco legal y normativo aplicable al diseño, construcción y operación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Programa PROSSAPYS IV

A) AMBITO FEDERAL

Legislación ambiental

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Salud

Reglamentos

Reglamentos de la LGEEPA en materia de:

- Agua
- Residuos peligrosos
- Contaminación por ruido
- Prevención y control de la contaminación atmosférica
- Impacto ambiental

Reglamento de la LGPGIR

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales

Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

A las obras del PROSSAPYS le aplican diversas normas relacionadas con emisiones, residuos, abastecimiento de agua, protección de acuíferos, calidad del agua, seguridad e higiene laboral, etc., de entre las que destaca la
NOM-031-STPS-2011 Condiciones de Seguridad en el Trabajo de Construcción

Marco Normativo Ambiental

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Mayo 2013)

ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

V.- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;

XVI.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación, por la presente Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 BIS 2 de la presente Ley;

ARTÍCULO 35 BIS 2.- El impacto ambiental que pudiesen ocasionar **las obras o actividades no comprendidas en el artículo 28 será evaluado por las autoridades del Distrito Federal o de los Estados, con la participación de los municipios respectivos**, cuando por su ubicación, dimensiones o características produzcan impactos ambientales significativos sobre el medio ambiente, y estén expresamente señalados en la legislación ambiental estatal. En estos casos, la evaluación de impacto ambiental se podrá efectuar dentro de los procedimientos de autorización de uso del suelo, construcciones, fraccionamientos, u otros que establezcan las leyes estatales y las disposiciones que de ella se deriven. Dichos ordenamientos proveerán lo necesario a fin de hacer compatibles la política ambiental con la de desarrollo urbano y de evitar la duplicidad innecesaria de procedimientos administrativos en la materia

ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I.- **Obras hidráulicas**, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carboductos y poliductos;

VII.- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;

X.- Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales;

XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;

XIII.- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente…

……Una vez recibida la documentación de los interesados, la Secretaría, en un plazo no mayor a treinta días, les comunicará si procede o no la presentación de una manifestación de impacto ambiental, así como la modalidad y el plazo para hacerlo

Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental (Abril de 2012)

DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS EXCEPCIONES

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, **requerirán previamente la** autorización de la Secretaría **en materia de impacto ambiental**:

A) HIDRÁULICAS:

I. Presas de almacenamiento, derivadoras y de control de avenidas con **capacidad mayor de 1 millón** de metros cúbicos, jagüeyes y otras obras para la captación de aguas pluviales, canales y cárcamos de bombeo, con **excepción de aquellas que se ubiquen fuera de ecosistemas frágiles, Áreas Naturales Protegidas y regiones consideradas prioritarias** por su biodiversidad y no impliquen la inundación o remoción de vegetación arbórea o de asentamientos humanos, la afectación del hábitat de especies incluidas en alguna categoría de protección, el desabasto de agua a las comunidades aledañas, o la limitación al libre tránsito de poblaciones naturales, locales o migratorias;

IV. Obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional que rebasen los 10 kilómetros de longitud, **que tengan un gasto de más de** quince litros por segundo **y cuyo diámetro de conducción exceda de** 15 centímetros**;**

V. Sistemas de abastecimiento múltiple de agua con **diámetros de conducción de** más de 25 centímetros y **una longitud** mayor a 100 kilómetros

VI. Plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales, excepto aquellas en las que se reúnan las siguientes características:

a) Descarguen líquidos hasta un máximo de 100 litros por segundo, incluyendo las obras de descarga en la zona federal y en su tratamiento no realicen actividades consideradas altamente riesgosas (i.e. uso de gas cloro), y

c) No le resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley;

IX. Modificación o entubamiento de cauces de corrientes permanentes de aguas nacionales;

XI. Plantas potabilizadoras para el abasto de redes de suministro a comunidades, cuando esté prevista la realización de actividades altamente riesgosas (i.e. uso de gas cloro)

B) AMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL

En todos los casos el contratista deberá conocer la legislación ambiental, estatal y municipal aplicable a la obra que habrá de realizar.

http://www.ordenjuridico.gob.mx/index.php

PLAN DE ADQUISICIONES

1. Estructura del Proyecto

Nombre Organismo Prestatario	Nombre Organismo Sub-Ejecutor (si aplica)	Iniciales Organismo Sub-ejecutor

NOTA:
1. Solo puede existir un Organismo Coordinador que "coordina" y hace envio del Plan de Adquisiciones al Banco
2. Para Cada Organismo Sub-ejecutor hay que cargar una ficha # 2 por separado ingresando los procesos que les corresponde

COMPONENTES? (SI / NO)	Nombre de los componentes (listar por numero o letra)
SI / NO?	Componente 1
	Componente 2
	Componente 3
	Componente 4
	Componente 5

NOTA:
Hacer nombramiento de los componentes que figuran en el acuerdo de prestamo; solo utilizar los componentes principales y no los sub-componentes

PLAN DE ADQUISICIONES

2. Plan de adquisiciones. Información inicial

INFORMACIÓN PARA CARGA INICIAL DEL PLAN DE ADQUISICIONES		
1. Cobertura del Plan de Adquisiciones		
Dato	**Desde**	**Hasta**
Cobertura del Plan de Adquisiciones:		
2. Versión del Plan de Adquisiciones		
Versión (1-xxxx -Incluir Año-) :		
3. Tipos de Gasto		
Categoría de Adquisición	**Monto Financiado por el Banco**	**Monto Total Proyecto (Incluyendo Contraparte)**
Obras	USD 0.00	USD 0.00
Bienes	USD 0.00	USD 0.00
Servicios de No Consultoría	USD 0.00	USD 0.00
Capacitación	USD 0.00	USD 0.00
Gastos Operativos	USD 0.00	USD 0.00
Consultoría (firmas + individuos)	USD 0.00	USD 0.00
Transferencias	USD 0.00	USD 0.00
Subproyectos Comunitarios	USD 0.00	USD 0.00
No asignados	USD 0.00	USD 0.00
Total	**USD 0.00**	**USD 0.00**
4. Componentes		
Componente de Inversión	**Monto Financiado por el Banco**	**Monto Total Proyecto (Incluyendo Contraparte)**
Componente 1 - *Descripción*	USD 0.00	USD 0.00
Componente 2 - *Descripción*	USD 0.00	USD 0.00
Componente 2 - *Descripción*	USD 0.00	USD 0.00
Componente 4 - *Descripción*	USD 0.00	USD 0.00
Componente 5 - *Descripción*	USD 0.00	USD 0.00
Componente 6 - *Descripción*	USD 0.00	USD 0.00
Total	**USD 0.00**	**USD 0.00**

PLAN DE ADQUISICIONES

3. Plan de adquisiciones. Detalle

INFORMACIÓN PARA CARGA INICIAL DEL PLAN DE ADQUISICIONES (EN CURSO Y/O ULTIMO PRESENTADO)

OBRAS

Unidad Ejecutora:	Actividad:	Descripción adicional:	Método de Selección/Adquisición *(Seleccionar una de las opciones)* :	Cantidad de Lotes :	Número de Proceso:	Monto Estimado			Componente Asociado:	Método de Revisión *(Seleccionar una de las opciones)* :	Fechas		Comentarios - para UCS incluir método de selección
						Monto Estimado en US$:	Monto Estimado % BID:	Monto Estimado % Contraparte:			Aviso Especial de Adquisiciones	Firma del Contrato	

BIENES

Unidad Ejecutora:	Actividad:	Descripción adicional:	Método de Adquisición *(Seleccionar una de las opciones)* :	Cantidad de Lotes :	Número de Proceso:	Monto Estimado			Componente Asociado:	Método de Revisión *(Seleccionar una de las opciones)* :	Fechas		Comentarios - para UCS incluir método de selección
						Monto Estimado en US$:	Monto Estimado % BID:	Monto Estimado % Contraparte:			Aviso Especial de Adquisiciones	Firma del Contrato	

SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

Unidad Ejecutora:	Actividad:	Descripción adicional:	Método de Adquisición *(Seleccionar una de las opciones)* :	Cantidad de Lotes :	Número de Proceso:	Monto Estimado			Componente Asociado:	Método de Revisión *(Seleccionar una de las opciones)* :	Fechas		Comentarios - para UCS incluir método de selección
						Monto Estimado en US$:	Monto Estimado % BID:	Monto Estimado % Contraparte:			Documento de Licitación	Firma del Contrato	

CONSULTORÍAS FIRMAS

Unidad Ejecutora:	Actividad:	Descripción adicional:	Método de Adquisición *(Seleccionar una de las opciones)* :	Número de Proceso:		Monto Estimado			Componente Asociado:	Método de Revisión *(Seleccionar una de las opciones)* :	Fechas		Comentarios - para UCS incluir método de selección
						Monto Estimado en US$:	Monto Estimado % BID:	Monto Estimado % Contraparte:			Aviso de Expresiones de Interés	Firma del Contrato	

PLAN DE ADQUISICIONES

3. Plan de adquisiciones. Detalle

CONSULTORÍAS INDIVIDUOS													
Unidad Ejecutora:	Actividad:	Descripción adicional:	Método de Adquisición *(Seleccionar una de las opciones)*:	Número de Proceso:	Monto Estimado			Cantidad Estimada de Consultores:	Componente Asociado:	Método de Revisión *(Seleccionar una de las opciones)*:	Fechas		Comentarios - para UCs incluir método de selección
					Monto Estimado en US$:	Monto Estimado % BID:	Monto Estimado % Contraparte:				No Objeción a los TdR de la Actividad	Firma Contrato	

CAPACITACIÓN												
Unidad Ejecutora:	Actividad:	Descripción adicional:	Método de Adquisición *(Seleccionar una de las opciones)*:	Número de Proceso:	Monto Estimado			Componente Asociado:	Método de Revisión *(Seleccionar una de las opciones)*:	Fechas		Comentarios - para UCs incluir método de selección
					Monto Estimado en US$:	Monto Estimado % BID:	Monto Estimado % Contraparte:			Aviso de Expresiones de Interés	Firma del Contrato	

SUBPROYECTOS											
Unidad Ejecutora:	Objeto de la Transferencia:	Descripción adicional:	Número de Proceso:	Monto Estimado			Componente Asociado:	Cantidad Estimada de Subproyectos:	Fechas		Comentarios
				Monto Estimado en US$:	Monto Estimado % BID:	Monto Estimado % Contraparte:			Firma del Contrato / Convenio por Adjudicación de los Subproyectos	Fecha de Transferencia	